BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.609 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 24 de Septiembre de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR — Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA — Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Sé envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 23 de Septiembre de 1936

Por avisos varios	1.096.—
" marcas	380.—
" adicional de marcas . . .	134.—
" suscripciones	69.30
" venta de boletines	17.—
Total	1.696.30

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Aceptando la invitación del Gobierno de Suiza al 14.° Congreso Internacional de Historia del Arte, y nombrando Delegado del Gobierno Argentino, al Cónsul en Basilea, señor Alfredo Kolliker.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

87.686. — 157. — Vista la nota de la Legación de Suiza aquí acreditada, fecha 12 de marzo último, por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina, a hacerse representar en el décimo cuarto Congreso Internacional de la Historia del Arte, que se celebrará en Basilea, del 31 de agosto al 9 de septiembre próximos;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 1.° de junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Suiza, para que el de la República Argentina se haga representar en el décimo cuarto Congreso Internacional de la Historia del Arte, que se celebrará en Basilea, del 31 de agosto al 9 de septiembre próximo.

Art. 2.° — Nómbrase al Cónsul Honorario de la República Argentina en Basilea, señor Alfredo Kolliker, Delegado Honorario del Gobierno Argentino, al mencionado Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Agricultura

Mandando iniciar acciones contra don Anacleto Olmedo, por cobro de pesos, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.436. — 874. — Expte. 97.252-934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Anacleto Olmedo, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 402,09 m|n. que adeuda el nombrado por corte clandestino de maderas que ha efectuado en el lote N.° 22, legua B, Sección 3.ª, en el Territorio de Formosa;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Formosa, para que inicie contra don Anacleto Olmedo, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatrocientos dos pesos moneda nacional ($ 402,09 m|n.) que adeuda por el concepto que se determina en la liquidación de fojas 7.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación, una fracción de tierra en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.439. — 877. — Expte. 03.755-935. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de una fracción de 3 hectáreas de superficie, ubicada en el lugar denominado "Pampa Los Guanacos", dentro de la Zona B, del Territorio del Chaco, donde funciona la escuela N.° 256 de su dependencia;

Que de las constancias agregadas se desprende que la tierra aludida es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo cual, y teniendo en cuenta los fines perseguidos, corresponde accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, una fracción de tres hectáreas de superficie en el lugar denominado "Pampa Los Guanacos", dentro de la Zona B, del Territorio del Chaco, donde funciona la Escuela N.° 256, cuya situación se indica en forma aproximada en el plano de fojas 8, debiendo determinarse la ubicación definitiva de la misma en la oportunidad de practicarse la mensura de la zona referida, y volver este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Fijando precio de enajenación en el Pueblo San Julián del Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.440. — 878. — Expte. 77.987-935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, propone se fije en $ 0,32 m|n. el m². el precio de enajenación de la mitad Nord Oeste del solar c, de la manzana N.° 76, del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, que es fiscal y figura libre de adjudicación;

Que el precio aconsejado por la Dirección aludida es equitativo, por lo cual puede aceptarse; atento lo informado por la Repartición mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjese en treinta y dos centavos moneda nacional, el metro². ($ 0,32 m|n.) el precio de enajenación de la mitad Nord Oeste del solar c, de la manzana N.° 76, del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Prorrogando contrato N.° 356, celebrado con don Augusto Hipólito Orduvini, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.441. — 879. — Expte. 97.995-928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 2 de febrero de 1927 (fojas 170) se aprobó el contrato corriente a fojas 165, celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el señor Augusto Hipólito Orduvini, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 15.000 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote N.° 19 y ángulos Nord Oeste, Sud Este y Sud Oeste del lote N.° 20, ambos de la Fracción D, Sección HII y ángulos Sud Este del lote N.° 16, Fracción C, Sección HIII del Territorio del Chubut;

Que la duración del contrato de la referencia se fijó en 10 años a contar desde la fecha de su aprobación reservándose el Poder Ejecutivo, la facultad de renovarlo y para el caso de que el adjudicatario tuviera interés en continuar arrendando la tierra, debería solicitarla con anterioridad de 6 meses por lo menos, al vencimiento de la concesión;

Que el señor Orduvini, ajustándose a esa disposición del contrato se presenta a fojas 296, solicitando se le acuerde la renovación del mismo en razón de haber dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas;

Que de las constancias agregadas se desprende que el arrendatario de acuerdo a lo estipulado en su contrato, mandó practicar el deslinde del terreno arrendado, de cuya operación oprobada por resolución de 13 de octubre de 1930 (fojas 237) resultó el mismo con una superficie de 14.934 hectáreas, 50 áreas, 80 centiáreas;

Que en cuanto al cumplimiento de la obligación contraída por el arrendatario de explotar personalmente la tierra arrendada con ganados de su propiedad por valor de $ 2.000 m|n. por cada legua arrendada y construir poblaciones y otras mejoras, exclusión hecha de los alambrados, por valor de $ 500 m|n. también por cada 2.500 hectáreas, las distintas inspecciones efectuadas a las tierras en cuestión han comprobado que su explotación la realiza el señor Orduvini, por intermedio de puesteros a sueldo pero realizando visitas periódicas a las mismas en las que ha introducido un capital propio en poblaciones y otras mejoras que excede del exigido por el contrato y las haciendas que en ellas pacen con marcas y señales registradas a su nombre se justiprecian en $ 77.825 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un arrendatario que ha dado total cumplimiento a las obligaciones estipuladas en su contrato y que ha cancelado oportunamente su deuda por concepto de arrendamiento, no existe inconveniente en acordársele la renovación que solicita por un período de 5 años de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de carácter general de 18 de agosto de 1926, y a objeto de encuadrar el vencimiento del mismo a la disposición contenida en el artículo 5.° del Decreto de 4 de abril de 1934, sobre canon móvil, a cuyos beneficios se acogió en tiempo el interesado, corresponde establecer que el nuevo período de arrendamiento es a contar desde el 1.° de enero de 1937; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el contrato N.° 356, celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el señor Augusto Hipólito Orduvini, para el arrendamiento de la superficie de catorce mil novecientas treinta y cuatro hectáreas, cincuenta áreas, ochenta centiáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote N.° 19 y ángulos Nord Oeste, Sud Este y Sud Oeste, del lote N.° 20, ambos de la Fracción D, Sección HII, y ángulos Sud Este del lote N.° 16, Fracción C, Sección HIII, del Territorio del Chubut, por un período de cinco años a contar desde el 1.° de enero de 1937, y vuelva este expediente a la citada Repartición la que exigirá del nombrado actualice las declaraciones requeridas por el Decreto de 27 de octubre de 1924, practicando además las anotaciones correspondientes en dichos instrumentos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Prorrogando contrato N. 369, celebrado con don Carlos Albrecht, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.443. — 880. — Expte. 99.898-930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 3 de marzo de 1927 (fojas 135), se aprobó el contrato celebrado a título precario, entre la Dirección de Tierras y el señor Carlos Albrecht, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 19.000 hectáreas, ubicada en el lote fraccionario N.° 17, ángulo Sud Oeste, del lote N.° 16, mitad Norte y fracción Oeste del ángulo Sud Oeste, del lote N.° 25 y parte Este de los ángulos Nord Este y Sud Este del lote N.° 24, todos ellos de la fracción C, Sección HIII del Territorio del Chubut;

Que la duración del contrato de la referencia se fijó en 10 años a contar desde la fecha de su aprobación reservándose el Poder Ejecutivo, la facultad de renovarlo y para el caso de que el adjudicatario tuviera interés en continuar arrendando la tierra, debería solicitarla con anticipación de 6 meses por lo menos, del vencimiento de la concesión;

Que el señor Albrecht, ajustándose a esa disposición del contrato se presenta a fojas 284, solicitando se le acuerde la renovación del mismo en razón de haber dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas;

Que de las constancias agregadas se desprende que el arrendatario de acuerdo a lo estipulado en su contrato, mandó practicar el deslinde del terreno arrendado, de cuya operación aprobada en forma provisional por Decreto de 9 de febrero de 1931 (fojas 226), resultó el mismo con una superficie de 16.354 hectáreas, 94 áreas, 68 centiáreas;

Que en cuanto al cumplimiento de la obligación contraída por el arrendatario de explotar personalmente la tierra arrendada con ganados de su propiedad por valor de $ 2.000 m|n., por cada legua arrendada y construir poblaciones y otras mejoras, exclusión hecha de los alambrados, por valor de $ 500,00 m|n., también por cada 2.500 hectáreas, las distintas inspecciones efectuadas a las tierras en cuestión han comprobado que su explotación la realiza el Sr. Albrecht, por intermedio de puesteros a sueldo pero realizando visitas periódicas, a las mismas en las que ha introducido un capital propio en poblaciones, otras mejoras que excede del exigido por el contrato y las haciendas que en ellas pacen con marcas y señales registradas a su nombre se justiprecian en $ 66.200 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un arrendatario que ha dado total cumplimiento a las obligaciones estipuladas en su contrato y que ha cancelado oportunamente su deuda por concepto de arrendamiento, no existe inconveniente en acordársele la renovación que solicita por un período de 5 años de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de carácter general de 18 de agosto de 1926, a objeto de encuadrar el vencimiento del mismo a la disposición contenida en el artículo 5.° del Decreto de 4 de abril de 1934, sobre canon móvil, a cuyo beneficios se acogió en tiempo el interesado, corresponde establecer que el nuevo período de arrendamiento es a contar desde el 1.° de enero de 1937; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el contrato N.° 369, celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el señor Carlos Albrecht, para el arrendamiento de la superficie de dieciséis mil trescientas cincuenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, sesenta y ocho centiáreas, ubicada en el lote fraccionario N.° 17, ángulo Sud Oeste del lote N.° 16, mitad Norte y fracción Oeste del ángulo Sud Oeste del lote N.° 25 y parte Este de los ángulos Nord Este y Sud Este, del lote N.° 24, todos ellos de la fracción C, Sección HIII del Territorio del Chubut, por un período de cinco años a contar desde el 1.° de enero de 1937, y vuelva este expediente a la citada Repartición la que exigirá del nombrado actualice las declaraciones requeridas por el Decreto de 27 de octubre de 1924, practicando además las anotaciones correspondiente en dichos instrumentos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando la devolución de la suma abonada por don Alejandro Michalowski, su esposa Marja e hijo de ésta Wlodzimierz Nestorowicz, menor de edad.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.444. — 881. — Expte. 69.118-935. —Visto este expediente del que resulta:

Que a bordo del vapor "Arlanza", entrado al puerto de la Capital el día 3 de agosto de 1935, llegaron al país los pasajeros Alejandro Michalowski, su esposa Marja, Wlodzimierz Nestorowicz, hijo natural de ésta, mayor de quince años y cuatro hijos menores de quince años, de los cuales las tres primeras personas nombradas, en su condición de agricultores, depositaron en consignación el importe de los derechos consulares de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.° del Decreto de 19 de enero de 1934;

Que a tal efecto, hicieron entrega en el Consulado de la República Argentina en Varsovia, de los giros Nos. 1355, 1356 y 1361, del Banco Polaco Polska Kasa Opieki, a la orden de la Dirección de Inmigración, por la suma de $ 30 o|s cada uno, habiendo acreditado en el mismo acto el señor Alejandro Michalowski, ante el citado funcionario consular, ser poseedor de un capital de un mil quinientos pesos moneda nacional, según cheque que exhibió por igual valor N.° 1.392 del Banco aludido;

Que como transcurriera con exceso el plazo señalado por dicho decreto sin que los interesados hubieran probado su radicación en el destino rural invocado, la Repartición mencionada dispuso con fecha 26 de noviembre de 1935 (fojas 5) la cancelación de los derechos consignados, convirtiendo su importe en estampillas consulares por valor de pesos 90 o|s que fueron adheridas a fojas 5;

Que con posterioridad a la medida adoptada por la Dirección de Inmigración, se presentan el señor Alejandro Michalowski y su esposa Marja Michalowski, a fojas 12, solicitando la devolución de las sumas por ellos abonadas y por el menor Wlodzimierz Nestorowicz, y para fundar su pedido acompañan los certificados de fojas 13 y 14 expedidos, por la Comisaría de Policía del Pueblo Oberá en el Territorio de Misiones, el 5 de marzo del corriente año, con los que se comprueba que las nombrados residen como colonos en el paraje denominado "Los Helechos", de ese territorio desde el mes de septiembre de 1935;

Que en consecuencia y habiéndose cumplido el propósito principal del Decreto de 19 de enero de 1934, puede accederse a lo solicitado, disponiéndose la devolución de la suma de $ 90 o|s a qué se ha hecho mención; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la devolución de la suma de noventa pesos oro sellado, a favor de los señores Alejandro Michalowski, su esposa Marja e hijo de ésta Wlodzimierz Nestorowicz, menor de edad, que abonaron oportunamente en forma condicional a razón de pesos treinta oro sellado cada uno, en concepto de visación de sus respectivos documentos, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 19 de enero de 1934 y que fueron convertidos en estampillas consulares que han sido adheridas a fojas 5 y vuelva este expediente a la Dirección de Administración a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando la devolución de la suma abonada por los señores Oleksa Polowy y Bárbara Polowy.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.445. — 882. — Expte. 62.646-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que a bordo del vapor "Augustus", entrado al puerto de la Capital, el día 3 de mayo de 1935, llegaron los pasajeros Oleksa Polowyj, su esposa Bárbara Polowyj y dos hijos menores de quince años de edad, de los cuales los dos primeros en su condición de agricultores, depositaron en consignación el importe de los derechos consulares de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.°, del Decreto de 19 de enero de 1934;

Que a tal efecto hicieron entrega en el Consulado de la República Argentina en Varsovia, de los giros Nos. 894 y 895 del Banco Polaco Polska Kasa Opieki, a la orden de la Dirección de Inmigración, por la suma de $ 30 o|s cada uno;

Que como transcurriera con exceso el plazo señalado por el decreto citado sin que los interesados hubieran probado su radicación en el destino rural invocado, la Repartición mencionada dispuso con fecha 16 de septiembre de 1935, la cancelación de los derechos consignados, convirtiendo su importe en estampillas consulares por valor de 60 o|s, que fueron adheridas a fojas 5;

Que con posterioridad a la medida adoptada por la Dirección de Inmigración, se presenta el señor Oleksa Polowy, que así resulta ser su verdadero nombre y apellido (fojas 13), solicitando la devolución de las sumas abonadas en consignación a cuyo efecto acompaña el certificado de la Jefatura de Policía de la Provincia de Mendoza, que corre a fojas 23, en el que consta que el nombrado es vecino y colono de la Colonia San Pedro del Atuel, de esa Provincia, desde el 14 de agosto de 1935;

Que en consecuencia y habiéndose cumplido el propósito principal del Decreto de 19 de enero de 1934 y en atención además a las razones invocadas a fojas 16, 17, por el señor Ministro de Polonia, aquí acreditado, puede accederse a lo solicitado disponiéndose la devolución de la suma de $ 60 o|s a que se ha hecho mención; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la devolución de la suma de sesenta pesos oro sellado a favor de los señores Oleksa Polowy y Bárbara Palowy, que abonaron oportunamente en forma condicional, a razón de treinta pesos oro sellado cada uno, en concepto de derechos consulares por la visación de sus respectivos documentos, que establece el Decreto de 19 de enero de 1934 y que fueron convertidos en estampillas consulares que han sido adheridas a fojas 5 y vuelva este expediente a la Dirección de Administración a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando mensura del lote N.° 72 de Tierra del Fuego. — Estableciendo que el contrato de arrendamiento de este lote, lo es a nombre de Martín Casamayor, el que se prorroga por 5 años y disponiendo desalojo del ocupante de parte de este lote.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.450. — 883.° — Expte. 410-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de febrero de 1927 (fojas 26), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Martín Casamayor, para el arrendamiento a título precario, del lote pastoril N.° 72 de la subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego, compuesto de una superficie de 10.000 hectáreas;

Que el arrendatario nombrado, en agosto de ese año (fojas 28), compareció ante la Repartición mencionada, dando cuenta de que se había visto precisado a constituir una sociedad con el señor Edmundo Pisano para la explotación del lote de que se trata, debido a las condiciones climatéricas de la región que le impedían residir en forma permanente en el lote, por lo que solicitó que el contrato extendido a su solo nombre fuera reconocido a favor de la Sociedad Pisano y Casamayor, siendo resuelta favorablemente esa gestión por Decreto de octubre 7 de 1927 (fojas 37);

Que la nombrada sociedad ocurrió en octubre del mismo año (fojas 46), ante la Repartición aludida haciendo presente que el lote a ellos arrendado sólo podía ser utilizado como campo de veranada, debido a las características del terreno, en su mayor parte alto e inadecuado por consiguiente para el pastoreo de las haciendas durante los meses de invierno, por cuyo motivo pidieron se les permitiese realizar su explotación en combinación con el lote lindero N.° 63, que dispone de campo aprovechable para ambas estaciones, sin que recayera sobre esa petición resolución definitiva alguna;

Que la duración del contrato de la referencia se fijó en 10 años a contar desde la fecha de su aprobación, reservándose el Poder Ejecutivo la facultad de renovarlo y para el caso de que la sociedad arrendataria tuviera interés en continuar arrendando la tierra, debería solicitarla con anticipación de 6 meses por lo menos, al vencimiento de la concesión;

Que en cumplimiento de lo estipulado en su contrato, los arrendatarios mandaron practicar el deslinde del campo arrendado, de cuya operación realizada por el Ingeniero Juan Florencio Puchulú, ha resultado el mismo con una superficie de 9.991 hectáreas, 77 áreas, 02 centiáreas, pero deducida el área ocupada por el lago Jhuin, que es de 819 hectáreas, 50 áreas, 22 centiáreas, la superficie real del lote N.° 72, es de 9.172 hectáreas, 26 áreas, 80 centiáreas, debiendo fijarse como límite Sud Este del lote, la costa de aquel lago;

Que a objeto de salvar las mejoras principales pertenecientes al adjudicatario del lote lindero N.° 73, señor Esteban Rogosic, como también las del concesionario del lote N.° 84, señor Eleazar Pizarro, el Ingeniero operante procedió a separar sobre los límites Este y Sud del lote N.° 72, las superficies de 50 hectáreas y 100 hectáreas, respectivamente, compensando en ambos casos con superficies equivalentes de los lotes números 73 y 84, las extensiones restadas al lote N.° 72;

Que por la causa apuntada el arrendamiento acordado a la Sociedad Pisano y Casamayor, que comprende una superficie total de 9.172 hectáreas, 26 áreas 80 centiáreas, resulta afectar parte del lote N.° 72, ángulo Nord-Oeste del lote N.° 84 y parte centro del costado Oeste del lote N.° 73;

Que al realizar esta operación, el Ingeniero Puchulú comprobó que los alambrados del arrendatario del lote lindero N.° 73, señor Rogosic, invaden la parte Este del lote N.° 72, circunstancia que ha impedido a los arrendatarios de este último lote disponer de la totalidad de la extensión comprendida dentro de los límites asignados a su concesión;

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, que ha examinado los trabajos efectuados por el Ingeniero Puchulú, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ellos han sido realizados, por lo cual puede disponerse su aprobación;

Que en cuanto al cumplimiento de la obligación contraída por los arrendatarios de explotar personalmente la tierra arrendada con ganados de su propiedad por valor de $ 2.000.— m|n., por cada legua arrendada y construir poblaciones y otras mejoras por valor de $ 500.— m|n., también por cada 2.500 hectáreas, la inspección practicada al lote en cuestión en el mes de abril de 1928 (fojas 51), informó que en el mismo se habían introducido diversas mejoras y haciendas con señales registradas a nombre de la sociedad Pisano y Casamayor, que representaban un capital que excedía del exigido y que su explotación se realizaba en beneficio de los arrendatarios, agregando que por tratarse de un campo en su mayor parte alto y peligroso para las haciendas durante los meses de invierno, podía permitirse la explotación combinada con el lote lindero N.° 63;

Que una segunda inspección llevada a cabo a la misma tierra en el mes de marzo de 1930 (fojas 97), comprobó que se habían efectuado nuevas construcciones de relativa importancia y haciendas con marcas y señales registradas a nombre de Pisano y Casamayor, que representaban un capital superior al requerido por el contrato y que pastaban mezcladas con las del lote N.° 63, agregando que ninguno de los arrendatarios residía en el lote y que el señor Pisano tenía su domicilio real en Magallanes (República de Chile);

Que esa misma inspección hizo constar que este lote salvo en inviernos muy crudos, podía explotarse independientemente, pero debido a que el poblador del lote lindero N.° 73 encerró dentro de sus alambrados toda la parte Este del lote N.° 72 que es precisamente una de las pocas porciones de campo de invierno de que dispone la explotación por esa causa, resultaba muy dificultosa en la estación de los fríos y dada la forma en que se habían construído los alambrados, el lote N.° 72 necesitaba la compensación del N.° 63, que es más abrigado (fojas 101 vuelta);

Que en marzo de 1933 (fojas 147), se inspecciona por tercera vez el lote, la que comprueba que los arrendatarios han construído diversas mejoras por valor de $ 15.895.— m|n. y haciendas con marcas y señales registradas a nombre de la Sociedad Pisano y Casamayor, por valor de $ 27.660.— m|n., haciendo constar como las anteriores que debía permitirse la explotación combinada con el lote N.° 63;

Que también informó esta inspección que el señor Pisano residía en Magallanes, y que visitaba el lote en la época de la esquila;

Que una cuarta inspección efectuada al lote de la referencia en los primeros meses del año 1935, (fojas 164 a fojas 197), comprobó la existencia de mejoras de propiedad de los señores Pisano y Casamayor, que se detallan a fojas 167, las que representaban un valor mayor al que se obligaran a invertir y de haciendas con marcas y señales registradas a nombre de ellos, justipreciadas en pesos 25.047.— m|n. (fojas 193 vuelta);

Que según esta última inspección, la explotación de esta tierra se viene efectuando en combinación con el lote lindero N.° 63, por intermedio de un encargado de los señores Pisano y Casamayor, quienes no residen en ella, teniendo el primero de los nombrados su domicilio real en Magallanes (República de Chile), donde tiene vinculaciones con otras firmas interesadas en explotaciones pastoriles en aquel país;

Que a fojas 236, se presenta el señor Martín Casamayor manifestando que con el propósito de evitar cualquier inconveniente que pudiera oponérsele para continuar arrendando la expresada tierra, resolvió liquidar y disolver de común acuerdo la sociedad que tenía constituída con el señor Edmundo Pisano para la explotación del lote N.° 72, a cuyo efecto acompaña testimonio en forma de la escritura de disolución de la Sociedad Pisano y Casamayor, extendida por ante el Juzgado de Paz de Río Grande, Territorio de Tierra del Fuego, el 27 de enero de 1936 (fojas 241), con la que comprueba el compareciente haberse hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta y de las acciones y derechos que a la misma podían corresponderle;

Que también acompaña el señor Casamayor a fojas 238 y 239, los boletos de señal y marca debidamente transferidos a su nombre, con intervención del Juzgado de Paz de la jurisdicción correspondiente, por todo lo cual, solicita se reconozca ahora a su sólo nombre el contrato de arrendamiento de la tierra en cuestión y se le acuerde su renovación por un nuevo período, en razón de haberse llenado satisfactoriamente las obligaciones de la concesión, y

CONSIDERANDO:

Que las distintas inspecciones realizadas a la tierra adjudicada a la Sociedad Pisano y Casamayor, han comprobado la inversión en ella de capitales propios en mejoras y en haciendas que exceden de los exigidos por su contrato;

Que el inconveniente señalado por la Dirección de Tierras de que el señor Pisano tiene su domicilio real en Magallanes (República de Chile), donde tiene vinculaciones con sociedades que realizan explotaciones pastoriles en aquel país, ha desaparecido al liquidarse y disolverse definitivamente la sociedad Pisano y Casamayor, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el último de los nombrados, que se domicilia en el país;

Que en lo que respecta a la explotación combinada que se ha venido realizando del lote N.° 72 con el lindero N.° 63, ella fué solicitada desde el principio de la concesión, como así consta a fojas 46, sin que en ningún momento fuera denegada esa petición y según resulta de la operación de mensura y lo informó la inspección practicada en el año 1930 (fojas 101 vuelta), el poblador del lote lindero N.° 73 al encerrar desde un principio dentro de sus alambrados toda la parte Este del lote N.° 72, que es precisamente una de las pocas porciones de campo de invierno de que dispone este último lote, ha dificultado su explotación durante la estación de los fríos, por cuya causa ha necesitado para su debida explotación la compensación del lote N.° 63;

Que por lo expuesto puede reconocerse al señor Martín Casamayor como único arrendatario de la superficie de 9.172 hectáreas, 26 áreas, 80 centiáreas, cuyo contrato de arrendamiento registrado bajo el N.° 360, fué aprobado por Decreto de fecha 10 de febrero de 1927, acordándosele al mismo tiempo su renovación por un nuevo período de 5 años, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de agosto de 1926 y a contar desde el 1.° de enero de 1937, a fin de encuadrar su vencimiento dentro de la disposición contenida en el artículo 5.° del Decreto de 4 de abril de 1934, sobre canon móvil, a cuyos beneficios se acogió en tiempo la extinguida Sociedad Pisano y Casamayor, debiendo establecerse expresamente que una vez efectuado el desalojo del ocupante de la parte Este del lote N.° 72, no se permitirá la explotación combinada o en sociedad con otras tierras, a cuyo efecto la Dirección de Tierras ejercerá una severa vigilancia y contralor sobre dicho lote, a fin de asegurar que su explotación se realice en forma personal e independiente; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulú, para deslindar la concesión de arrendamiento acordada a la Sociedad Pisano y Casamayor, la que ha resultado con una superficie de nueve mil ciento setenta y dos hectáreas, veintiséis áreas, ochenta centiáreas y afecta parte del lote N.° 72, ángulo Nord-Oeste del lote N.° 84 y parte centro del costado Oeste del lote N.° 73, todos de la subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego, quedando fijado como límite Sud-Este del lote N.° 72, la costa del lago Jhuin.

Art. 2.° — Establécese que el contrato N.° 360, celebrado entre la Dirección de Tierras y la Sociedad Pisano y Casamayor, para el arrendamiento de la superficie a que se hace mención en el artículo anterior, lo es al sólo nombre de don Martín Casamayor, y prorrógase el mismo por un período de cinco años, a contar desde el 1.° de enero de 1937, debiendo la citada Repartición tener en cuenta lo expuesto en el último considerando de este decreto y practicar oportunamente las anotaciones correspondientes en dicho instrumento.

Art. 3.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, se sirva dar traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de los Territorios Nacionales de Santa Cruz y Tierra del Fuego, a fin de que promueva las acciones que nazcan del caso tendientes a obtener que el adjudicatario del lote N.° 73 de la subdivisión del último de los territorios citados, señor Esteban Rogosic proceda al levantamiento de los alambrados que ha construído indebidamente en la parte Este de lote lindero N.° 72, debiendo tener en cuenta para ello los datos consignados en el plano corriente a fojas 137, que es parte de la diligencia de mensura de que se aprueba por el presente decreto. La Dirección de Tierras formulará cargo al señor Esteban Rogosic por la ocupación que ha venido ejerciendo y que ejerza hasta que efectúe el desalojo de esa parte del lote N.° 72, acreditando el importe que por tal concepto perciba en la cuenta del señor Martín Casamayor, quien ha abonado arrendamientos por esa superficie.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo la devolución de la suma de $ 164.45 m|n., a favor del señor Carlos P. Menna, por concepto de sobrante de cuota alumnado.

Orgen General de Pago N.° 107

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

20.911. — 884. — Visto el presente expediente (N.° 147.976-1936), en el que, el señor Carlos P. Menna, ex alumno de la Escuela de Agricultura de Casilda, que ha sido separado de dicho Instituto después de permanecer internado durante 24 días, solicita la devolución, previo el descuento del importe de los días que permaneció internado, de la suma de pesos 200.— m|n., que abonó por concepto de pensión (1er. semestre); atento lo informado sobre el particular por las Direcciones de Enseñanza Agrícola y de Administración del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido ex alumno ha permanecido 24 días internado en la Escuela de Agricultura de Casilda;

Que en casos anteriores similares al presente, se ha estimado que el año escolar está constituído por 270 días y, habiéndose fijado el importe de la pensión anual en $ 400.— m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se gire sobre Cora (Santa Fe), a la orden del señor Carlos P. Menna, la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 164.45 m|n.) moneda nacional, por concepto de devolución a que tiene derecho, de conformidad a lo expresado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Impútese con cargo a la cuenta "Recaudaciones año 1936 — Varios y Multas — Dirección de Enseñanza Agrícola".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo devolución $ 26.—, a Ramón Gaitán, por concepto devolución importes fallas materiales.

Orden General de Pago N.° 104

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

20.912. — 885. — Visto el presente expediente (N.° 51.579-1936), en el que, el señor Ramón Gaitán, solicita la devolución del importe que abonara por concepto de fallas de materiales, que le sustrajeron en circunstancias que ejercía funciones oficiales; atento las informaciones producidas sobre el particular por las Direcciones de Defensa Agrícola y de Administración de este Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se gire sobre Pueblo Brugo (Entre Ríos), a favor de Ramón Gaitán, la suma de veintiséis pesos ($ 26.— m|n.) moneda nacional, por concepto de devolución del importe que abonara por fallas de materiales, en razón de haber aparecido los mismos posteriormente.

Art. 2.° — Impútese con cargo al rubro "Recaudaciones año 1936 — Arrendamiento de barreras contra la langosta".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo la entrega a la Dirección de Administración de la suma de $ 17.20 m|n., por corresponder a una partida afectada al artículo 113, apartado a) 2 de la Ley de Presupuesto.

Orden General de Pago N.° 105

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

20.917. — 886. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se reintegre a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de diez y siete pesos con veinte centavos ($ 17.20 m|n.) moneda nacional, que por corresponder a un sobrante afectado a la cuenta especial "Artículo 113 — Apartado a) 2 de la Ley de Presupuesto vigente", ha sido indebidamente ingresada en la aludida Tesorería General.

Art. 2.° — Impútese con cargo a la cuenta "Recaudaciones año 1936 — Varios y Multas — Dirección de Defensa Agrícola".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo la devolución de la suma de $ 167.41 m|n., a don Ricardo A. Jackson, por concepto de reintegro del remanente del importe de la pensión que abonara en la Escuela de Agricultura de Casilda.

Orden General de Pago N.° 106

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

20.919. — 887. — Visto el presente expediente (N.° 20.345-1936); atento las informaciones producidas en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, gire sobre Rosario de Santa Fe (debiendo remitirse la correspondencia a la calle Maipú número 1708), a favor del señor Ricardo A. Jackson, la suma de ciento sesenta y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (pesos 167.41 m|n.), por concepto de reintegro del remanente del importe de la pensión que abonara en su oportunidad en la Escuela de Agricultura de Casilda, dado que se retiró de la misma antes de la expiración del año escolar.

Art. 2.° — Impútese con cargo al rubro "Devoluciones ejercicios vencidos, año 1935".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Modificando decreto por el cual se declaró cesante al Ayudante 1.° de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, don Namón Carlisky.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.523. — 888. — Visto el expediente 131.903|936, y atento a lo actuado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto del 6 de mayo último (N.° 81.763), por el cual se declaró cesante al Ayudante 1.° de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, señor Namón Carlisky, designándose en su reemplazo al señor Armando S. Pico, debiendo considerarse la cesación de servicios como así también el nombramiento del reemplazante, a partir del día 15 del mismo mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando cesante al Ayudante Mayor de la Dirección de Agricultura, don Juan Pinnavaria.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.524. — 889. — Visto el expediente 45.571-1932, y atento a lo actuado en el mismo,

El Presidete de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Ayudante Mayor, (Clase 22) de la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 2, señor Juan Pinnavaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto fijando en $ 0.10 m|n., el precio de la bolsa de 30 kilogramos de voladora viva y autorizando la entrega de la suma de $ 10.000.— m|n. para pago jornales, a la Dirección Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.525. — 890. — Expediente N.° 21.402-1936. — Atento a lo dispuesto por Decreto número 86.069, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 14 de julio último, por el que se autoriza la inversión de la suma de $ 100.000.— m|n., en la adquisición de langosta voladora y siendo necesario determinar las condiciones en que tal operación se realizará, como asimismo prever la atención de jornales que demandarán las tareas iniciales de la campaña 1936-1937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como precio para la adquisición de voladora viva por la Dirección de Defensa Agrícola en la presente campaña, en diez centavos moneda nacional ($ 0.10 m|n.), por bolsa de treinta (30) kilogramos, libres de cuerpos extraños.

Art. 2.° — La fiscalización de las adquisiciones se efectuará por dos miembros de las Comisiones o Subcomisiones de Distrito de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta y un empleado de la Dirección de Defensa Agrícola o de cualquier repartición dependiente del Ministerio de Agricultura, quienes suscribirán conjuntamente los vales que emitan, debiendo comunicarse por la Comisión Nacional a la repartición antes mencionada, con la anticipa-

ción del caso, la nómina de los miembros de Comisiones o Subcomisiones que tendrán a su cargo esa tarea.

Art. 3.° — En caso de que no hubiere empleado de la Dirección de Defensa Agrícola o de otras reparticiones del Ministerio de Agricultura, en razón de encontrarse afectados a otras tareas, podrá prescindirse de su firma pero en tales circunstancias, además de los dos miembros anteriormente determinados, suscribirán los vales los presidentes de las Comisiones o Subcomisiones respectivas.

Art. 4.° — Por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura se entregará a la de Defensa Agrícola, con cargo de rendir cuenta, los fondos arbitrados para la compra de langosta.

Art. 5.° — Igualmente se entregará a dicha repartición, también con cargo de oportuna rendición de cuentas, la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.— m|n.) moneda nacional, para la atención del pago de jornales al personal obrero transitorio destinado a las tareas iniciales de la actual campaña, que gozará de un jornal de tres y cuatro pesos moneda nacional, imputándose esa suma al Decreto número 82.299, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 12 de mayo ppdo.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra los señores Carlos Lombardi, Ricardo Martínez, Julián Alvarez y Juan Rey.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.526. — 891. — Visto el presente expediente N.° 48.102|1935, M. Agric.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra los señores Carlos Lombardi, Ricardo Martínez, Julián Alvarez y Juan Rey, componentes de la Subcomisión de Defensa contra la Langosta del Distroto V. Soto (Córdoba), para obtener el pago de la suma de cincuenta y dos pesos con ocho centavos ($ 52.08 m|n.) moneda nacional, que adeudan en concepto de falla de materiales suministrados por la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, según liquidación de cargo practicada a fojas 23 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra los señores Gaspar Mariani, Francisco Pérez Lledo, Leonardo Bourdichon, Antonio Rodríguez y Tomás Romero.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.527. — 892. — Visto el presente expediente (N.° 48.270|935, M. Agric.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra los señores Gaspar Mariani, Francisco Pérez Lledo, Leonardo Bourdichon, Antonio Rodríguez y Tomás Romero, componentes de la Subcomisión de Defensa contra la Langosta del Distrito La Calera (Córdoba), para obtener el pago de la suma de ochenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 82.64 m|n.) moneda nacional, que adeudan al Ministerio de Agricultura en concepto de falla de materiales suministrados por la Dirección de Defensa Agrícola de su dependencia, según liquidación de cargo practicada a fojas 23 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ordenando iniciar acción judicial contra los señores Luis Delfino y Cía.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.528. — 893. — Visto este expediente (N.° 49.893-935, M. Agric.), y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra los señores Luis Delfino y Cía., de Bowen (Mendoza), para obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, que adeudan en concepto de la multa impuesta por Decreto N.° 81.280, de fecha 28 de abril de 1936, corriente a fojas 10, por infracción a la Ley número 3.180, cometida al no contestar el cuestionario sobre estadística de producción de conservas de tomates remitido oportunamente por la Dirección de Comercio e Industria dependiente del Ministerio de Agricultura, según liquidación de cargo practicada a fojas 13 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo apertura de un crédito de $ 300.000.— m|n., para adquisición verde de París.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.679. — 894. — Expte. 21.414-1936, M. Agric. —

CONSIDERANDO:

Que los valiosos intereses que representan los cultivos de algodón en la zona Norte del país podrían resultar comprometidos, si la lucha contra las plagas que los afectan quedase librada, en los actuales momentos, exclusivamente a la iniciativa de los agricultores, dada la escasez de los elementos de defensa que se advierte en aquella zona;

Que en estas condiciones, la acción de fomento realizada hasta ahora por el Estado, en el sentido de impulsar a intensificar dichos cultivos, debe ampliarse para facilitar la preservación y defensa de los mismos, mediante la oportuna oferta de los elementos necesarios, de eficacia garantida y a precios módicos;

Que a estos efectos, tanto para disponer de un stock proporcionado a las necesidades de la profilaxis de todos los cultivos, como para conseguir los productos a precios más reducidos, conviene organizar la compra por el Estado en el período de fomento de esta industria, a los efectos de su distribución a los agricultores en condiciones ventajosas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito a favor del Departamento de Agricultura, por la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.— m|n.) moneda nacional, con destino a la adquisición de verde de París, a fin de venderlo al contado a los agricultores para combatir las plagas que afectan los cultivos de algodón.

Art. 2.° — Los gastos que se originen en conceptos de fletes y acarreo del producto hasta lugares de expendio, serán atendidos también con la suma antes expresada y se agregarán al costo del mismo, a fin de determinar el precio de venta.

Art. 3.° — La cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000.— m|n.) moneda nacional, a que asciende este crédito, se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo, con cargo de reintegro con el producido de la venta.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación por intermedio del Departamento de Hacienda.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. Ortiz. — R. S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Autorizando al Ministerio de Agricultura a suscribir contrato ad-referéndum del P. E. con la firma Rootes Ltda., de Londres, para adquisición 25 automóviles.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.683. — 895. — Exp. 20.238-1936. — Visto este expediente originado en el Departamento de Agricultura; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que existe urgencia en proveer de medios de movilidad adecuados a los funcionarios del citado Departamento, destacados en el interior, a efectos de que pueda desarrollarse con la amplitud que es menester, la acción de fomento de las actividades agro-pecuarias;

Que atento a los resultados obtenidos en el servicio con el empleo de los veinticinco automóviles "Hillman", adquiridos por el Ministerio de Agricultura a la fábrica en Londres, a fines del año 1934, de acuerdo a los informes suministrados por la Comisión Técnica y los funcionarios que los utilizan, existe conveniencia en que los coches a adquirir sean de igual marca, aparte de las ventajas derivadas de la uniformidad de los mismos;

Que, asimismo, se justifica la adquisición en el extranjero en virtud del precio especial cotizado por la fábrica, que importa evidente economía;

Por estas consideraciones y en atención a lo dispuesto por la Ley N.° 428 en su artículo 33, incisos 3.° y 6.° (parte final),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración de su dependencia, suscriba con la firma Rootes Ltda., de Londres (Inglaterra), contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, para la provisión de veinticinco (25) automóviles marca "Hillman Hawk", 1936, con su equipo completo, por la cantidad de doscientas diez y seis libras esterlinas (£ 216) por cada unidad, precio neto, C. I. F. Buenos Aires, con destino a los servicios de fomento de las actividades agro-pecuarias.

Art. 2.° — Tómese nota, etc., y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando que el contrato N.° 2.971 con don Héctor Lucio Piñero, lo es por la superficie de 1.700 hectáreas en la parte Norte de la legua c del lote 53, Zona A., del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.713. — 896. — Expte. 97.344-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de enero de 1935 (fojas 77), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Héctor Lucio Piñero, para el arrendamiento, a título precario, en las condiciones vigentes, de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua c del lote N.° 53, Zona A., del Territorio del Chaco;

Que la Dirección de Tierras, con el objeto de conocer la forma en que el señor Piñero realizaba la explotación de la tierra adjudicada, dispuso a fojas 95 vuelta, se practicara una inspección a la misma, la que se llevó a cabo en el mes de julio de 1935;

Que los antecedentes y demás elementos de prueba obtenidos por esa inspección que obran de fojas 96 a 108, demuestran que el señor Piñero explota en forma personal y directa una parte solamente de la tierra concedida, en la que ha introducido mejoras de su exclusiva propiedad avaluadas en $ 23.700.— m|n., 200 hectáreas cultivadas con algodón y haciendas que importan $ 5.000.— m|n. y la parte restante la viene subarrendando a diversos colonos, obteniendo como compensación, en unos casos, sumas de dinero y en otros una parte de los frutos cosechados;

Que al subarrendar el señor Piñero y explotar por intermedio de terceras personas una parte de la tierra adjudicada para beneficiarse con el trabajo de los pobladores que en ella introdujo, ha infringido disposiciones expresas de su contrato que lo hacen pasible de la sanción de caducidad prevista por el artículo 15 del mismo, pero en atención a la importancia de las mejoras introducidas en la superficie cuya explotación realiza personalmente el concesionario, con haciendas de su propiedad no se hará efectiva, por razones de equidad, esa penalidad y por tratarse de un contrato celebrado a título precario, se reducirá la concesión a la superficie aproximada de 1.700 hectáreas en la parte Norte de la legua en cuestión, que es la realmente explotada por el señor Piñero, debiendo la Dirección de Tierras contemplar la situación de los pobladores radicados en la superficie restante de la mencionada legua; atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el contrato N.° 2.971, celebrado a título precario, entre la Dirección de Tierras y el señor Héctor Lucio Piñero y aprobado por Decreto N.° 16.489, de fecha 30 de enero de 1933, para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, comprendiendo la legua letra c del lote N.° 53, Zona A. del Territorio del Chaco, lo es a contar desde la fecha del presente decreto por la superficie de un mil setecientas hectáreas, ubicada en la parte Norte de la legua mencionada, quedando como consecuencia modificado el contrato aludido en su parte pertinente y el Decreto recordado de fecha 30 de enero de 1933, que lo aprobó, debiendo la Dirección de Tierras notificar al interesado y practicar en dicho instrumento las anotaciones correspondientes y contemplar la situación de los pobladores radicados en la parte Sud de la mencionada legua.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Transformación vagones. — Aprobando Documentos.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.597. — 2.755. — Expte. 14.770-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado con el fin de obtener un mejor aprovechamiento del material rodante en servicio, proyecta llevar a cabo la transformación de 250 vagones medio cajón Middletown serie 36.000|36.649, en cubiertos semi-metálicos serie 63.450, de conformidad con el presupuesto, plano número 11.071 T. V. y memoria descriptiva correspondiente que somete para su aprobación;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al aconsejar la aprobación de los documentos presentados, manifiesta que se deje en suspenso la fijación de las apropiaciones hasta tanto se dicte la resolución en el expediente que trata con toda amplitud de las operaciones de contabilidad, referentes a las sumas invertidas en obras relacionadas con el material rodante;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, con la salvedad indicada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, el presupuesto de máxima importe de ($ 480.192,50 m|n.) cuatrocientos ochenta mil ciento noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo, en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Transformación vagones. — Anulando documentos.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.508. — 2.756. — Expte. 1.618-F-934 — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que al presente han desaparecido las causas que motivaron el proyecto de transformación de dos vagones de bordes altos, en coches para el servicio interno en la línea del Ferrocarril del Este, por lo que solicita la anulación de los documentos relacionados con dicha obra, que fueron aprobados por Decreto N.º 36.135 de fecha febrero 5 de 1934;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto lo dispuesto por el mencionado Decreto de fecha febrero 5 de 1934, quedando, en consecuencia, anulados los documentos aprobados por el mismo.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Nord Este Argentino. — Estación Corrientes. — Construcción desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.509. — 2.757. — Expte. 14.772-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete para su consideración el plano número 6.309/5, memoria descriptiva y presupuesto, documentos relativos a la construcción de un desvío en la estación Corrientes, a solicitud y para uso exclusivo del señor Federico Trozt; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para que lleve a cabo la construcción del desvío de referencia, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para el servicio de particulares deben ser costeados íntegramente por los interesados, siendo entendido que dicha instalación se sujetará, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de ésta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
c) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Oeste. — Estación Once. — Construcción kioscos para uso de particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.510. — 2.758. — Expte. 19.172-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, la construcción de tres kioscos en un solo cuerpo al costado Sud del Hall de la estación Once, para ser arrendados a particulares, con destino a librería y venta de diarios; artículos de farmacia, fotografía, etc., y para frutería, respectivamente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles; y teniendo en cuenta que la Municipalidad de la Capital no ha formulado observación alguna;

El Presidete de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se la destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Rosario a Puerto Belgrano. — Estación María Teresa. — Instalación báscula particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.511. — 2.759. — Expte. 14.773-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una báscula para pesar camiones en la estación María Teresa, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Nicasio Guerrico;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.009. — 2.760. — Expte. 14.511-O-936. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir diversos materiales, artículos y elementos, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito antes expresado y adjudicase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 13.342-N-1936. — (16.795-N-1936-C.) Licitación N.º 17.430. — Adquisición diversos artículos y materiales especificados en las actas del pedido de precios respectivo, con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Quequén. — Adjudicatarios:

Guanziroli y Cía., renglones 1, 50, 51 y 62 a 64, pesos 253.65 moneda nacional.

Ayanz, Olamendi y Cía., renglones 2 a 8, 10, 12, 14, 15, 36 y 40, pesos 229.54 moneda nacional.

Alberto P. Silva, renglones 9, 25 y 27, pesos 314.— moneda nacional.

Juan Nashod y Cía., renglones 11, 37 a 39 y 42 a 44, pesos 65.34 moneda nacional.

Carlos Otto Franke, renglón 13, pesos 13.50 moneda nacional.

Sema S. A., renglones 16 y 17, pesos 56.40 moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 18, 19 y 21, pesos 52.38 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 20, 47, 48, 27, 58 y 65 a 79, pesos 518.97 moneda nacional.

Bruno y Cía., renglones 22 a 24, 28 a 30 y 35, pesos 893.40 moneda nacional.

Beker y Cía., renglones 31 a 34, pesos 493.— moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglones 41, 45 y 46, pesos 45.48 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 49, pesos 16.90 moneda nacional.

Pablo Máspero e hijo, renglones 52 a 56, pesos 123.— moneda nacional.

Imputación: al inciso 3, ítem 2, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 13.343-N-1936. — (16.796-N-1936-C). Licitación N.º 17.554. — Adquisición: 50.000 adoquines de piedra granítica, con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Quequén. — Adjudicatario:

Tomasso y Varela, pesos 4.360.— moneda nacional.

En concepto de flete por transporte de los adoquines, pesos 1.260.— moneda nacional.

Imputación: al inciso 3, ítem 2, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 13.334-N-1936. — (16.797-N-1936-C). Licitación N.º 17.605. — Adquisición: 5.500 Kgs. de minio puro en polvo, para preparar mastic, con destino a los trabajos generales a cargo de las Divisiones del Paraná Medio y Paraná Superior y Bermejo. — Adjudicatario:

Estrabou y Cía., pesos 4.972.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor.

Expte. 13.345-N-1936. — (16.798-N-1936-C). Licitación N.º 17.624. — Adquisición: 30.000 Kgs. de acero dulce redondo especial, con destino a los trabajos que se ejecutan en Puerto Goya. — Adjudicatario:

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal, pesos 4.497.— moneda nacional.

Imputación: inciso 3, ítem 2, partida 7 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 13.346-N-1936. — (16.799-N-1936 C). Licitaciones Nos. 17.592, 17.617 y 17.619. — Adquisición: Clavos, remaches, tornillos, caños negros reforzados de acero sin costura y carpintería metálica de doble contacto, con destino a los trabajos que se ejecutan en el Puerto de Comodoro Rivadavia y de construcción del nuevo edificio para los Almacenes Centrales. — Adjudicatarios:

Licitación N.º 17.592.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 1, pesos 40.— moneda nacional.

S. A. La Cantábrica, renglones 2 a 6, pesos 189.25 moneda nacional.

Morea y Cía., renglones 7 y 8, pesos 29.72 moneda nacional.

Licitación N.º 17.617.

Herromat S. A. renglones 1 a 3, pesos 229.55 moneda nacional.

Beker y Cía., renglones 4 a 9, pesos 1.052.49 moneda nacional.

Licitación N.º 17.619.

Mastrini Hnos. renglones 1 a 13, pesos 1.021.— moneda nacional.

Imputación: a los créditos autorizados en el Plan de Trabajos Públicos en vigor en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 48, pesos [illegible].97 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 57, pesos 2.[illegible]2.95 moneda nacional.

Expte. 13.347-N-1936. — (16.912-N-1936 C). — Licitación N.º 17.614. — Adquisición: 30.000 Kgs. de acero dulce redondo, con destino a la construcción de muelles sobre el Riachuelo. — Adjudicatario:

Establecimientos Klöckner S. A., pesos 4.407— moneda nacional.

Imputación: inciso 3, ítem 2, partida 36 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 13.349-N-1936. — (16.913-N-1936 C). Licitación N.º 17.598. — Adquisición: 1.250 toneladas de pedregullo de canto rodado, lavado, con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Victoria. — Adjudicatario:

Juan Traverso e hijo Ltda., pesos 4.375.— moneda nacional.

Imputación: inciso 3, ítem 2, partida 19 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 13.351-N-1936. — (16.915 N 1936 C). Licitación N.º 17.609. — Adquisición: 100 palas y 50 carretillas de hierro, con destino a las obras de acceso que se ejecutan en Puerto Federación. — Adjudicatarios:

Evans, Thornton y Cía., renglón 1, pesos 294.— moneda nacional.

The Armco International Corporation, renglón 2, pesos 539.— moneda nacional.

Imputación: inciso 3, ítem 2, partida 29 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 13.350-N-1936. — (16.914-N-1936 C). Licitación N.º 17.600. — Adquisición 1.500 Kgs. de pintura blanca en pasta, con destino al Depósito de la División del Paraná Medio, en calidad de reintegro por materiales que facilitara para las obras que se ejecutan en Puerto Diamante. — Adjudicatario:

S. A. Alba, pesos 817.50 moneda nacional.

Imputación: inciso 3, ítem 2, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 13.352-N-1936. — (17.017-N-1936-C). Licitación N.° 197. — Adquisición: 1.400 toneladas de piedra caliza, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Concepción del Uruguay. — Adjudicatario:

Daniel A. Tramontín, pesos 4.550.—

Imputación: inciso 3, ítem 2, partida 21 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 13.353-N-1936. — (17.019-N-1936-C). Licitación N.° 4208-M. — Adquisición: material completo de vía Decauville, se detalla en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a los Trabajos que se ejecutan en Puerto Quequén. Adjudicatario: Ferrostaal S. A. pesos 4.919,00 moneda nacional.

Imputación: inciso 3, ítem 2, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 13.524-N-1936. — (16.921-N-1936-C). — Licitación N.° 4.218-M. — Adquisición: 4 cubiertas reforzadas y 6 cámaras reforzadas, con destino a los camioines que utiliza la Comisión de Estudios del Canal Lateral del Río Bermejo. — Adjudicatarios:

Neumáticos Good-Year S. A., renglón 1, pesos 736,56 moneda nacional.

Pirelli S. A. Platense, renglón 2, pesos 62.70 moneda nacional.

Imputación: inciso 3, ítem 1, partida 10 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 13.525-N-1936. — (17.024-N-1936-C). — Licitación N.° 17.658. — Adquisición: 5.300 Kgs. de cabo manila de 4 cordones, de las características especificadas en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables de jurisdicción de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatario:

The Gourock Ropework Export Co. Ltda. pesos 4.664,00 moneda nacional.

Imputación: inciso 3, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 13.526-N-1936. — (16.823-N-1936-C). — Licitación N.° 191. — Adquisición: 650 toneladas de piedra caliza especial, en trozos, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Adjudicatario: Daniel A. Tramontín, pesos 4.972.50 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2 partida 21 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 13.527-N-1936. — (17.027-N-1936-C-. — Licitación N.° 17.580 — Adquisición: 12.000 Kgs. de acero dulce de distintas medidas, con destino al Depósito de Rosario en calidad de reintegro por materiales que facilita para las obras que se ejecutan en los Puertos Ruiz y Ramallo.

Adjudicatarios:

Descours y Cabaud, renglones 1 y 2, pesos 1.502.90 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 3, pesos 1.070,00 moneda nacional.

Imputación: a los créditos autorizados en el Plan de Trabajos Públicos, en vigor, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 4, pesos 1.502,90 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 9, pesos 1.070,00 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las compras de que se trata y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando extracción de carbón

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.077. — 2761. — Expte. 4937-A-936. — Visto este expediente por el que don Jorge Angelides, de profesión buzo, solicita autorización para extraer el carbón que se halla en el lecho de los diques, dársenas y Riachuelos, del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que a juicio de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Aduanas no existe inconveniente en que se acuerde el permiso solicitado en los términos de la reglamentación aprobada por Decreto de fecha 13 de diciembre de 1930, a cuyo efecto el recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a don Jorge Angelides para que proceda a la extracción del carbón que se halle en el lecho de los diques, dársenas y Riachuelo del Puerto de la Capital, bajo su exclusiva responsabilidad y con sujeción a las siguientes condiciones, a las que ha prestado su conformidad:

a) El permiso se acuerda con sujeción a las disposiciones contenidas en la reglamentación aprobada por Decreto del 13 de diciembre de 1920.
b) Dicha autorización se acuerda con carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento que el Poder Ejecutivo lo estime conveniente, sin que por ello tenga el recurrente derecho a reclamo ni indemnización alguna.
c) La autorización de referencia quedará sujeta a la fiscalización y vigilancia de las autoridades aduaneras, así como también a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 17.612

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

87.234. — 2762. — Expte. 12.596-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada N.° 17.612 que ha realizado para adquirir (53) cincuenta y tres uniformes para ordenanzas y (7) siete para chauffeurs, con destino al personal que presta servicios en dicha Repartición;

Teniendo en cuenta que la nombrada Dirección de acuerdo con el estudio de las propuestas presentadas, aconseja adjudicar esa provisión a la firma Juan Roveda e hijo, por ser la que cotiza precio más conveniente dentro de las condiciones estipuladas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia que ha llevado a cabo la Dirección de Navegación y Puertos con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión de los uniformes de que se trata a la firma Juan Roveda e hijo, por la suma total de dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos ($ 2.874.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Basilio B. Pertiné.

Navegación y Puertos.—Industrial Platense S. A., cambio cable eléctrico.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.493. — 2763. — Expte. 14.678-S-1936. — Visto este expediente por el que La Industrial Platense, Sociedad Anónima, que tiene instalada una tubería y cámara de succión bajo la calle Pedro Mendoza en virtud de la concesión acordada por Decreto de fecha mayo 4 de 1932, manifiesta que por razones de urgencia, llevó a cabo el cambio de un cable eléctrico de alimentación de la citada instalación, solicitando por ello la aprobación correspondiente; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que si bien para el caso la recurrente debió haber recabado previamente la autorización respectiva, no existe inconveniente en que se aprueben los trabajos, desde que ellos se han realizado de acuerdo con la documentación adjunta, y con la condición de que sean abonados los derechos correspondientes por inspección de obra y revisión de planos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase como un caso de excepción, los trabajos relativos al cambio del cable eléctrico de que se ha hecho referencia llevados a cabo por La Industrial Platense, Sociedad Anónima, debiendo la misma depositar en la forma de practica, el importe de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, que establece el Decreto de fecha febrero 17 de 1933 en concepto de revisión de planos e inspección de obras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Modificaciones chata a vapor 320-B

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.494. — 2764. — Expte. N.° 13.707-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 5.750.— m|n., relativo a nuevas modificaciones que proyecta llevar a cabo en la chata a vapor 320-B, obras que vendrían a ser complementarias de las autorizadas a ejecutar en la misma, por Decretos de fechas 23 de octubre de 1931 y 9 de mayo de 1934;

Teniendo en cuenta que las nuevas modificaciones proyectadas tienden a dotar de mayores comodidades a la mencionada embarcación, las que no pudieron ser previstas en los presupuestos aprobados anteriormente, y de que se ha hecho mención, por lo que no existe inconveniente alguno en que se autorice la ejecución de los trabajos respectivos por vía administrativa; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al presupuesto de (pesos 5.750.— m|n.) cinco mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, las obras complementarias de que se ha hecho referencia, en la chata a vapor 320-B, debiendo imputarse la expresada suma al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 364.49 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18 6|1936), pesos 1.385.51 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando diversas licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.495. — 2765. — Expte. 14.243-R-1936 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Estudios y Obras del Riahuelo, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los actos expresados se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado, en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, con el propósito precedentemente enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 14.243-R-1936-(16.582-R-1936). — Licitación privada N.° 423. — Adquisición: hierros, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo. — Adjudicatarios:

Malosetti, Moschini & Cía., renglones 1, (3.000 kilos), 3, 4 y 9, $ 1.142.44 moneda nacional.

La Cantábrica S. A., renglones 1, (1.000 kilos) y 12, $ 417.— moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglones 2, 8, 13, 17 y 20, $ 681.54 moneda nacional.

Micini y Cía., renglones 6 y 10, pesos 433.50 moneda nacional.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, renglones 7 y 8, pesos 399.80 moneda nacional.

La Belga S. A., renglones 11 y 18, pesos 194.30 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 13, 14, 16 y 19, pesos 468.70 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 1,

Expte. 14.244-R-1936-(17.633-R-1936-C). — Licitación privada N.° 426. — Adquisición: maderas, con destino a las obras de rectificación y canalización del Riachuelo. — Adjudicatarios:

Collazo y Cía., renglones 4, 5, 6 y 9, pesos 2.022.10 moneda nacional.

Luis D. Spinetto Ltda., renglones 2, 3, 7 y 8, pesos 1.401.50 moneda nacional.

Scavino De Marzi y Cía., renglón 1, pesos 220.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 2, partida 1.

Expte. 14.575-R-1936-(18.465-R-1936-C). — Licitación privada N.° 429. — Adquisición: maderas de distintas características, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo. — Adjudicatarios:

Vicente Martini e hijos, renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 8, pesos 2.557.60 moneda nacional.

Balestrini Hermanos, renglones 6 y 7, pesos 99.30 moneda nacional.

Imputación: crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Proyecto y presupuesto para la construcción de un dique de embalse en la Cuenca Superior del Arroyo Napostá Grande en la Ciudad de B. Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

87.388. — 2766. — Expte. 5712-I-9 3. — Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Irrigación eleva el proyecto de construcción de un dique de embalse en la Cuenca Superior del Arroyo Napostá Grande en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, que ha preparado en base a los estudios ordenados por Decretos números 63.314 de fecha 12 de julio de 1935 y cuyo presupuesto asciende incluído el 15 o/o para imprevistos a la suma de pesos 2.449.648 m|n.; y

Considerando:

Que la obra proyectada de indiscutible necesidad y fundamental importancia, permitirá dotar a la Base Naval de Puerto Belgrano y a la Ciudad de Bahía Blanca de mayor cantidad de agua potable y riego, defendiéndola a la vez de las inundaciones frecuentes provenientes del desbordamiento del Arroyo Napostá Grande, cuyas crecidas la amenazan continuamente con peligro de ser barrida por sus aguas;

Que no contándose con fondos para dar comienzo a dichas obras, ni en el Presupuesto vigente, ni en el Plan de Trabajos Públicos, corresponde imprimir a estos obrados el trámite que dispone el artículo 1.º de la Ley 10285;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase a los efectos de lo determinado en el artículo primero de la Ley 10.285 el proyecto y presupuesto de (pesos 2.449.648 m|n.) dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Irrigación, para la construcción de un dique de embalse en el Arroyo de Napostá Grande en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, la que procederá a preparar la documentación correspondiente para ser enviada con mensaje al H. Congreso.

JUSTO
M. R. Alvarado
E. Videla

Irrigación. — Adquisición artículos con destino a la enfermería de las obras de encausamiento parcial del Río Salado (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.496. — 2767. — Expte. 14.237-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada N.º 1433 que ha llevado a cabo con el fin de adquirir camas de hierro, colchones, sábanas y otros elementos destinados a la enfermería de las obras de encausamiento parcial del Río Salado, en Bandera Bajada (Santiago del Estero);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada N.º 1433 realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir los elementos de que se trata, con destino a la enfermería de las obras de encausamiento parcial del Río Salado, en Bandera Bajada (Santiago del Estero) y adjudícase la provisión de los mismos a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Landini Hnos., renglón 1, pesos 49.40 moneda nacional.

Gath y Chaves Ltda., renglones 2, 3 6, pesos 345.60 moneda nacional.

Harrods Ltda., renglones 4, 5 y 7, pesos 110.— moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de quinientos cinco pesos ($ 505.— m|n.) se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 56, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición materiales de trabajo con destino a distintas obras en la Provincia de La Rioja.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.497. — 2768. — Expte. 14.730-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha llevado a cabo con el fin de adquirir remaches, chapas de hierro y hierro con destino a las obras de defensa y riego Río Bermejo, Villa Unión, Villa Castelli, Vinchina y Jagüel (La Rioja);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada N.º 1489 realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir los materiales de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los mismos a la firma S. A., La Cantábrica por la suma total de doscientos cincuenta y dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional (pesos 252.16 m|n.) que se imputará al Inc. 2, ítem 2, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición tarraja con destino a las obras de riego en Chimpay y Belisle (Río Negro).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.498. — 2769. — Expte. 14.720-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada N.º 1491 que ha llevado a cabo con el fin de adquirir una tarraja de combinación, en caja de madera, con destino a las obras de riego en Chimpay y Belisle (Río Negro);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada N.º 1491, realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir la tarraja de que se trata y adjudícase la provisión de la misma a la firma Juan Nachod y Cía., por la suma total de ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 165.— m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 78, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición de tirantes, tirantillos y tablas con destino a distintas obras en la Provincia de La Rioja.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.499. — 2770. — Expte. 14.731-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha llevado a cabo con el fin de adquirir tirantes, tirantillos y tablas, con destino a las obras de defensa y riego de Río Bermejo Villa Unión, Villa Castelli, Vinchina y Jagüel (La Rioja);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada N.º 1473 realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir los materiales de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los mismos a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Luis D. Spinetto y Cía., renglones 1, 2 y 4, pesos 414.— moneda nacional.

Elías Malamud e hijos, renglón 3, pesos 153.— moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de quinientos sesenta y siete pesos ($ 567.— m|n.) a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de artículos de escritorio para el Depósito Central de la misma.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.500. — 2771. — Expte. 12.704-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 1120 y 1224 que ha realizado con el objeto de adquirir diversos artículos de escritorio (papel, libretas, etc.), para el Depósito Central de la misma;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los diversos artículos de escritorio licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.º 1120.—

Jacobo Peuser Ltd., renglones 6, 13 y 15, pesos 14.90 moneda nacional.

J. Rosselli & Cía., renglones 8 a 11 y 14, pesos 138.10 moneda nacional.

Taillade & Cía., renglones 1 a 5, 12 y 17, pesos 64.95 moneda nacional.

Licitación privada N.º 1224.—

J. Rosselli & Cía., renglón 1, pesos 140.— moneda nacional.

Federico Rossi e hijo, renglón 2, pesos 168.— moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de (pesos 525.95 m|n.) quinientos veinte y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partidas 1, 17 y 74, del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de lámparas eléctricas y velas para estufas para obras Dique Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.501. — 2772. — Expte. 13.813-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.º 1285 que ha realizado con el objeto de adquirir lámparas eléctricas y velas para estufas, para las obras del Dique Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, las lámparas eléctricas y velas para estufas licitadas, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

George Biorklund, renglones 1 a 6, pesos 520.50 moneda nacional.

Siemens Schuckert S. A., renglón 7, pesos 118.50 moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de (pesos 639.— m|n.) seiscientos treinta y nueve pesos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 74, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de carpas de lona impermeable para obras Río Salado en Bandera Bajada, Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.502. — 2773. — Expte. 13.896-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.º 1320 que ha realizado con el objeto de adquirir carpas de lona impermeable para las obras de encausamiento parcial del Río Salado en Bandera Bajada, Provincia de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma Guanziroli & Cía., (6) seis carpas de lona impermeable de primera calidad, por la suma total de ($ 1.580.— m|n.) un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 56 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, debiendo quedar sujeta dada la índole de la adquisición de que se trata, a los términos de la última parte del Decreto N.º 57.979 de fecha marzo 28 ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición grasa y aceite con destino a las obras del Dique Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.503. — 2774. — Expte. 14.222-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada N.º 1389 y pedido directo de precios N.º 1304 que ha llevado a cabo

con el fin de adquirir grasa y aceite de diversos tipos con destino a las obras del Dique Neuquén;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor, así como que el pedido directo de precios se halla encuadrado dentro de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 1389, así como también el pedido directo de precios N.° 1304, que ha realizado la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir la grasa y aceite de que se trata, con destino a las obras del Dique Neuquén y adjudícase la provisión de los mismos a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Licitación N.° 1389.—

S. A. La Cantábrica, renglón único, pesos 260.— moneda nacional.

Pedido directo de precios N.° 1304.—

Acuerdo de Ministros 6 de mayo de 1926:

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, renglones 1, 2 y 4, pesos 2.353.26 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de dos mil quinientos cincuenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional (pesos 2.553.26 m|n.) a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 74, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Discriminación gastos partida de pesos 20.000 m n. para provisión agua a Pasos de los Libres (Corrientes).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.504. — 2775. — Expte. 10.923-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación eleva, solicitando sea aprobado, el proyecto de discriminación de gastos de la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional, fijada en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, con destino a la realización de obras de provisión de agua potable a la localidad de Paso de los Libres , en la Provincia de Corrientes; y

De acuerdo con lo precedentemente manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de discriminación de gastos de la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000 m|n.) moneda nacional, fijada en el epígrafe de la partida 16, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos del año en curso, para las obras a que se ha hecho referencia y autorízase a Obras Sanitarias de la Nación para que las lleve a cabo por Administración, con la salvedad de que la cantidad incluída para "gastos generales" (pesos 6.195.— m|n.) no comprenderá sueldos ni jornales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Discriminación gastos partida de pesos 20.000 m|n., para provisión agua a B. Vista (Corrientes).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.505. — 2.776. — Expte. 10.924-O- 1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva solicitando sea aprobado, el proyecto de discriminación de gastos de la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional, fijada en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, con destino a la realización de obras de provisión de agua potable a la localidad de Bella Vista, en la Provincia de Corrientes; y

De acuerdo con lo manifestado precedentemente por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de discriminación de gastos de la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.) fijada en el epígrafe de la partida 18, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos del año en curso, para las obras a que se ha hecho referencia y autorízase a Obras Sanitarias de la Nación para que las lleve a cabo administrativamente, con la salvedad de que la cantidad incluída para gastos generales ($ 5.450.— m|n.), no comprenderá sueldos ni jornales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Desestimando la reclamación formulada por el arquitecto D. Antonio Bilbao La Vieja, pago de honorarios confección de proyecto, memoria y presupuesto construcción Tiro Federal Argentino.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.475. — 2.777. — Expte. 11.482-T- 1922. — Visto que el señor arquitecto don Antonio Bilbao La Vieja, solicita el pago de la suma de $ 40.770.02 moneda nacional, en concepto de honorarios por la confección de un proyecto, memoria y presupuesto de obras para la construcción del edificio del Tiro Federal Argentino, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que al aprobarse por Decreto de fecha 9 de mayo de 1922, el concurso realizado para la presentación de anteproyectos para las obras de referencia, discerniendo al recurrente por el artículo 1.°, el primer premio de pesos 6.500.— m|n., se determinó que el "contrato ad-referéndum del P. E. será hecho entre el nombrado arquitecto Bilbao La Vieja y la Dirección General de Arquitectura";

2.° — Que el contrato en que se conviene la locación de los servicios cuyo pago se gestiona, ha sido formulado entre el recurrente y la Junta Directiva del Tiro Federal Argentino, sin que el P. E. ni el Ministerio respectivo, le hayan prestado hasta la fecha aprobación ni conformidad;

3.° — Que si bien la Dirección General de Arquitectura, manifestó que el convenio se ajustaba a la reglamentación existente para la contratación de servicios de arquitectos y posteriormente, la Inspección técnica de las Obras de la Ley número 11.064, que el proyecto preparado podía ser aprobado, lo que tampoco se hizo en esa circunstancia, no modifican el aspecto legal del asunto;

4.° — Que si se prescinde de los términos del citado Decreto de 9 de mayo de 1922 para resolver este asunto y se acude a los de la Ley 11.064, se observa que ésta determina en su artículo 3.° que los contratos con cargo a la misma, deben ser hechos entre el Club de Gimnasia y Esgrima y el interesado, en cada caso, requisito que tampoco aparece llenado en forma como lo hacen notar el señor Asesor Letrado del Ministerio de Obras Públicas, el señor Procurador del Tesoro y la Contaduría General de la Nación;

5.° — Que, ajustándose a los términos de la ley, esa omisión no puede ser suplida con la nota posterior del Club de Gimnasia y Esgrima, manifestando su conformidad con ese convenio;

6.° — Que, por la falta de aquella formalidad, el Ministerio de Obras Públicas, por resoluciones del 25 de julio de 1924 y 22 de enero de 1927, declaró que no podía entrar a considerar el contrato que se le sometía a aprobación;

7.° — Que el Decreto de 9 de agosto de 1921, al disponer que los gastos que origine la traslación y reconstrucción del polígono de tiro se imputarán a los fondos de la Ley 11.064, con intervención de la Junta Directiva del Tiro Federal Argentino, no ha autorizado a ésta a celebrar el contrato de que se trata;

8.° — Que finalmente, cabe tener en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Guerra a fojas 88 y 89, de que no se utilizará el proyecto preparado por el recurrente, lo que impide, a su vez, contemplar la solución de este asunto con otro criterio que el que impone las mencionadas disposiciones legales y administrativas;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación formulada por el arquitecto don Antonio Bilbao La Vieja, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Club de Gimnasia y Esgrima y al Tiro Federal Argentino, notifíquese al interesado, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y por la de Arquitectura; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.476. — 2.778. — Expte. 14.213-A- 1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". Marcos Paz (Buenos Aires). — Licitación número 12.907. — Provisión mosaicos y accesorios graníticos rosados, a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por pesos 2.839.— moneda nacional.

Escuela Normal Mixta de Las Flores (Buenos Aires). — Licitación número 12.703. — Provisión baldosas coloradas a la firma Benedicto Sorge. — Renglón 1, por pesos 1.579.32 moneda nacional; y a la firma Cattaneo y Cía. — Renglón 2, por pesos 1.084.05 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Licitación número 12.817. — Provisión materiales sanitarios, a la firma Lutz, Ferrando y Cía. — Renglón 1, por pesos 63.— moneda nacional; y a la firma Colmegna y Macchi. — Renglón 2, por pesos 68.— moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Licitación número 12.828. — Provisión y colocación carpintería de cedro, a la firma Carlos J. Cattaneo, Hijos y Cía., por pesos 3.616.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de San Andrés de Giles (Buenos Aires). — Licitación número 12.840.— Provisión artefactos sanitarios, a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda. — Renglones 1 y 3, por pesos 145.— moneda nacional; a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglón 2, por pesos 21.45 moneda nacional; y a la firma Juan Faccaro. — Renglón 4, por pesos 1.70 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini". — Licitación número 12.848. — Provisión pendiente de 4 brazos, etc., a la firma Belenda Scapusio y Cía., por pesos 148 moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Licitación número 12.863. — Provisión y colocación carpintería metálica, a la firma Carlos Pozzi e Hijo, por pesos 4.940.— moneda nacional.

Hospital de Clínicas. — Licitación número 12.969. — Provisión materiales sanitarios, a la firma Angeleri, Jaccuzzi y Cía., por pesos 91.60 moneda nacional.

Correos y Telégrafos, Casa Central. — Licitación número 12.974. — Provisión vidrios, a la firma Pilkington Bros. Ltda., por pesos 126.83 moneda nacional.

Policía de la Capital, Departamento Central. — Licitación número 12.984. — Provisión tuercas de bronce y arandelas, a la firma R. Cepello y Cía., por pesos 12.65 moneda nacional.

Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires). — Licitación número 12.987. — Provisión material eléctrico, a la firma Hirsch y Zollfrei, por pesos 168.— moneda nacional.

Escuela de Orientación Rural de Humahuaca (Jujuy). — Licitación número 12.988. — Provisión vidrios comunes dobles, a la firma Pilkington Bros. Ltda., por pesos 542.29 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires). — Licitación número 12.991. — Provisión puertas y tramos de alambre tejido, a la firma Mackintosch y Cía., por pesos 160.— moneda nacional.

Facultad de Ingeniería. — Licitación número 12.992. — Provisión caños de M. V., a la firma Angeleri, Jaccuzzi y Cía., por pesos 1.090.— moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires). — Licitación número 12.774. — Provisión llaves de radiadores y válvulas de exclusas, a la firma Carlos L. Dentesfeld, por pesos 95.50 moneda nacional.

Licitación número 12.781. — Provisión radiadores, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por pesos 450.30 moneda nacional.

Licitación número 12.783. — Provisión tanque para almacenaje y petróleo, a la firma Remigio De Poli e Hijo, por pesos 498.— moneda nacional.

Licitación número 12.845. — Provisión alimentador automótico, a la firma Boker y Cía., por pesos 390.— moneda nacional.

Licitación número 12.920. — Provisión azulejos, mayólicas, etc., a la firma Cattaneo y Cía., por pesos 1.470.15 moneda nacional.

Licitación número 13.005. — Provisión ladrillos prensados, a la firma Ricardo Tisi y Hno., por pesos 192.— moneda nacional.

Licitación númera 13.011. — Provición caño de cemento armado, a la firma Arienti y Maisterra, por pesos 189.— moneda nacional.

Licitación número 13.021. — Provisión marcos y tapas de hierro, a la firma J. Diez de Oñate, por pesos 56.— moneda nacional.

Licitación número 13.027. — Provisión carpintería metálica, a la firma Campi y Novara, por pesos 86.— moneda nacional.

Cárcel de Contraventores. — Licitación número 12.867. — Provisión válvula de retención, a la firma Colmegna y Macchi, por pesos 7.20 moneda nacional.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa). — Licitación número 12.870. — Provisión Supper-Iggam, a la firma Víctor Maggi, por pesos 168.— moneda nacional.

Escuela Normal Mixta de Lincoln, (Buenos Aires). — Licitación número 12.878. — Provisión vidrios, a la firma Pilkington Bros. Ltda., por pesos 338.86 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Médicas. — Licitación número 12.909. — Provisión artefactos eléctricos, a la firma Hirsch y Zollfrei. — Renglones 1 y 2, por pesos 317.— moneda nacional; a la firma Siemens - Schuckert S. A. — Renglones 3 y 4, por pesos 32.40 moneda nacional; y a la firma Lutz Ferrando y Cía., renglón 5, por pesos 35.— moneda nacional.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa). — Licitación número 12.945. — Provisión tablones de lapacho, a la firma Castelhun y Cía., por pesos 755.34 moneda nacional.

Policía de la Capital, Departamento Central. — Licitación número 12.960. — Provisión cemento amarillo, a la firma Enrique Schweiss - Lesty, por pesos 350.— moneda nacional.

Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires). — Licitación número 12.963. — Provisión brea sólida, a la firma José Libertini e Hijo, por pesos 97.90 moneda nacional.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" en Marcos Paz (Buenos Aires). — Licitación número 12.965. — Provisión chapas de aislación, a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por pesos 720.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 23.050.49 m|n.) veintitrés mil cincuenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor. Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 126.83 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 2.839.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 78, pesos 2.663.37 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 1.221.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 8.556.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, pesos 168.15 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 135, pesos 148.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 152, pesos 91.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, pesos 362.65 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 168.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 128, pesos 542.29 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 72, pesos 160.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 3.418.90 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 74, pesos 97.90 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 70.20 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 25, pesos 168.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos 388.35 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 384.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, pesos 755.34 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 720.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Registro Nacional de Propiedad Intelectual, J. E. Uriburu N.° 937.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.478. — 2.779. — Expte. 11.962 -R- 1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que asciende a pesos 15.494.97 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo a fin de habilitar con destino al funcionamiento del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el edificio fiscal sito en la calle J. E. Uriburu N.° 937;

Teniendo en cuenta que los fondos para atender dicho gasto han sido puestos a disposiciones de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de quince mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 15.494.97 m|n.) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que las lleve a cabo, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará cuenta "D. G. A., Trabajos por cuenta de terceros", Ley.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.479. — 2.780. — Expte. 14.299 -A- 936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que los mismos tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Industrial La Plata. — Licitación privada 789 -L-. — Provisión vidrios, Miguel Perelstein, pesos 212.70 moneda nacional.

Licitación privada 795 -L-. — Provisión metal desplegado, Alice Hnos., pesos 676.— moneda nacional.

Licitación privada 801 -L-. — Provisión zócalos de cedro, Agustín Demilano y Cía., pesos 1.044.— moneda nacional.

Escuela Nacional de Artes y Oficios Victoria (E. Ríos). — Licitación privada 5311. — Provisión arena, Brassesco Hnos., pesos 550.— moneda nacional.

Escuela de Agricultura Bell Ville (Córdoba). — Licitación privada 7174. — Provisión y coloc. mosaicos del país, José Di Lollo, renglones 1 al 11, pesos 935.73 moneda nacional; Ignacio Stivala, renglón 12, pesos 468.— moneda nacional.

Colegio Nacional Chivilcoy (Buenos Aires). — Licitación privada 129. — Provisión materiales varios, Brococ, Lepepé, Doheijo y Cía., renglones 1, 2, 5 y 8, pesos 126.88 moneda nacional; F. Báncora y Cía., renglones 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 11, pesos 456.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 4.499.81 m|n.), a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, pesos 1.962.70 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 97, pesos 550.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 168, pesos 1.403.73 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 74, pesos 583.38 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.480. — 2.781. — Expte. 14.210 -A- 1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Correos y Telégrafos Chilecito (La Rioja). — Licitación privada 186 bis. — Provisión cemento, Corporación Cementera Argentina, S. A., pesos 498.— moneda nacional.

Licitación privada 192. — Provisión y coloc. cristales, Carlos Personeni, pesos 132.— moneda nacional.

Escuela Práctica de Medicina (Córdoba). — Licitación privada 194. — Provisión artículos de ferretería, Adolfo Giordano, renglones 1 y 2, pesos 1.915.60 moneda nacional; Descours y Cabaud, renglones 3, 5, 9, 11 al 18, 21 y 33, pesos 426.48 moneda nacional; Bergallo y Pastrone, renglones 4, 6, 7, 8, 10, 22, 25, 26, 27, 28, 46 al 49, pesos 664.85 moneda nacional; Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 20, 23, 24, 29 31, 32, 34 al 45, pesos 868.47 moneda nacional.

Universidad Nacional de Córdoba. — Licitación privada 203. — Provisión artículos de ferretería, Ernesto Soler y Cía. Ltda., pesos 1.678.55 moneda nacional.

Escuela de Orientación Rural Humahuaca (Jujuy). — Licitación privada 3541. — Provisión artículos de ferretería, Pérez de Arenaza y Cía., renglones 1 al 3 y 8 al 10, pesos 240.50 moneda nacional; Hernández y Romero, renglones 4, 6, 7, 11 y 12, pesos 72.55 moneda nacional.

Receptoría de Rentas Yaví (Jujuy). — Licitación privada 3544. — Provisión dinteles de piedra laja, Angel Maidana, pesos 269.50 moneda nacional.

Monumento Basílica San Francisco (Mendoza). — Licitación privada 4844. — Provisión florones y capiteles de yeso, Mauricio Federigi, pesos 155.— moneda nacional.

Colegio Nacional San Luis. — Licitación privada 4848. — Provisión hierro doble "T", Migliozzi Hnos., pesos 161.49 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios La Banda (Santiago del Estero). — Licitación privada 3136. — Provisión arena. — Domingo Manfredi y Hnos., pesos 127.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de siete mil doscientos diez pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 7.210.49 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente: Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 127.50 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos: Inciso 1.°, ítem 2, partida 18, pesos 498.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 160, pesos 132.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 151, pesos 5.553.95 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 128, pesos 313.05 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, pesos 269.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 50, pesos 155.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, pesos 161.49 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.481. — 2.782. — Expte. 14.421 -A- 1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación privada número 12.934. — Policía de la Capital, Departamento Central. — Provisión hierros y chapas de H.°, adjudicada en la siguiente forma.

Establecimientos Klöckner S. A., renglones 1, 2, 6 y 17 al 20, por pesos 1.682.44 moneda nacional; S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 4, 5, 7, 8, 10 y 11, por pesos 891.71 moneda nacional; Descours y Cabaud, renglón 9, por pesos 129.62 moneda nacional; Thyssen - Lametal, renglones 12 al 16, por pesos 750.57 moneda nacional.

Ministerio de Agricultura. — Establecimientos Klöckner S. A., renglón 21, por pesos 14.36 moneda nacional.

Licitación privada número 12.958. — Cárcel Santa Rosa (La Pampa). — Provisión tornillos y pomelas de H.°, a la firma Otto Motte y Cía. Ltda., renglones 1, 2 y 3, por pesos 56.30 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Médicas. — Otto Motte y Cía. Ltda., renglón 4, por pesos 19.64 moneda nacional.

Licitación privada número 12.971. — Aduana de Rosario (Santa Fe). — Provisión polvo tacurú blanco y amarillo, a la firma Víctor Maggi, renglones 1 al 3, por pesos 74.50.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Víctor Maggi, renglones 4 y 5, por pesos 156.— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios Victoria (Entre Ríos), Víctor Maggi, renglón 6, por pesos 3.— moneda nacional.

Licitación privada número 12.972. — Ruinas Históricas Yapayú, Corrientes. — Provisión artículos de ferretería, a la firma Descours y Cabaud, renglón 1, por pesos 109.20 moneda nacional.

Policía de la Capital, Departamento Central, Descours y Cabaud, renglón 2, por pesos 36.— moneda nacional.

Licitación privada número 12.973. — Escuela de Artesanos "Almafuerte". — Provisión y colocación vidrios, a la firma Pilkington Bros. Ltda., renglón 1, por pesos 625.77 moneda nacional.

Palacio de Justicia, Pilkington Bros. Ltda., renglón 2, por pesos 8.58 moneda nacional.

Licitación privada número 12.975. — Policía de la Capital, Departamento Central. — Provisión maderas, a la firma

C. J. Zucchino y Cía., renglones 1 y 2, por pesos 270.50.

Edificios Fiscales de la Ley 6026, Manuel Alberto Iriarte, renglón 3, por pesos 90.— moneda nacional.

Licitación privada número 13.002. — Edificios Fiscales dependientes de la Ia. Zona. — Provisión materiales sanitarios, a la firma Juan Faccaro, renglón 1, por pesos 75.96 moneda nacional.

Escuela Normal Santa Fe, Lorenzo y Groppo, renglón 2, por pesos 1.20 moneda nacional.

Facultad de Medicina, Ortelli Hnos. y Cía., renglón 3, por pesos 20.40 moneda nacional.

Casa de Gobierno, Lorenzo y Groppo, renglón 4, por pesos 6.89 moneda nacional.

Licitación privada número 13.006. — Hospital de Clínicas. — Provisión termómetros y válvulas, etc., a la firma Boker y Cía., por pesos 7.40.

Licitación privada número 13.007. — Instituto de Medicina Experimental. — Provisión hierros, cortinas metálicas y herrajes, a la firma Establecimientos Klöckner S. A., renglón 1, por pesos 5.82 moneda nacional.

Colegio Nacional Dolores (Buenos Aires). — Establecimientos Klöckner S. A., renglón 2, por pesos 72.— moneda nacional.

Licitación privada número 12.868. — Cárcel de Contraventores. — Provisión grasa negra, tornillos y herrajes, adjudicada en la siguiente forma:

R. Copello y Cía., renglón 1, por pesos 11.50 moneda nacional; Sturla Hermanos, renglones 2 y 3, por pesos 10.25 moneda nacional.

Palacio del Congreso, Estrabou y Cía., renglón 5, por pesos 48.— moneda nacional.

Licitación privada número 12.883. — Juzgado Federal Paraná (Entre Ríos). — Provisión materiales sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:

Hasenclever y Cía., renglones 1 y 2, por pesos 276.— moneda nacional; Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 3, 4, 6 y 7, por pesos 45.84 moneda nacional; S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 5, por pesos 8.76 moneda nacional.

Escuela Superior de Comercio número 1, Colmegna y Macchi, renglones 8 al 10, por pesos 37.— moneda nacional.

Licitación privada número 12.919. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires). — Provisión hierros ángulos, redondos y planchuelas, a la firma Descours y Cabaud, renglón 1, por pesos 74.10 moneda nacional.

Academia Nacional de Medicina, Descours y Cabaud, renglones 2 y 3, por pesos 483.97 moneda nacional.

Colonia Hogar "Ricargo ,Gutiérrez" Marcos Paz (Buenos Aires), Descours y Cabaud, renglones 4 al 6, por pesos 19.03 moneda nacional.

Licitación privada número 12.933. — Policía de la Capital, Departamento Central. — Provisión remaches, bulones y puntas, a la firma La Cantábrica S. A., renglones 1 al 13, por pesos 736.57 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires), La Cantábrica S. A., renglón 14, por pesos 23.10 moneda nacional.

Licitación privada número 12.745. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires). — Provisión aparatos telefónicos, etc., a la firma Cía. Standart Electric Argentina, renglones 1 y 2, por pesos 95.30 moneda nacional.

Edificios Fiscales dependientes de la Ley número 6026, Siemens - Schuckert S. A., renglón 3, por pesos 23.58.

Licitación privada número 12.792. — Escuela Superior de Comercio y Facultad de Ciencias Económicas. — Provisión repuestos para reloj eléctrico y alambre de cobre, adjudicada en la siguiente forma:

Siemens - Schuckert S. A., renglón 1, por pesos 48.— moneda nacional; The Anglo Argent. G|E. Co., renglón 2, por pesos 6.— moneda nacional.

Museo Histórico Nacional, A. E. G. Cía. Argent. de Electricidad S. A., renglón 3, por pesos 20.40 moneda nacional.

Licitación privada número 12.855. — Escuela de Orientación Rural Humahuaca (Jujuy). — Provisión artículos de ferretería, adjudicada en la siguiente forma:

Morea y Cía., renglones 1, 2 y 4, por pesos 41.96 moneda nacional; Estrabou y Cía., renglón 3, por pesos 62.40 moneda nacional.

Policía de la Capital, Comisaría Sección 9a., Estrabou y Cía., renglón 6, por pesos 3.60 moneda nacional.

Palacio del Congreso, Morea y Cía., renglón 7, por pesos 1,80 moneda nacional.

Licitación privada número 12.861. — Lazareto Cuarentenario. — Provisión artefactos eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:

Belenga, Scapusio y Cía., renglones 1, 3 y 4, por pesos 34.80 moneda nacional; A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, renglón 2, por pesos 19.— moneda nacional.

Hospital de Clínicas. — Belenda, Scapusio y Cía., renglones 5 al 7, por pesos 59.20 moneda nacional; A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 8 y 9, por pesos 21.91 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de seis mil seiscientos veintinueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 6.629.68 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor: Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por pesos 192.22 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, pesos 3.536.91 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 138, pesos 19.04 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, pesos 56.30 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 55, pesos 74.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 156.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 97, pesos 3.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 182, pesos 109.20 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 21.75 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 8.58 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 188, pesos 270.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 93, pesos 1.20 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 20.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 152, pesos 88.51 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, pesos 5.82 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 72.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 49.89 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 62, pesos 339.54 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 192.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 158, pesos 483.97 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 19.03 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 155, pesos 20.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 128, pesos 104.36 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 163, pesos 53.80 moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de Terceros", Escuela de Artesanos "Almafuerte" - Edificios de la Ley 6026, pesos 739.35 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando convenio de medianería celebrado entre la misma y el señor Santiago Garbarini, propietario de la finca lindera al Asilo de Contraventores "San Miguel", Río .Bamba números 538|42.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.482. — 2.783. — Expte. 13.098 -A- 930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto convenio de medianería que ha celebrado ad referéndum del P. E., con el señor Santiago Garbarini, propietario de la finca lindera por el lado Norte del edificio fiscal, ocupado por el Asilo de Contraventores "San Miguel", en la calle Río Bamba números 538|42; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de que se ha hecho referencia, por el cual el Gobierno Nacional, reconoce al señor Santiago Garbarini, mediante el pago de la suma de treinta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 31.42 m|n.) el derecho de medianería sobre la pared que separa en parte del lado Norte, la propiedad Fiscal, sita en la calle Río Bamba números 538|42, de la finca con frente a la calle Tucumán número 1936, representada en planta y elevación en el plano número 13, que corre a fojas 4 de este expediente, y delimitada por el perímetro A, B, C, D, A, del mismo plano.

Art. 2.° — El referido importe de pesos 31.42 moneda nacional, deberá ser depositado por el señor Santiago Garbarini en la Tesorería General de la Nación en la cuenta "Rentas Generales, Presupuesto 1936, (M. O. P. Varios, del Ministerio).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando donación de terreno por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para emplazamiento del edificio para la Escuela de Artes y Oficios de Bolívar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.483. — 2.784. — Expte. 15.846 -B- 935. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la autorización conferida por la Ley número 4308, dictada por le Legislatura de esa Provincia, dona al Gobierno de la Nación, una fracción de tierra ubicada en el ejido urbano de la Ciudad de Bolívar, constituída por la mitad N. O. de la manzana 39, sección 3a., y que comprende los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 cuya superficie es de 5.000 metros cuadrados, con destino al edificio a construirse para la Escuela de Artes y Oficios que funciona en dicha localidad;

Teniendo en cuenta que de las informaciones producidas al respecto, se desprende que dicho terreno reúne todas las condiciones necesarias para el emplazamiento del edificio de que se trata; por lo que puede aceptarse la donación que del mismo hace el Gobierno de la citada Provincia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación hecha por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires del terreno de que se ha hecho referencia, para el emplazamiento del edificio destinado a la mencionada Escuela, y desígnase al Arquitecto don Juan Martini, de la Dirección General de Arquitectura, para que, en representación del Gobierno Nacional, suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio, debiendo la Dirección General de Contabilidad, extender la respectiva orden de pago a favor de dicho técnico por la suma de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.— m|n.) y con cargo al inciso 1.°, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos de 1936, para hacer frente a los gastos de escrituración.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que designe al escribano que intervendrá en el acto enunciado en el artículo anterior, como también para que gestione de la Escribanía General de Gobierno el poder especial a favor del Arquitecto Juan Martini, con el fin expresado.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, remítase copia del presente decreto, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, agradeciéndole la donación de que se trata, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.484. — 2.785. — Expte. 14.312 -E- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir el saldo de $ 2.678.26 en la prosecución de las obras de instalación de quemadores de petróleo en el Pabellón Fábrica de la Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba), en base al presupuesto aprobado por Decreto número 65.628, de agosto 21 de 1935; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que de acuerdo con las disposiciones en vigor, prosiga por vía administrativa la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia. invirtiendo el saldo de ($ 2.678.26 m|n.) dos mil seiscientos setenta y ocho pesos con veintiséis centavos moneda nacional, de la partida autorizada por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 168, con el destino expresado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Clínicas

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.488. — 2.789. — Expte. 14.498 -I- 1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 1.020.51 moneda nacional, relativo a la instalación de un compresor de vacío en el Instituto de Clínica Quirúrgica del Hospital de Clínicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil veinte pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 1.020.51 m|n.) relativo a la instalación referida y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa y sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, lleve a cabo la misma, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Inciso 1.°, ítem 2, partida 153 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Resolucion Ministerial

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Estableciendo normas para el despacho de equipos de refrigeración

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

2342. — R. F. N.° 219. — Expediente 18.476 -V- 1935. — Vista la presentación de varios importadores de equipos de refrigeración en la que reclaman de la resolución dictada por la Aduana de la Capital con fecha 4 de julio 1935, en la consulta N.° 206 del año 1935, por la que se dispone que por la partida de "Compresores de hierro" del Inciso J) del Decreto de 21 de julio de 1931 (Ley N.° 11.588), aforo kilo pesos 0.50 al 25 o|o sólo serán despachados los compresores propiamente dichos, reputándose "heladeras incompletas", con el aforo de $ 1.— el kilo al 40 o|o los equipos de refrigeración (constituídos por compresor, evaporador y condensador) para heladeras, y el condensador y|o el evaporador juntos o separados, lleguen o no con el compresor; visto asimismo la presentación de la firma S. I. A. M., Di Tella Ltda., en la que solicita se confirme el criterio de clasificación adoptado en la susodicha resolución, manteniendo ésta en todas sus partes; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que debiendo pronunciarse este Ministerio sobre uno de los puntos del petitorio, debe advertirse que la Aduana no ha podido dictar la resolución impugnada sin procurar la aprobación de este Ministerio, como lo preceptúa el artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, puesto que se trata un caso típico de interpretación del Arancel;

Que, con mayor razón debía haberse requerido la aprobación de este Ministerio cuando, después de invocar una resolución del mismo (R. F. N.° 104, de mayo 27 1935), en la que se estableció que cierta cantidad de bandejas y goma trabajada debían despacharse como **compresores** por formar parte integrante de éste, se llega a determinar, por parte de la Aduana en la resolución comentada, que esas bandejas, cuando vienen con el equipo de refrigeración deben despacharse como **heladeras**, e importadas aisladamente, por su partida propia (las partes que las tengan) o por su valor declarado;

Que, entrando al fondo del asunto, la Aduana fundamenta su decisión en el hecho de que, hasta la actualidad, se había venido aplicando para la clasificación de esta mercadería (compresores-bombas de aire o refrigeración - como dice el Decreto de 21 de julio de 1931, o equipos de refrigeración para las heladeras automáticas, como en realidad resulta) un criterio técnico más que arancelario. — De aplicar aquél y no éste ha podido admitirse, por la práctica y por las normas de despacho, que se despacharan como compresores, equipos completos de refrigeración, los cuales, además del compresor propiamente dicho, constan de un evaporador y de un condensador. — Debiendo abordarse el estudio del Arancel bajo su aspecto comercial y no técnico, se ve que la interpretación más racional es la que corresponde a la forma de despacho anterior, puesto que las definiciones dadas en las respectivas partidas de compresores y de heladeras automáticas demuestran que no se ha tenido en cuenta ningún tecnicismo para formularlas. — Si del hecho de mencionar el Inc. J) a los "compresores" debe inferirse que no están comprendidos en él el condensador y el evaporador, no se justifica que al mencionar a las heladeras automáticas se exprese que las comprende completas o incompletas, con **condensador o no**, puesto que siempre el evaporador sería un elemento no tarifado, lo que no es admisible si se acepta la premisa de que se ha mencionado especialmente cada parte del equipo de refrigeración separadamente y se acepta, también de que al formularse las listas de valores ya se conocía las características de estas mercaderías de reciente importación;

Que, esto no obstante, las razones alegadas por la firma S. I. A. M., no carecen de valor para decidir que, "en el caso, a falta de antecedentes que permitan descubrir cuál ha sido la mente del legislador, es necesario ceñirse a la aplicación literal de las partidas de Tarifa que son controvertidas en autos. — De acuerdo con ellas, no es posible admitir que por la de compresores de hierro se despachen otros artículos que no sean los propiamente llamados compresores, de hierro, so pretexto de que el equipo de refrigeración está constituído, además del compresor, por un evaporador y un condensador, con lo que estos últimos, que generalmente no son de hierro, viene a beneficiarse con arancel inferior, a veces, al de la materia prima para fabricarlos en el país. — Pero, de igual modo, tampoco corresponde despachar un equipo de refrigeración por la partida de heladeras automáticas. — El hecho de que la Tarifa se refiera a éstas aun incompletas, no autoriza tal criterio. — Por un lado, es menester no perder de vista que, al mencionarse a las heladeras automáticas, completas o incompletas, se ha seguido la nomenclatura usual en la Tarifa (v. entre otros ejemplos, la nota 2.ª de la Sección Mueblería, y las partidas 337 y 2162), cuando se ha procurado evitar que, por la falta de un elemento cualquiera, esencial o de ornato, se pudiera argüir que la mercadería presentada a despacho no debía reputarse tarifada, con el objeto de despacharla por el valor declarado, como ha ocurrido, entre otros casos, con las pluma-fuentes y con las maquinitas de afeitar. — Por otro, es elemental que, cuando se afora a una mercadería completa o incompleta, se está refiriendo la Tarifa a lo que principalmente la define o caracteriza a dicha mercadería. — Una heladera es un mueble en forma de caja o cofre, construída en madera o metal; y una heladera incompleta es siempre dicho mueble al que le falte una puerta, o las ruedas asentadas en las bases, o la pintura, pero constando siempre de los elementos que caracterizan una heladera, sin que pueda llegar a clasificarse como tal las ruedas o la pintura, cuando vengan por separado, porque éstas tienen partidas propias y pueden servir para otros usos que para colocarse en una heladera. — Lo mismo acontece con el equipo de refrigeración. — Una heladera característicamente hecha para ser automática, cuando venga sin el equipo (sin condensador, dice el Arancel) debe despacharse por la partida de heladera automática, porque ése es el mueble que está aforado; pero si el condensador (el equipo) viene por separado, debe despacharse por su partida propia, porque su destino puede ser el de funcionar en una cámara o recinto de refrigeración, que no constituye, en modo alguno, el mueble corriente denominado heladera;

Que lo expuesto no obsta, desde luego, a considerar la posibilidad de fijar normas estables para el despacho de una mercadería no tarifada, constituída por tres partes, de las cuales una está aforada a $ 0.50 el kilo, y cuyo conjunto forma parte integrante de otra mercadería aforada a $ 1.— el kilo;

Que, con tal propósito, procede decidir que los valores que debe aceptar la Aduana no pueden, por lógica consecuencia, ser inferiores al aforo del compresor, ni exceder del señalado para la heladera automática completa;

Que, en cuanto al derecho, corresponde establecer el general del 25 o|o puesto de que se trata de una mercadería no comprendida en ninguna de las categorías del Arancel, como lo dispone el artículo 17 de la Ley de Aduanas número 11.281;

Que, en cuanto a las partes que vengan conjuntamente con el equipo de refrigeración, deben despacharse en la misma forma que el conjunto, debiendo, en el caso de importarse aisladamente, despacharse cada una por su partida propia;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que por la partida de "compresores de hierro" sólo podrán despacharse los propiamente denominados compresores, de ese metal; y que los equipos de refrigeración, constituídos por compresor, evaporador y condensador, no están tarifados, debiendo, por lo tanto, despacharse por su valor declarado con arreglo a lo establecido en el penúltimo considerando, y con el derecho general del 25 o|o. — La misma suerte seguirán las partes que vengan conjuntamente con el equipo. — Si la importación de estas partes se realiza independientemente, cada una de ellas se despachará por la partida que le es propia o por su valor declarado en caso de no estar comprendida en ninguna del Arancel.

Llámase la atención de la Aduana de la Capital por la falta de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OFICINAS QUIMICAS NACIONALES

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

Siendo conveniente oficializar los métodos de análisis que deberán aplicarse al arseniato de plomo que se introduzca al país libre de derechos, de acuerdo a la Ley 12.286 y el Sup. Decreto número 72.237 de diciembre 6 de 1935;

Teniendo en cuenta las especificaciones establecidas por la Comisión de Insecticidas y Fungicidas, del Ministerio de Agricultura, y los ensayos practicados por la Oficina Química Nacional de la Capital,

La Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales—

RESUELVE:

1.°) Las Oficinas Químicas Nacionales aplicarán los siguientes métodos para el análisis del arseniato de plomo.

2.°) **Arsénico total:** Se determinará por el siguiente método (Analyst, 1933 - p.469)

a) Se colocan en un vaso de precipitado 0,500 g. de la muestra; se añaden sucesivamente 20 cm.³ de agua destilada, 5 cm.³ de ácido sulfúrico concentrado (d. 1,84) 2 cm.³ de solución de iodo 0,1N y 0,2 g. de fósforo rojo en polvo fino; se calienta a ebullición y se mantiene ésta durante tres minutos. — Se filtra en caliente por crisol de Gooch y se lava con tres porciones de agua de 10 cm.³ cada una.

b) Se agrega al líquido filtrado solución de hidróxido sódico aproximadamente 5 N hasta casi neutralización. — Se termina de neutralizar con bicarbonato sódico sólido y se añaden luego 4 a 5 g. en exceso.

Se valora con solución de iodo 0,1N, empleando solución de almidón como indicador.

c) **Cálculo:** Arsénico total en As_2O_5 %

$$= \frac{V \times N \times 0{,}05745 \times 100}{0{,}5} = V \times N \times 11{,}49$$

En donde V. son los centímetros cúbicos gastados de solución de iodo de normalidad N, determinada con As_2O_3.

d) Cuando el resultado obtenido sea inferior a 30,5 %, y en casos de discusión, se aplicará el método por destilación, tal como se describe en "Official and Tentative Methods of Analysis", de la Association of Official Agricultural Chemists" - Wáshington - 1930, páginas 36 - 37.

3.°) **Arsénico trivalente (de arsenitos).** — Se colocan 2,000 g. de muestra, en un vaso de Erlenmeyer de 500 cm.3 se añaden 100 cm3. de ácido sulfúrico diluído (1 + 6) y se hierve durante 30 minutos. Se agrega agua hasta obtener un volumen de 200 cm.³ aproximadamente se agita, y filtra. — El líquido filtrado se trata como en 2°-b).

Cálculo: Arsénico trivalente, en As_2O_3 %

$$= \frac{V \times N \times 0{,}04945 \times 100}{2} = V \times N \times 2{,}4725$$

en donde V y N tienen el mismo significado que en 2° - c).

4.°) **Arsénico pentavalente (de arseniatos).** — Se calcula en la siguiente forma:

Arsénico pentavalente, en As_2O_5 % = Arsénico total en As_2O_5 % — (Arsénico trivalente, en As_2O_3 % x 1.1618).

5.°) **Arsénico soluble:** Se colocan 2,000 g. de la muestra en un matraz aforado de 1 litro y se enrasa con agua destilada, recientemente hervida y enfriada. — Se deja 24 horas, con agitación frecuente durante las tres primeras horas y se filtra a través de filtro seco.

A 250 cm.³ del filtrado se añaden 3 cm.³ de ácido sulfúrico concentrado (d. 1,84) y se reduce el volumen a 100 cm.³ por ebullición; luego se añade 1,0 g. de ioduro de potasio y se continúa la ebullición hasta que el volumen se haya reducido a 40 cm.³. — Se deja enfriar, añade agua destilada hasta completar un volumen de 200 cm.³ y, en caso necesario, se agrega solución diluída (0, 1N) de tiosulfato de sodio hasta decoloración del líquido. — Este se trata como el líquido filtrado en 2° b).

Cálculo: Arsénico soluble en As_2O_5 %

$$= \frac{V \times N \times 0{,}05745 \times 100 \times 100}{2 \times 250} = V \times N \times 11{,}49$$

donde V y N tienen el mismo significado que en 2° - c).

6.°) **Plomo:** Se colocan 0,5000 g. de muestra en cápsula de porcelana, se añaden 25 cm3. de ácido nítrico diluído (1 + 4) y se calienta hasta disolución. En caso de quedar residuo insoluble se filtra. Se añaden luego 3 cm3. de ácido sulfúrico concentrado (d. 1,84) y calienta en baño de arena hasta humos blancos. Se enfría, añaden 2-3 cm3. de agua y vuelve a calentar hasta humos blancos. Se deja enfriar y se añaden 50 cm3. de agua y 100 cm3. de alcohol etílico de 96°.

Se deja varias horas en reposo, filtra por crisol de Gooch tarado, lava en alcohol débilmente acidulado con ácido sulfúrico, luego con alcohol, y se seca a 180 - 200°C, hasta peso constante

Cálculo: Plomo, en PbO. %

$$= \frac{P \times 0{,}7360 \times 100}{0{,}5} = P \times 147{,}2$$

donde P es el peso del sulfato de plomo hallado.

7.°) Regístrese en el Libro de Resoluciones, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Comisión de Insecticidas y Fungicidas del Ministerio de Agricultura y a las Oficinas Químicas Nacionales, publíquese y archívese.

Tomás J. Rumi, Director General.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de la mina vacante de plata y cobre "Vicuña", situada en Departamento de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 125.796-36.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente: El que suscribe, Renaldo Reetz, de profesión contador, de nacionalidad luxemburguesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 134, Buenos Aires, ante el señor Director, se presenta y expone: Que solicita la mina vacante consignada en el Padrón de Minas, correspondiente al primer semestre del año 1936 en página ocho y nueve que figura bajo el expediente M-240-06, con el nombre de la mina "Vicuña", bajo el número de vacancia 132. — A los efectos del trámite de todas las actuaciones pertinentes, autorizo para ello al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud. — Sírvase señor Director acceder a la solicitud por ser justicia. — Fdo.) R. Reetz. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diecisiete horas, once minutos. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Maya 18|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de plata y cobre "Vicuña", expediente M-240-1906, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 1001, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Agosto 3 de 1936. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General — Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Se registró la solicitud de la mina de plata y cobre denominada "Vicuña", a nombre de don Renaldo Reetz, bajo el N.° 327, folio 181, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.16 sept.-N.° 5.039-v.26 sept.

Disposición de archivo de una solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofogasta de la Sierra. — Expediente 125.093-1936.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, teniendo en cuenta que el interesado a pesar del tiempo transcurrido no ha presentado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Notifíquese, publíquese, comuníquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Manifestación de descubrimiento de rafaelita en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, presentada a nombre del señor Pablo Bruno. Expediente 125.071|1936.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — El que suscribe, Pablo Bruno, de 54 años de edad, abogado, casado, domiciliado en la calle Libertad 567, argentino, al señor Director General se presenta y expone:

Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un yacimiento de rafaelita, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída de un punto situado al Nord Este del cerro Charabón y al Nord Oeste de la Aguada de Silva (ubicados en el Territorio de Neuquén, Departamento Pehuenches, Sección XXVII, lote 6, letra D, que se encuentra a 800 metros del primero y a los 1.000 metros de la segunda. — Desde dicho punto, la veta corre hacia el Nord Este y hacia el Sud Oeste. — El campo, según informes recibidos, es fiscal, no se conoce la existencia de minas colindantes y le mina llevará el nombre de "Buena". — Solicito se ordene el registro y las publicaciones de ley. — Es justicia. — Fdo.: Pablo Bruno. — Recibido en mi Oficina. hoy catorce de enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas, veintiún minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 15|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Libertad 567, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de rafaelita en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, presentada a nombre del señor Pablo Bruno. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Agosto 11 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 13 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artícalos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, agosto 24 de 1936. — Se registró la manifestación de descubrimiento de rafaelita presentada por el señor Pablo Bruno, bajo el número 654, folio 199 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 sept.-N.° 4787-v.8 sept.
e.15 sept.-N.° 4787-v.15 sept.
e.24 sept.-N.° 4787-v.24 sept.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluídos y las de aprovechamiento común) en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 92.873|935.

"Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. Vista la solicitud del señor Nicolás Colángelo, anotada bajo el número 785 del Registro de Exploraciones del Territorios Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minedía, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: 1.°: Otorgar al señor Nicolás Colángelo, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este - Oeste, por dos mil (2.000) metros, de manera que su vértice Noroeste diste treinta y dos mil (32.000) metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile. — Art. 2.°: Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde $ 8 m|n. (ocho pesos moneda nacional), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.°: De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día ocho (8) de octubre próximo y vencerán el día cuatro (4) de agosto de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.°: El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concesida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.°. El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.°: Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General". — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunga categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) otorgada al señor Nicolás Colángelo, bajo el número 925, folio 369 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 92.872|935.

"Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. Vista la solicitud del señor Nicolás Colángelo, anotada bajo el número 784 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: 1.°: Otorgar al señor Nicolás Colángelo, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este-Oeste, por dos mil (2.000) metros, de manera que su vértice Noroeste diste veintiocho mil (28.000) metros al Sud del hito I del límite con la República de Chile. — Art. 2.°: Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde $ 8.— m.n. (ocho pesos moneda nacional) según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.°: De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día ocho (8) de octubre próximo y vencerán el día cuatro (4) de agosto de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.°: El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.°: El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.°: Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Nicolás Colángelo, bajo el número 923, folio 368 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes.— Conste (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 92.907|935.

"Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. Vista la solicitud del señor Juan C. Mosciaro, anotada bajo el número 770 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.°: Otorgar

al señor Juan C. Mosciaro, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleos, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en un superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este - Oeste por dos mil (2.000) metros, de manera que su vértice Noroeste diste setenta y ocho mil (78.000) metros al Sud del centro del hito I situado en el límite con la República de Chile. — Art. 2.º: Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente disposición, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde $ 8.— m|n. (ocho pesos moneda nacional), según el inciso 3.º del artículo 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día (4) cuatro de octubre próximo y vencerán el día treinta y uno (31) de julio del año mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º: El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.º: El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.º: Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Juan C. Mosciaro, bajo el número 919, folio 365 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.). Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas''.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, y las de aprovechamiento común) en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 92.905|935.

''Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. Vista la solicitud del señor Juan C. Mosciaro, anotada bajo el número 769 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.º: Otorgar al señor Juan C. Mosciaro, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este - Oeste por dos mil (2.000) metros, de manera que su vértice Noroeste diste setenta mil (70.000) metros al Sud del centro del hito I situado en el límite con la República de Chile. — Art. 2.º: Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde (pesos 8.— m|n.) ocho pesos moneda nacional, de acuerdo con el inciso 3.º del artículo 4.º de la Ley N.º 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos de la presente concesión, principiarán a contarse desde el día cuatro de octubre próximo y vencerán el día treinta y un (31) de julio de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º: El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.º: El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.º: Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) otorgada al señor Juan C. Mosciaro, bajo el número 918, folio 365 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas''.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 92.888|935.

''Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Vista la solicitud del señor Juan C. Mosciaro, anotada bajo el número 803 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: 1.º — Otorgar al señor Juan C. Mosciaro, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este-Oeste, por dos (2000) metros, de manera que su vértice Noroeste diste dos mil (2000) metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — 2.º — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8.— m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.º del artículo 4.º de la Ley N.º 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día treinta (30) de septiembre próximo y vencerán el día veintisiete de julio (27) del año mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximo a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.º 912, folio 361, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas''.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 92.874|935.

''Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Vista la solicitud del señor Nicolás Colángelo, anotada bajo el número 785, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.º — Otorgar al señor Nicolás Colángelo, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este-Oeste, por dos mil (2000) metros, de manera que su vértice Noroeste, diste treinta y seis mil (36.000) metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile. — Art. 2.º — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8.— m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.º del artículo 4.º de la Ley N.º 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión de conformidad con la misma ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día ocho (8) de octubre próximo y vencerán el día cuatro (4) de agosto del año mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Nicolás Colángelo, bajo el número 924, folio 369 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas''.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 92.908|935.

''Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Vista la solicitud del señor Juan C. Mosciaro, anotada bajo el número 771 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.º — Otorgar al señor Juan C. Mosciaro, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300)

días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este-Oeste, por dos mil (2000) metros, de manera que su vértice Noroeste diste ochenta y dos mil (82.000) metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8.— m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día cuatro (4) de octubre próximo y vencerán el día treinta y uno (31) de julio del año mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse á las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Juan C. Mosciaro, bajo el número 920, folio 366 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas."

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Susques y Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 92.561-935.

"Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Vista la solicitud del señor Martín Heineberg, anotada bajo el número 776, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912. Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Martín Heineberg, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en los Departamentos Susques y Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 3, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este-Oeste, por dos mil (2000) metros, de manera que su vértice Noreste, diste cinco mil (5000) metros al Este de un punto situado a quince mil (15.000) metros al Sud de la cúspide del Cerro Catua. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8.— moneda nacional (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley número 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso facto la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día cuatro (4) de octubre próximo y vencerán el día treinta y uno (31) de julio del año mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General." — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. Se registró la solicitud de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Martín Heineberg, bajo el número 915, folio 363, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas."

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. número 92.564-935.

"Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Vista la solicitud del señor Martín Heineberg, anotada bajo el número 781 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Martín Heineberg, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 3, afectando la forma de un rectángulo de dize mil (10.000) metros en dirección Este-Oeste por dos mil (2000) metros, de manera que su vértice Noreste diste cinco mil (5000) metros al Este de un punto situado a mil (1000) metros al Norte de la cúspide del Cerro Catua. Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8.— m|n. (ocho pesos moneda nacional), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley número 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará, ipso facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día cuatro (4) de octubre próximo y vencerán el día treinta y uno (31) de julio del año mil novecientos treinta y siete (1937). Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, pumino de trescientos (300) días y en una corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Martín Heineberg, bajo el número 917, folio 364, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas."

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Susques y Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 92.562-935.

"Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Vista la solicitud del señor Martín Heineberg, anotada bajo el número 779 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Martín Heineberg, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Susques y Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término, publíquese, comuníquese, notifíquese a quien superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 3, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este-Oeste por dos mil (2000) metros, de manera que su vértice Noreste diste cinco mil (5000) metros al Este de un punto situado a once mil (11.000) metros de la cúspide del Cerro Catua. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente disposición, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8.— m|n. (ocho pesos moneda nacional), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley número 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día cuatro (4) de octubre próximo y vencerán el día treinta y uno (31) de julio del año mil novecientos treinta y siete (1937). Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Martín Heineberg, bajo el número 916, folio 363 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas."

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 92.871-1935.

"Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Vista la solicitud del señor Nicolás Colángelo, anotada bajo el número 783 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Nicolás Colángelo, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este-Oeste, por dos mil (2000) metros de manera que su vértice Noroeste diste veinticuatro mil (24.000) metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8.— m|n. (ocho pesos moneda nacional), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley nú-

mero 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día cuatro (4) de octubre próximo y vencerán el día treinta y uno (31) de julio del año mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Nicolás Colángelo, bajo el número 921, folio 367, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.''

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 92.869-1935.

''Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Vista la solicitud del señor Nicolás Colángelo, anotada bajo el número 797 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Nicolás Colángelo, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10000) metros en dirección Este-Oeste por dos mil (2000) metros, de manera que su vértice Noroeste diste diez y seis mil (16000) metros al Sud del centro del hito I del límite con la República de Chile. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde $ 8.— m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día ocho (8) de octubre próximo y vencerán el día cuatro (4) de agosto de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Nicolás Colángelo, bajo el N.° 922, folio 367, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas''.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 92.870-1935.

''Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936 — Vista la solicitud del señor Nicolás Colángelo, anotada bajo el número 798 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Nicolás Colángelo, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10000) metros en dirección Este-Oeste, por dos mil (2000) metros, de manera que su vértice Noroeste diste veinte mil (20000) metros al Sud del hito I del límite con la República de Chile. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8.— m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día once (11) de octubre próximo y vencerán el día siete (7) de agosto de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del mucionado Territorio. más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Nicolás Colángelo, bajo el N.° 926, folio 370 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas''.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 92.894-1935.

''Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Vista la solicitud del señor Juan C. Mosciaro, anotada bajo el número 775 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Juan C. Mosciaro, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10000) metros en dirección Este-Oeste por dos mil (2000) metros, de manera que su vértice Noroeste diste veintiséis mil (26000) metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, que se agrgarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8.— m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día treinta (30) de septiembre próximo y vencerán el día veintisiete (27) de julio del año mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acurdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario como constacia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Se registró la concesión de permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Juan C. Mosciaro, bajo el número 914, folio 362 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas''.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 92.889-1935.

''Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Vista la solicitud del señor Juan C. Mosciaro, anotada bajo el número 756 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Juan C. Mosciaro, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10000) metros en dirección Este-Oeste por dos mil (2000) metros, de manera que su vértice Noroeste diste seis mil (6000) metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde ($ 8.— m|n.) ocho pesos m|n., según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará, ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día treinta (30) de septiembre próximo y vencerán el día veintisiete (27) de julio del año mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial

que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 913, folio 361 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 23 de Septiembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	19.49	22.09
Bélgica	50.02	56.67
Italia	23.31	26.42
Suiza	96.44	109.17
Estados Unidos	295.40	334.67
Alemania . . .	118.90	134.71
Holanda	200.27	226.81

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE OFICINAS QUIMICAS NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1936, a las 16 horas para la provisión de materiales y aparatos de laboratorio, cuyos pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, calle Méjico número 744, Capital Federal.

El Director.

e.24 sept.-v.2 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 22 de Octubre a las 13 horas, para la provisión de dos camiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.24 sept.-v.2 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 27.590 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, hasta el día 27 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 sept.-v.2 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Acevedo, pesos 18.132.—

Hasta el día 16 de octubre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 sept.-N.° 3284-v.28 sept.
e.19 oct.-N.° 3284-v.22 oct.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Parada Km. 102 y hacia Solís, pesos 12.871.

Hasta el día 22 de Septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 ago.-N.° 3195-v2 sept.
e.24 sept.-N.° 3195-v.28 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"SOCIEDAD INDUSTRIAL TOB DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 356. — Primer Testimonio. — Número Ciento Ochenta Y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Héctor García Belmonte, que acostumbra firmar Héctor García Belmonte, Argentino, soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Sarandí número diez y nueve; don Amadeo Tomás Navarro O'Connor que firma Amadeo T. Navarro O'Connor, Argentino, casado con doña Rebeca F. Darquier, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Fernández número noventa y seis, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y don Ermanno Triches, que firma igual, Italiano, casado con doña Italia Brunetti, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Necochea número novecientos setenta y dos, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, todos de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Sociedad Industrial Tob de Responsabilidad Limitada", y que tendrá asiento en esta Capital, en la actualidad en la Avenida Roque Sáenz Peña número mil ciento diez y nueve. — Segundo: La duración del presente contrato será de cinco años a contar de la fecha, término renovable por períodos iguales, si así lo resolvieran los socios por unanimidad. — Tercero: Es objeto de la sociedad la fabricación y explotación del aparato patentado bajo el número cuarenta y tres mil setecientos sesenta y nueve del Registro Nacional como asimismo la de cualquier otro producto o accesorio coordinado con su industria para cuyo fin y siempre que se relacione con el objeto de su funcionamiento ella podrá hacer toda clase de operaciones por cuenta propia o ajena. Podrá además, si los socios de común acuerdo lo creyeran conveniente, realizar cualesquiera otros trabajos de fundición ya sea directamente ya sea por encargo. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Once mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la siguiente proporción: por el Señor Héctor García Belmonte la suma de Diez mil pesos, en cien cuotas de cien pesos cada una, que deberán ser integradas cincuenta cuotas en este acto y las restantes dentro de los quince días de la fecha; por el Señor Amadeo Tomás Navarro O'Connor y el Señor Ermanno Triches, quinientos pesos moneda nacional cada uno, en cinco cuotas de cien pesos respectivamente, representados por el valor asignado a la patente de invención número cuarenta y tres mil setecientos sesenta y nueve, que por este acto pasa a ser de propiedad de la Sociedad, obligándose dichos socios a realizar todos los actos y gestiones necesarias para su transferencia. — Dicha asignación está de acuerdo con la naturaleza del aparato patentado, su utilidad y ventajas que reporta su uso en la economía de nafta y lubrificación de los motores a explosión. — Quinto: Ni la firma social ni los bienes de la sociedad pueden ser comprometidos en ningún acto u obligación ajena a la misma, ni constituirse en garantía de socios o extraños. — Sexto: La dirección técnica de la fábrica estará a cargo del socio Señor Ermanno Triches, mientras que los socios Señores Héctor García Belmonte y Amadeo Tomás Navarro O'Connor serán los gerentes administradores de la sociedad, correspondiéndoles el uso de la firma social indistintamente. — Séptimo: El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el treinta de mayo de cada año en cuya fecha se hará un balance e inventario general, a fin de determinar el resultado económico. — Una vez aprobado por los socios dicho balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, los beneficios se distribuirán, previa deducción del diez por ciento destinado a la reserva social legal y otro diez por ciento destinado a la reserva social especial, en la siguiente proporción: el treinta por ciento al Señor Amadeo Tomás Navarro O'Connor; otro treinta por ciento al Señor Ermanno Triches y el cuarenta por ciento restante al Señor Héctor García Belmonte. — Octavo: La deducción del veinte por ciento para reserva social se continuará practicando aún cuando dicha reserva llegase a exceder del diez por ciento del capital social que la Ley exije, y gozará de un interés del siete por ciento con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas, importe que se acreditará a cada uno de los socios en su cuenta particular en la misma proporción que se indica inmediatamente para la distribución de fondo de reserva. — Noveno: Llegado el caso de liquidar la Sociedad, del fondo de reserva que existiera corresponderá el cincuenta por ciento al Señor Héctor García Belmonte; un veinticinco por ciento al Señor Ermanno Triches y otro veinticinco por ciento al Señor Amadeo Tomás Navarro O'Connor. — Décimo: Para formar con terceras personas sociedades para la explotación de industrias anexas, para adquirir y enajenar sea por compra, venta, cesión, permuta o por otros contratos y medios, bienes inmuebles y derechos reales y también para dar o tomar en préstamo dinero, títulos, cédulas, acciones emitidas por bancos o cualquier sociedad, se requerirá la voluntad unánime de todoss los socios. — También se requerirá unanimidad para el nombramiento y remoción del o los gerentes, para la aprobación de los balances e inventarios así como para todos los demás actos no previstos en este contrato y que interesan a la marcha de la sociedad pero que no entran en las funciones corrientes de los gerentes. — Décimo Primero: Alcanzando las pérdidas el veinticinco por ciento del capital social y siempre que no existan fondos de reserva para cubrirlas, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad; en cuyo caso el capital restante se repartirá como sigue: la patente aportada por los Señores Navarro O'Connor y Triches volverá a ser propiedad de éstos y todo otro capital que quedare, sea dinero efectivo o no, le será entregado al Señor García Belmonte. — Décimo Segundo: Para el caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa que fuere, procederán a efectuarla los socios, pudiendo cada uno de ellos nombrar un reemplazante. — Décimo Tercero: De no renovarse a su vencimiento con las mismas cláusulas, el presente contrato por oposición de uno o dos de los socios, los otros dos o el otro podrán continuar con el giro de la sociedad si así se resolviera, reintegrando su capital al socio o socios disidentes en el plazo de treinta días. — Décimo Cuarto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será sometida al fallo del Doctor Enrique Hardoy, hijo, cuyo fallo será inapelable, y en caso de que éste no aceptara dicha designación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno de común acuerdo por los Señores Triches y Navarro O'Connor y el otro por el Señor García Belmonte, y si éstos no pudieran ponerse de acuerdo en sus decisiones, ellos mismos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Los socios renuncian desde ya a todo recurso judicial; el que no cumpla con esto abonará una multa o indemnización de diez mil pesos moneda nacional. — Décimo Quinto: Para el caso de fallecimiento, demencia u otra causa que produzca la inhabilitación de un socio para administrar sus bienes, se practicará un balance general dentro del término de treinta días posteriores al fallecimiento o inhabilitación y la sociedad continuará hasta el término de este contrato bajo las mismas condiciones estipuladas precedentemente, salvo que la parte del fallecido o incapaz no tendrá ingerencia en la marcha de los negocios sociales y podrá pedir en caso de no estar conforme con ella, el reintegro de su capital, que deberá ser efectuado en un plazo de tres meses, pudiendo en dicho caso el o los socios sobrevivientes y capaces continuar por sí solos con la marcha de los negocios sociales. Bajo los quince artículos precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la firmaron en presencia de los testigos Don Enrique V. Barrera y Don Jor-

ge Esteban André, vecinos mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — Amadeo T. Navarro O'Connor. — Ermanno Triches. — Héctor García Belmonte. — Tgo.: Enrique V. Barrera. — Tgo.: Jorge Esteban André. — Hay un sello. — Ante mí Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintitrés de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Tob. Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales número setecientos ochenta y cinco mil ochocientos diez y siete; setecientos ochenta y cinco mil ochocientos diez y ocho; setecientos ochenta y cinco mil setecientos diez y nueve y el presente, que sello, firmo y rubrico en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Raspado: si - social - se - continuará - Navarro - disolución - Amadeo - vale. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto González Venzano. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Eugenio A. Marelli, César Larreche Carrera, secretarios.

e24 sept.-N.° 5214-v29 sept.

AVISOS DIVERSOS

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad, que a partir del lunes 28 de septiembre en curso, se abonará, en el local social, calle Sarmiento 456, el dividendo final de 2½ %, por el ejercicio 1935/36, sancionado por la última asamblea.

e.23 sept.-N.° 5.167-v.25 sept.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Se hace saber a los señores socios de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" que por Decreto número 90.799, del Superior Gobierno de la Nación, ha sido designada una Comisión Investigadora compuesta por los señores Almirante don Manuel Domecq García, General de Brigada R. S. R. D. Angel P. Allaría, Contraalmirante don Francisco Stewart e Inspector General de Justicia doctor don Eduardo Guerrico, la que se hará cargo de la Administración de la Sociedad durante el tiempo que dure su cometido.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1936.

La Comisión

e.24 sept.-N.° 5.213-v.24 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por intermedio el señor **José Antonio Martínez**, vende su negocio de café bar, ubicado en esta Capital, calle Moreno 2402 esq. Matheu, al señor **Manuel Barrios**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.24 sept.-N.° 5.144-v.29 sept.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio el señor **Emilio Mourelo**, vende su negocio de café, bar y billares, denominado "Sportman", ubicado en esta Ciudad calle Warnes 2201, al señor **José Mayor**. Reclamos término de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.24 sept.-N.° 5.143-v.29 sept.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén. sito en esta Ciudad, calle Cabildo 5000 esq. Avenida General Paz. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Ramón González Moure**. Comprador: **Enrique D. Fernández**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

e.24 sept.-N.° 5.150-v.29 sept.

Aguilera & Marchelli. — Martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que la venta del restaurant, Patagones 3000, de **José y Segundo Vázquez**, queda sin efecto, por haber desistido de ella los compradores.

e.24 sept.-N.° 5.149-v.29 sept.

Manuel Izturriz, vende a la señora **Filomena Navarro Vda. de Castro**, su parte social del negocio de café, bar y restaurant, Méjico 250, donde constituyen domicilio ambas partes a los efectos de ley.

e.24 sept.-N.° 5.208-v.29 sept.

Héctor M. Verona, martillero público, con escritorio Aráoz 1226, avisa que **rematará el día 29 del corriente**, el negocio de almacén calle Campichuelo número 433, por orden de su dueño señor **Silvio Mezzano**.

Reclamaciones en mi escritorio.

Buenos Aires, 23 Septiembre 1936.

e.24 sept.-N.° 5.204-v.29 sept.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli y A. Fernández Solís, balanceadores y martilleros públicos, Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que **Jesús Carballo García y Avelino Gil Carral**, firmaron promesa de venta de negocio almacén y bebidas, J. B. Alberdi 5499 esquina Miralla, a favor **Manuel Filgeira**. Reclamos nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

e.24 sept.-N.° 5.145-v.29 sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Nazarre número 5540.

Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Andrés López Manteigo**. — Comprador: **José Manuel Menéndez**. — Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

e.24 sept.-N.° 5201-v.29 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Concordia 3027. Vendedor: **Rufino Moreno**, domicilio: Paraná 335. — Compradores: **Fernández Hermanos**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

e.24 sept.-N.° 5206-v.29 sept.

Gertrudis Gorbea de Buonocore, domiciliada Luis Sáenz Peña 448, avisa al comercio que vende a **Alberto Lorenzo Montaldo**, domiciliado Corrientes 2014, quien compra por sociedad a constituirse, muebles, útiles, mercaderías, etc., los que son parte de los que se encuentran depositados en la calle Cuenca 1242, de acuerdo a inventario en poder escribanía Passano - Beazley, Florida 259, esc. 204, donde deberán interponerse reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

e.24 sept.-N.° 5212-v.29 sept.

Francisco García, avisa que vende a **José Núñez**, el hotel calle Cangallo 1028, donde constituyen domicilio comprador y vendedor. Reclamos término legal.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

e.24 sept.-N.° 5137-v.29 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.

El Directorio.

e.24 sept.-N.° 5175-v.10 oct.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET BALL
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 inciso a) del Estatuto, convócase a todos los clubs, asociaciones y federaciones afiliadas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de octubre próximo, a las horas 21.30 en el local social calle Rivadavia 943, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del pacto celebrado el 16 de septiembre de 1936 entre los representantes de la Federación Argentina de Basket Ball y Confederación Argentina de Basket Ball, y facultar al C. D. para enviar delegados representantes al Congreso Extraordinario que se menciona en dicho pacto, el que se efectuará en la Ciudad de San Juan.
2.° Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 del Estatuto, convócase en segunda citación para el mismo día, a las horas 22 en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes.

Domingo Russomando, presidente. — Alberto Pertusi, secretario.

e.24 sept.-N.° 5141-v.26 sept.

YACHT CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, en la Dársena Norte, el día jueves 24 de septiembre de 1936, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

El Secretario Honorario.

e.24 sept.-N.° 5140-v.24 sept.

"LA PORTEÑA"
Compañía de Edificación
(Sociedad Anónima)

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 17 de octubre a las 16 horas, en el local social, calle Conde número 459, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la proposición de disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para integrar la comisión liquidadora.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Carlos Silva, secretario.

e.24 sept.-N.° 5148-v.10 oct.

AERO CLUB CHACO
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad con el artículo 29 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de septiembre de 1936, a las 9 horas, en el Teatro Argentino, calle Santa María de Oro 269, Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.
2.° Memoria y Balance del ejercicio vencido.
3.° Elección por dos años de los miembros de la C. D., que terminan su mandato: Presidente, Secretario General, Tesorero, y dos Vocales; por un año cuatro Vocales suplentes, los tres Revisores de Cuentas titulares y los dos suplentes.
4.° Facultar a la C. D. para la compra de un avión.
5.° Pensión a la viuda de don Ambrosio Pujal, por el plazo que la Asamblea determine y hasta tanto resuelva el P. E. la que le corresponde.

Lorenzo Piñero, presidente. — Leo Novak, secretario general.

La Comisión Directiva.

e.24 sept.-N.° 5203-v.26 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA (S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de octubre a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.

El Directorio

e.24 sept.-N.° 5.147-v.10 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1936, a las 18 y 30 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2.°) Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
3.°) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e.24 sept.-N.° 5.146-v.10 oct.

PATRONATO DE LIBERADOS
Palacio de Justicia
Convocatoria de Asamblea Ordinaria

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

Distinguido Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, la C. D. invita a usted a concurrir a la Asamblea

General Ordinaria, que se realizará el día 30 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social, en el Palacio de Justicia - Subsuelo, sobre Tucumán, al centro, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual.

2.° Integración de la C. D.: Presidente y 17 vocales por dos años y por un año, para completar el período del doctor Oscar Rodríguez Sarachaga, que falleció.

Saludo a usted atentamente,

Carlos L. Molina, secretario.

e.24 sept.-N.° 5.142-v.25 sept.

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 17 de los Estatutos y el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Fruticultora del Chubut, Soc. Anón., a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 1936, a las 17 horas, en la calle Estomba número 2854, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de un miembro de Directorio, en reemplazo del señor Eduardo Broussou, que renunció.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea General.

e.24 sept.-N.° 5.211-v.10 oct.

"LA FLORESTA"
Società Italiana di Cultura e Mutualitá
Calle Avellaneda N.° 3885
Capital Federal

Por el presente aviso, se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Avellaneda número 3885, el sábado 3 de octubre de 1936, y en la cual será tratada la "Orden del Día" que especifica la citación que se envía particularmente al domicilio de cada asociado.

Andrés Savio, presidente. — Carlos Maggi, secretario.

e.24 sept.-N.° 5.202-v.1.° oct.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local Balcarce número 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Aumento del Capital social de acuerdo al artículo 5.° de los estatutos y fijación del número de acciones ordinarias y preferidas a emitirse.

2.°) — Aumento del número de Directores titulares y suplentes, y, en caso de aprobación, elección de nuevos miembros.

3.°) — Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes en reemplazo de los que han renunciado.

4.°) — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto I.° número 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Director Secretario

e.24 sept.-N.° 5.139-v.10 oct.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO
Resistencia

De conformidad a lo que establece el artículo 53 de los estatutos, se invita a los asociados de esta institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre del corriente año, a las 10 horas en su local social calle Juan B. Justo N.° 167 Resistencia (Chaco) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe de la Junta Directiva.

3.° — Romerías.

4.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e.24 sept.-N.° 5209-v.29 sept.

Asociación Italiana de Socorros Mutuos EPPUR SI MUOVE
Corrientes 4293

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 26 de Septiembre a las 20.30 horas, en su local social, calle Corrientes 4293, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informe de los Revisores de Cuentas.

2.° Elección de 6 vocales titulares, 4 suplentes y dos Revisores de Cuentas.

3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Santiago A. Carpi, secretario.

La Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurran después de haber transcurrido media hora de la fijada.

e.24 sept.-N.° 5215-v.25 sept.

Sociedad Anónima GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 de Junio 1936.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 sept.-N.° 5205-v.10 oct.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

646

JOHNS-MANVILLE BOLEY LTDA.

Domicilio Casa Matriz: **19 DOVER GREEN, DOVER, DEL. E. U. A.**
Domicilio Sucursal: **ALSINA N.° 743, Buenos Aires, Rep. Argentina**

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, Diciembre 1.° de 1931
Inspección en el Registro Público de Comercio, Diciembre 1.° de 1931

Capital Casa Matriz:

Autorizado	25.000.—	Dólares
Suscripto	25.000.—	"
Integrado	25.000.—	"
Asignado a la Sucursal	25.000.—	"

BALANCE GENERAL DE SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y herramientas	16.096.85	
-|- amortización	9.014.40	7.082.45
Activo circulante:		
Mercaderías		308.350.50
Activo disponible:		
Caja y Bancos		3.717.71
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	441.133.26	
Letras a cobrar	56.245.80	
	497.379.06	
-|- reservas	107.291.39	390.087.67
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	50.933.19	
Casa Central	75.858.78	126.791.97
Activo nominal:		
No existe.		
		836.030.30
Cuentas de orden:		
Depósitos y cuentas garantizadas	19.464.44	
Cuentas al cobro por cuenta de terceros	6.501.12	25.965.56
		861.995.86
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado	97.159.09	
Fondo de reserva	28.311.27	125.470.36
Pasivo exigible:		
Préstamos bancarios	673.030.36	
Cuentas a pagar	22.413.57	695.443.93
Pasivo transitorio:		
Diferido para ejercicios futuros		15.116.01
		836.030.30
Cuentas de orden:		
Garantías de terceros	19.464.44	
Cobranzas por cuenta de terceros	6.501.12	25.965.56
		861.995.86

CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s|Muebles y herramientas	2.430.—	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros	263.246.24	
Intereses, descuentos, comisiones, cambios	108.049.95	
Patentes e impuestos	20.941.95	
Deudores morosos e incobrables	40.195.07	
Impuestos sobre réditos:		
5 o|o s|m$n. 16.457.90	822.90	
Saldo de explotación:		
Transferido a Casa Central	13.831.79	
	449.517.90	
HABER		
Mercaderías y obras		444.826.86
Descuentos s|compras, etc.		4.691.04
		449.517.90

p. p. Johns-Manville Boley Ltda. R. Schmin, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 sept.-N.° 5071-v.24 sept.

(357)

CROSSLEY BROTHERS LIMITED
Sucursal Argentina

Manchester (Inglaterra.)
Domicilio: Belgrano 510. — Buenos Aires.

Fecha autorización por el Señor Juez de Comercio, Dr. Adolfo Rawson: 20 de Marzo de 1928.

Fecha inscripción en el Registro Público de Comercio, Folio 148, Libro 40, Tomo B. — 14 de Abril de 1928. N.° 14.

Capital de la Casa Matriz: .... £ 1.492.293
Capital asignado a la Sucursal:
Libras esterlinas: 75.000.— a [illegible] $ [illegible] 9.9[illegible]9.99

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.° DE DICIEMBRE DE 1934 AL 30 NOVIEMBRE 1935

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	14063 46	
Materiales, máquinas y herramientas	6779 83	
Muebles y útiles	3075 54	
Vehículos	1996 80	25915 63
Activo circulante:		
Mercaderías .... $ 277.413.38		
Menos reserva .... » 15.940 43	261472 95	
Diversos títulos	4436 80	265909 75
Activo disponible:		
Caja	1600 86	
Bancos	663 33	2264 19
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	261616 64	
» garantizados	254291 26	
Documentos a cobrar	108058 76	626966 66
Activo transitorio:		
Gastos en suspenso		1805 50
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida del ejercicio a transferir a Casa Matriz		279962 97
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas		23694 67
		1226519 37
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz capital asignado	859999 99	
Reserva Ley 11.729	5000 —	864999 99
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente	218405 11	
Casa Matriz cuenta corriente	106751 53	325156 64
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1[illegible]668 07
Cuenta de orden:		
Comitentes de efectos en consignación		23694 67
		1226519 37

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
p. p. Crossley Brothers Limited.
A. E. Simpkin, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
10% sobre inmuebles y sus accesorios	1562 61	
20% » materiales, máquinas y herramientas	768 88	
20% » muebles y útiles	1694 96	
20% » vehículos	499 20	4525 65
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, jornales, propaganda, seguros, gastos de venta, almacenaje, deudores incobrables, intereses, etc.		399599 89
Patentes e impuestos		16040 89
		420166 43
HABER		
Mercaderías y explotaciones		140203 46
Pérdida del año transferido a Casa Matriz		279962 97
		420166 43

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
p. p. Crossley Brothers Limited.
A. E. Simpkin, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.24 sept.-N.° 4720-v.24 sept.

636

PULLMAN-STANDARD CAR EXPORT CORPORATION
(Antes Middletown Car Co.)

Casa Matriz, New York, E. U. A.
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567, Buenos Aires.
Sucursal autorizada por Decreto del P. E. el 12 de Abril de 1918.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio Noviembre 15 de 1918.

Capital de la Casa Matriz: $ 1 [illegible]00.000.— dólares.
Capital de esta Sucursal.... $ 235.545.45 m/n.

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles .... $ 9209 91		
Amortizaciones .... » 8041 93		1167 98
II. Activo circulante:		
Títulos		79764 55
III. Activo disponible:		
Caja	1000.—	
Bancos	13182 73	14182 73
IV. Activo exigible:		
Casa Matriz (cuenta corriente) saldo deudor	137299 21	
Depósitos en garantía	2963 38	140262 59
V. Activo transitorio:		
Pagos para ejercicios futuros		209 80
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		235587 65
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la sucursal		235545 45
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondiente al ejercicio		42 20
Cuentas de orden:		
No existe.		
		235587 65

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.
p. p. Pullman-Standard Car Export Corporation.
L. E. Young, vicepresidente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior.		
Amortizaciones	388 07	
Gastos generales:		
Sueldos, alquiler, propaganda, seguros, etc.	38806 25	
Comisiones, etc.	43 76	
Patentes e impuestos	800 —	
	40038 08	
HABER		
Saldo anterior.		
Mercaderías, etc.		
Intereses		4375 —
Pérdida, transferida a la Casa Matriz		3[illegible]663 08
		40038 08

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.
p. p. Pullman—Standard Car Export Corporation.
L. E. Young, vicepresidente.
Inspector que visó el balance: Dr Rosso.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.24 sept.-N.° 5919-v.24 sept.

F. 72. — 2533.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre N.° 559
Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887
Inscripta en el R. P. de C el 1.° de Octubre de 1887

Capital autorizado	o$s.	3.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
Correspondiente al 2.° Trimestre del 49.° Ejercicio

Inc.	ACTIVO	o$s.	c$l.
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios:		
	Terrenos	1.537.294.02	
	Edificios	1.333.148.22	
	Maquinaria	2.223.807.90	
	Instalación para petróleo	133.832.47	
b)	Materiales y herramientas:		
	Vías férreas	47.637.37	
	Herramientas, útiles y materiales		50.122.22
	Combustible		1.728.09
c)	Muebles y útiles:		
	Muebles, útiles de escritorio y laboratorio		10.821.23
		5.275.719.98	62.671.54
	II. Activo circulante:		
	No existe.		
	III. Activo disponible:		
a)	Caja		2.543.42
b)	Bancos		38.734.30
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente		315.610.63
b)	Documentos a cobrar		3.010.867.67
c)	Deudores hipotecarios		244.399.80
d)	Servicios de obligaciones hipotecarias		
	Depósitos en moneda legal		150.798.18
	V. Activo transitorio:		
	No existe.		
	VI. Activo nominal:		
	No existe.		
	Pérdidas:		
	Saldo	445.708.74	
	Explotación:		
	Sueldos, gastos generales e intereses		224.942.48
	Cuentas de orden:		
	Cuenta garantía		6.000.000.—
	Conversión	427.199.94	
		6.148.628.66	10.050.568.02

	PASIVO	o$s.	c$l.
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
b)	Reserva legal	201.531.19	
c)	Fondo de renovación:		
	o$s.		
s|	Edificios y sus accesorios 669.324.65		
s|	Maquinaria 1.451.524.81		
s|	Instalación para petróleo 27.241.22		
s|	Vías férreas 20.538.49	2.168.629.17	
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en Cta. corriente		47.368.55
b)	Documentos a pagar		3.010.867.67
c)	Debentures (obligaciones)	1.657.152.—	
d)	Servicios de obligaciones hipotecarias	119.706.30	
	III. Pasivo transitorio:		
	Dividendos a pagar	1.610.—	
	Explotación:		
	Venta de materiales, alquileres e intereses		21.422.81
	Cuentas de orden:		
	Cuenta garantía		6.000.000.—
	Conversión		970.908.99
		6.148.628.66	10.050.568.02

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

F. Scheffel, vicepresidente. — J. M. Landajo, director secretario. — Gmo. C. Pasman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia

c.24 sept.-N.° 4804-v.26 sept.

F. 210 — 558

METROPOL AUTOBUS

SOCIEDAD ANONIMA
El Cano 3353
Estatutos aprobados por el P. E. N. el 29|8|932
Inscriptos en el R. P. de Comercio el 24|5|933

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
,, suscripto	,,	416.000.—
,, integrado	,,	100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:		
Material rodante	905.878.60	
Material rodante a capitalizar	26.357.45	
Máquinas	5.996.99	
Herramientas	2.480.33	
Muebles y útiles	8.313.40	
Instalaciones	298.75	
Depósito en garantía en el Banco M. de Préstamos	12.852.27	962.177.79
II. Activo circulante:		
Almacenes	17.285.12	
Combustibles	205.05	
Combustibles en reserva	1.144.72	
Lubricantes	488.76	19.123.65
III.— Activo disponible:		
Caja	2.291.94	
Banco Español del Río de la Plata	17.645.43	19.937.37
IV. Activo exigible:		
Accionistas	316.000.—	
Sinclair y Cía., Cta. terreno Zárraga	5.122.82	321.122.82
V.— Activo transitorio:		
Acciones emitidas	84.000.—	
Bonificaciones especiales	6.400.—	
Cuentas a liquidar	36.218.29	
Explotación	270.150.22	
Gastos de administración	16.373.89	
Gastos de emisión de acciones	700.—	
Gastos judiciales	2.817.15	
Intereses y sellos	113.35	
Intereses de debentures	8.133.33	
Intereses prendarios	1.233.95	
Patentes e impuestos a vencer	8.494.97	
Seguros a vencer	480.54	435.115.69
VI.— Activo nominal:		
Llave concesión línea	40.000.—	40.000.—
Total		1.797.477.32
VII.— Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	30.000.—	30.000.—
Gran total		1.827.477.32

PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital social	500.000.—	
Fondo de reserva legal	102.08	
Fondo de previsión	6.315.26	
Fondo de renovación de material rodante	161.679.—	
Amortizaciones	7.208.27	
Créditos de capitalización obligatoria	256.905.73	932.210.34
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores varios	45.298.84	
Direc. Grcl. del Impuesto a los Réditos	382.50	
Empréstito de debentures	200.000.—	
Obligaciones a pagar	82.620.80	
Obligaciones a pagar con garantía	74.450.80	
Personal	13.022.75	415.775.69
III.— Pasivo transitorio:		
Descuentos	133.38	
Prima por canje de títulos municipales	896.—	
Quitas varias	4.105.96	
Recaudación	444.014.10	
Renta de títulos	341.85	449.491.29
Total		1.797.477.32
IV.— Cuentas de orden:		
Directores depositantes de acciones	30.000.—	30.000.—
Gran Total		1.827.477.32

Marcelo Padula, presidente. — J. Olarán Chans, fideicomisario de debentures. — Pedro Ghirardi, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.24 sept.-N.° 4784-v.26 sept.

— 562 —

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

SOCIEDAD ANONIMA

SUIPACHA 544 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 25 de Noviembre de 1902, 27 de Septiembre de 1910 y 6 de Agosto de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Diciembre de 1902

Capital autorizado, suscripto e integrado $ 84.000.— o|s.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1936

ACTIVO	Parciales o$s.	Parciales m$n.	Totales o$s.	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
Terrenos		37.353.82		
Edificios y construcciones		226.000.—		
Maquinarias		228.000.—		
Muebles y útiles		1.000.—		
Carros y caballos		4.000.—		
Camiones		22.000.—		518.353.82
II. Activo circulante:				
Mercaderías, materias primas y productos elaborados				36.383.74
III. Activo disponible:				
Caja				4.074.13
IV. Activo exigible:				
Obligaciones a cobrar		12.898.21		
Deudores		66.675.74		79.573.95
V. Activo transitorio:				
Seguros				3.953.81
VI. Activo nominal:				
No existe.				
VII. Cuentas de orden:				
Conversión	61.627.01			
Acciones en depósito	3.000.—		64.627.01	
Pérdidas:				
Ejercicio anterior	14.899.13			
Ejercicio actual	11.183.72		26.082.85	
			90.709.86	642.339.45
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	84.000.—			
Fondo de reserva legal	3.709.86		87.709.86	
II. Pasivo exigible:				
Acreedores a largos plazos		358.503.08		
Acreedores		121.878.85		
Bancos		7.377.84		487.759.77
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar al balance correspondientes al ejercicio				14.518.33
IV. Cuentas de orden:				
Conversión				140.061.35
Depositantes de acciones en garantía			3.000.—	
			90.709.86	642.339.45

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	Parciales o$s.	Parciales m$n.	Totales o$s.	Totales m$n.
I. Saldo anterior			14.899.13	
II. Amortizaciones:				
Maquinarias		1.000.—		
Muebles y útiles		240.—		
Carros y caballos		1.000.—		
Camiones		1.150.—		3.390.—
Deudores				5.448.9[illegible]
III. Gastos generales: Utiles, mercaderías, combustibles, fuerza motriz, forrajes, drogas, anilinas, seguros, gastos generales, gastos camiones, repuestos, maquinarias, propaganda, sueldos y jornales, etc.				512.615.5[illegible]
IV. Comisiones e intereses y descuentos				17.486.6[illegible]
V. Impuestos, contribuciones y patentes				7.742.0[illegible]
VI. Conversión			11.183.72	
			26.082.85	546.683.17
HABER				
I. Mercaderías y otros rubros de explotación: Por trabajos efectuados en las diferentes secciones				518.565.6[illegible]
II. Alquileres				2.700.—
III. Conversión				25.417.55
IV. Pérdidas:				
Ejercicio actual	11.183.72			
Más pérdida del ejercicio anterior	14.899.13		26.082.85	
			26.082.85	546.683.17

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Walter Roesli, presidente. — Fernando Carrón, secretario. — Narciso Viader, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 sept.-N.° 4912-v.24 sept.

F. 15. — 273.

BANCO DE RIO NEGRO & NEUQUEN

GENERAL ROCA — TERRITORIO RIO NEGRO

Representante en Buenos Aires: calle Sarmiento número 459

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... $ m|n. 500.000.—
" suscripto .... " " 371.400.—
" realizado .... " " 326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	44.450.—	
Caja:		
En efectivo	30.492.55	
Remesas	18.653.99	
Depositado en otros Bancos	35.606.09	
Depositado en Banco Nación Cta. Bco. Central	30.000.—	
Descuentos y efectos a cobrar	348.356.88	
Adelantos		
Redescuentos	44.700.—	
Deudores en gestión	5.498.31	
Deudores hipotecarios	50.552.71	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	10.978.85	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	154.803.28	
Títulos en cartera	4.950.—	
Valores diversos	2.418.95	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	4.171.—	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	6.513.06	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—	
Depósito de títulos en custodia	36.500.—	
Depósito de valores recibidos en caución		
Documentos a cobrar por cuenta terceros	28.705.04	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
	887.350.71	
PASIVO		
Capital suscripto		371.400.—
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de reserva estatutario		20.000.—
Fondo de jubil. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		221.939.10
Depósitos a plazo fijo		32.418.49
Depósitos en Caja de Ahorros		71.596.34
Depósitos diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		44.700.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspon. al ejerc. próximo		3.643.74
Dividendos a pagar		3.792.50
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		
Acreedores hipotecarios		22.522.47
Giros sobre el exterior		133.03
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30.000.—
Depositantes de títulos en custodia		36.500.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		28.705.04
Otras cuentas de orden		
		887.350.71

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Christián Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador. — Ismael Navarro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 sept.-N.° 4807-v.24 sept.

— 553 —

WELLDRESS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

DOMICILIO: CORRIENTES 901

Fecha de autorización por el P. E.: 13 de Junio 1931
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Diciembre 1931

Capital autorizado .... $ 150.000.—
» suscripto .... » 61.500.—
» realizado .... » 61.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General el 30 de Diciembre 1935

ACTIVO			Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles		3.436.73		
Menos: Amortizaciones anteriores	979.64			
Del ejercicio	343.67	1.323.31	2.113.42	
Instalaciones		13.557.66		
Menos: Amortizaciones anteriores	4.813.69			
Del ejercicio	2.791.53	7.605.22	5.952.44	8.065.86
II. Activo circulante:				
Mercaderías generales				44.485.80
III. Activo disponible:				
Caja			2.524.68	
Bancos			7.76	2.532.44
IV. Activo exigible:				
Deudores con documentos de ctos.		65.657.82		
Deudores en cuenta corriente		7.756.22		73.414.04
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización		2.159.70		
Menos: Amortizaciones anteriores	1.295.82			
Del ejercicio	863.88	2.159.70		
Propaganda inicial		24.501.94		
Menos: Amortizaciones anteriores	13.476.04			
Del ejercicio	5.675.28	19.151.32	5.350.62	5.350.62
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía				1.500.—
Pérdida del ejercicio anterior			7.838.51	
A deducir utilidad presente ejercicio			185.60	7.652.91
				143.001.67

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscriptó		61.500.—
II. Pasivo exigible		
Acreedores varios en cuenta corriente	31.074.81	
Ellis y Redal	17.824.75	
Obligaciones a pagar	23.869.76	72.769.32
III, Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		7.232.35
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		1.500.—
		143.001.67

Fernando Redal, presidente. — Enrique Daza, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	343.67	
Instalaciones	2.791.53	
Gastos organización	863.88	
Propaganda inicial	5.675.28	9.674.3[illegible]
Sueldos, comisiones, seguros, alquileres, gastos generales etcétera		45.279.8[illegible]
Intereses y descuentos cambios		667.8[illegible]
Impuestos y patentes		506.—
Saldo pérdida ejercicio anterior		7.838.51
		63.966.4[illegible]
HABER		
Cuenta mercaderías		56.224.3[illegible]
Rebajas y descuentos		89.2
Saldo pérdida ejercicio anterior	7.838.51	
A deducir utilidad del presente ejercicio	185.60	7.652.91
		63.966.4[illegible]

Fernando Redal, presidente. — Enrique Daza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e.24 sept.-N.° 4843-v.24 sept.

F. 36. — 575.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 Cangallo 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.° de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m|n.
Caja:		
En efectivo		2492742 65
Depósitos en otros Bancos		126564 29
Clearing: Banco Central de la Rep. Arg.		4996340 70
Descuentos y efectos a cobrar		24275456 70
Letras de Tesorería		
Adelantos		9666356 80
Deudores en gestión		3612130 64
Deudores hipotecarios		9146107 81
Sucursales en la República		12852019 95
Corresponsales en la República		94246 98
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	1132057 43
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		1960590 92
Inmuebles		7627584 48
Títulos en cartera		923665 78
Valores diversos		8725 15
Muebles y útiles		286969 27
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1131646 74
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		894636 64
Metalización		8668 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depósito de títulos en custodia	189674 06	35721026 38
Depósito de valores recibidos en caución	4000 —	5483501 64
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2842576 72
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		739646 27
	197488 29	126123262 66

PASIVO	o$s.	m|n.
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		793192 32
Fondo para Indemn. del personal		1211 27
Fondo de Jubilac. y Auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		20126036 98
Depósitos a plazo		4694652 —
Depósitos en Caja de Ahorros		28554058 25
Depósitos diversos		
Redescuentos		2460000 —
Letras de Tesorería		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		11923757.17
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1854533 86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		293065 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		4932 —
Otras cuentas		243472 08
Metalización	3814 23	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depositantes de títulos en custodia	189674 06	35721026 38
Depositantes de títulos en garantía	4000 —	5483501 64
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito ..		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2842576 72
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ..		
Otras cuentas de orden		739646 27
	197488 29	126123262 66

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

Pío Armesto, presidente. — Benedicto Malaguzzi, gerente. — Jorge Migone, contador. — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 sept.-N.° 4903-v.24 sept.

F. 109. — 597.

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Domicilio: Av. Presidente Roque Saenz Peña 567
Ramos en que opera: Incendios y Automóviles
Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: Febrero 19 de 1925
Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
(1er. Trimestre del 12.º Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.200.000.—	
Caja y Bancos	47.842.07	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1.183.007.66	
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	3.794.11	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	33.468.13	
Deudores por premios	40.137.83	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación	167.928.48	
Siniestros	39.677.25	
Cuentas de orden	52.000.—	
Siniestros en liquidación	49.643.20	
Reservas en compañías reaseguradoras activas	20.363.83	
Intereses y alquileres vencidos	5.250.76	
	2.843.114.32	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		371.578.50
Reservas para gastos de explotación		13.453.50
Reservas de Compañías reaseguradoras		95.073.34
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		49.643.20
Diversos acreedores		32.723.70
Cuentas de orden		52.000.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		219.141.54
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1935)		9.500.54
		2.843.114.32

William F. Benkiser, presidente. — Mauricio Herrold, gerente. —
Henry J. Wiltshire, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 sept.-N.º 4721-v.26 sept.

F. 106 — 573

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Edificio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.º 6 al folio 542 del libro 5.º
Opera únicamente en el ramo de seguros contra Incendio
Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 1.500.000.—
» realizado en circulación .... » 1.380.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
(Tercer trimestre del 46.º ejercicio)

ACTIVO		o$s.	m$n.
Accionistas			
Caja y Bancos			27.592.86
Caja	1.101.74		
Banco de Galicia y Buenos Aires	26.037.02		
Banco Español del Río de la Plata Limitado	454.10		
Propiedades inmuebles (Av. de Mayo 672|82 y Victoria 675|83)			539.425.37
Títulos de renta y valores Diversos			2.389.637.46
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		95.66	2.939.51
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación			101.783.84
Siniestros	6.039.43		
Menos, porción reasegurada	6.039.43		
Dirección General del Impuesto a los Réditos			2.346.72
Cuenta de orden		669.06	
		764.72	3.063.725.74

PASIVO		o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—
15.000 acciones de m$n. 100,— cada una, a saber:			
13.800 acciones en circulación, en poder de los Accionistas	1.380.000.—		
1.200 acciones de propiedad de la Compañía, retiradas de la circulación	120.000.—		
Reservas			1.303.785.38
Reserva legal	150.000.—		
Reserva técnica	176.508.92		
Reserva facultativa	809.772.56		
Reserva para gastos de explotación	167.503.90		
Beneficios asegurados Vida			
Dividendos pendientes			
Siniestros pendientes			31.521.83
Diversos acreedores			1.520.59
Cuenta de orden			8.381.04
Cuenta explotación		674.72	218.516.90
Saldo de ganancias del ejercicio anterior: (Cuenta nueva para el presente ejercicio)			8.381.04
		764.72	3.063.725.74

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936
Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"
Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente —
V.º B.º: Primitivo García de la Mata, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 sept.-N.º 4780-v.26 sept.

F. 195. — 448.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo (Escocia)
Representante legal: P. R. Boyd, Sarmiento 378 — Buenos Aires

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s| Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero de 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 21 de Mayo de 1900, bajo el Nro. 18, folio 48, libro 12, y el 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, folio 50, libro 34, tomo B. de Estatutos Extranjeros

Casa Matriz:
Capital autorizado y suscripto .... £ 500.000.—
» integrado .... » 175.000.—
Total de fondos .... £ 25.524.798.
La agencia no tiene capital asignado
RAMOS QUE EXPLOTA: SEGUROS DE VIDA (Ha dejado de operar)

BALANCE DEL 1er. TRIMESTRE DE 15 DE FEBRERO 1936
Ejercicio N.º 111

DEBE	o$s.	c$l.
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Caja y Bancos		17.177.37
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas	33.004.94	213.661.45
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz	20.179.—	3.000.—
	119.711.94	233.838.82
HABER		
Caja y Bancos		
Casa Matriz (Cuenta general)	33.004.94	230.838.82
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Reservas		
Siniestros pendientes	16.888.—	
Diversos acreedores	3.291.—	3.000.—
Cuentas de orden		
	119.711.94	233.838.82
Banco de Londres y América del Sud, (Cuenta del Directorio) saldo crédito		14.866.45
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del gerente) saldo crédito		2.010.92
Caja en poder del representante legal: saldo crédito		300.—

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
p.p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 sept.-N.º 4637-v.26 sept.

609

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CORDOBA 1467 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 9 de Junio de 1930
Inscripción en el R. P. de C.: 6 de Octubre de 1930, 1.° de Julio de 1931 y 7 de Julio de 1932

Capital autorizado	m$n.	1.500.000.—
" suscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, del 3 de Abril de 1936

ACTIVO			m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
a) Propiedades		814.426.84		
Amortización anterior	36.876.84			
Amortización del ejercicio	11.250.—	48.126.84	766.300.—	
b) Muebles y útiles		11.013.04		
Amortización anterior	10.013.04			
Amortización del ejercicio	999.—	11.012.04	1.—	
c) Instalaciones		21.711.92		
Amortización anterior	14.911.92			
Amortización del ejercicio	2.200.—	17.111.92	4.600.—	
d) Rodados		4.450.—		
Amortización anterior	3.950.—			
Amortización del ejercicio	499.—	4.449.—	1.—	770.902.—
II Activo circulante:				
a) Mercaderías			427.319.74	
b) Mercaderías en consignación			643.74	427.963.48
III Activo disponible:				
a) Caja			10.688.49	
b) Bancos			5.811.24	16.499.73
IV Activo exigible:				
a) Deudores en cuentas corrientes			327.017.37	
b) Obligaciones a cobrar			34.220.20	361.237.57
V Activo transitorio:				
a) Impuesto a los réditos			2.682.38	2.682.38
VI Activo nominal:				
a) Marcas y patentes			2.—	2.—
				1.579.287.16
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio en garantía			15.000.—	15.000.—
				1.594.287.16

PASIVO		m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto:			
Acciones preferidas emitidas	550.000.-		
Acciones ordinarias emitidas	450.000.—	1.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal		13.335.09	
c) Fondo de previsión		15.000.—	
d) Fondo de previsión especial		12.500.—	1.040.835.09
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios		408.146.39	408.146.39
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar		11.628.50	11.628.50
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		9.751.71	
Utilidad del presente ejercicio		108.925.47	118.677.18
			1.579.287.16
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio		15.000.—	15.000.—
			1.594.287.16

E. Máximo Göbel, presidente. — Federico Scheffel, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades	11.250.—	
Muebles y útiles	999.—	
Instalaciones	2.200.—	
Rodados	499.—	14.948.—
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, honorarios, propaganda, etc.		165.847.84
Intereses		18.227.77
Impuestos y patentes		12.974.40
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	9.751.71	
Beneficio del ejercicio	108.925.47	118.677.18
		330.675.19

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		9.751.71
Mercaderías		288.112.96
Alquileres		32.810.52
		330.675.19

E. Máximo Göbel, presidente. — Federico Scheffel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 sept.-N.° 4645-v.24 sept.

— 439 —

Ernesto Jorge, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CALLE RIVADAVIA 1145 - BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Abril de 1935

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Mayo de 1935

CAPITAL:

	Acciones Preferidas 6 o|o acumulativas		Acciones Ordinarias	
Autorizado	c$l.	500.000.—	c$l.	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 12 de Marzo de 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Propiedad calle Ayacucho N.° 260		210.000.—	
Muebles y útiles	15.208.40		
Menos: Amortización del ejercicio	1.520.85	13.687.55	223.687.55
II. Activo circulante:			
Mercaderías		667.716.24	
Títulos y acciones de otras sociedades	58.184.—		
Menos: Reserva	25.130.05	33.053.95	700.770.19
III. Activo disponible:			
Caja		1.533.62	
Bancos		899.92	2.433.54
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		158.103.50	
Documentos a cobrar		70.992.23	
Deudores varios		64.049.03	
Deudores en gestión	7.779.94		
Menos: Reserva	7.779.94		293.144.76
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Marcas registradas	2.384.—		
Menos: Amortización del ejercicio	238.40	2.145.60	
Gastos de organización	8.039.05		
Menos: Amortización del ejercicio	8.039.05		2.145.60
			1.222.181.64
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50.000.—	
Obligaciones de terceros descontadas		318.129.02	
Acciones de otras sociedades - Cuotas no exigidas		60.000.—	428.129.02
			1.650.310.66

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
Acciones preferidas de 6 o|o acumulativas	500.000.—	
Acciones ordinarias	500.000.—	1.000.000.—
II. Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes personales	37.048.20	
Banco Hipotecario Argentino - Hipoteca sobre propiedad calle Ayacucho	143.556.21	
Banco: Saldo en descubierto	15.041.91	
Clientes por adelantos correspondientes a pagarés descontados	12.845.84	208.492.16
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		446.—
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio		13.243.48
		1.222.181.64
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	50.000.—	
Bancos, por obligaciones descontadas	318.129.02	
Otras sociedades, por cuotas no exigidas	60.000.—	428.129.02
		1.650.310.66

Ernesto Jorge, presidente. — V.° B.°: Valentín A. Sánchez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al período terminado el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones sobre:		
Muebles y útiles	1.520.85	
Marcas registradas	238.40	
Gastos de organización	8.039.05	9.798.30
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, conservación de edificios, seguros, etc.		54.112.89
Deudores en gestión		7.779.94
Intereses, descuentos y comisiones, etc.		28.181.89
Patentes e impuestos		15.087.94
Saldo: Ganancia del ejercicio		13.243.48
		128.204.44
HABER		
Mercaderías		123.205.63
Intereses y cambios, etc.		4.998.81
		128.204.44

Ernesto Jorge, presidente. — V.º B.º: Valentín A. Sánchez, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 sept.-N.º 4525-v.24 sept.

— 470.

The Smithfield and Argentine Meat Company Limited

Casa Matriz en Londres: 58 West Smithfield, London
Domicilio en Buenos Aires
Reconquista 314

Aprobada por Decreto del P. Ejecutivo: 18 de Marzo de 1903
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 23 de Mayo de 1903

Capital Casa Matriz en Londres:

Capital autorizado	£ 1.500.000.—
" suscripto	„ 1.125.000.—
" realizado	„ 1.125.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Plantación de árboles		115.502.66	
Vapor "El Zárate"	247.756.47		
Menos: Amortización	191.731.89	56.024.58	
Lancha "El Zarateño"	109.131.88		
Menos: Amortización	913.54	108.218.34	
Camiones y automóviles	52.940.63		
Menos: Amortización	29.819.42	23.121.21	
Depósito en Chacarita	93.639.49		
Menos: Amortización	21.609.13	72.030.36	
Vagones frigoríficos	15.217.10		
Menos: Amortización	4.433.50	10.783.60	
Utiles y herramientas Est. Copiapó	22.520.84		
Menos: Amortización	6.514.34	16.006.50	
Muebles y útiles	60.920.63		
Menos: Amortización	20.034.64	40.885.99	
Corrales Avellaneda	1.073.—		
Menos: Amortización	377.97	695.03	443.268.27
II Activo circulante:			
Mercaderías, materiales, etc.			2.705.690.15
III Activo disponible:			
Caja		26.147.72	
Bancos		81.382.30	107.530.02
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			528.127.34
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			129.472.52
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Impuestos en suspenso		12.641.27	
Deudas a cobrar por terceros		61.414.15	74.055.42
			3.988.143.72

PASIVO		m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
Reservas:			
Depreciación de materiales		30.260.11	
Accidentes de trabajo		11.442.22	
Contingencias		19.408.—	61.110.33
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		348.999.88	
Casa Matriz de Londres, Cta. Cte Saldo al 31|12|35	2.910.390.94		
Más saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas	370.072.06	3.280.463.—	3.629.462.88
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			223.515.09
Cuentas de orden:			
Reserva sobre impuestos en suspenso		12.641.27	
Terceros por deudas a cobrar		61.414.15	74.055.42
			3.988.143.72

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
A Pérdida neta sobre venta de muebles y útiles, etc.	577.37	
A Deudores morosos	702.21	
A Saldo transferido a Casa Matriz	370.072.06	
	371.351.64	
HABER		
Por Mercaderías		371.110.32
Por Intereses bancarios		241.32
		371.351.64

p. The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd.
J. A. Brewster, co-gerente. — Frank A. Storer, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 sept.-N.º 4509-v.24 sept.

— 449 —

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Limited

Domicilio de la Casa Matriz: River Plate House, 12 y 13 South Place London E. C. 2 - Inglaterra

Domicilio de la Sucursal: BALCARCE 184, Buenos Aires, República Argentina
Constituída en la Ciudad de Londres (Inglaterra), el 3 de Agosto de 1911

Autorizada por auto del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan B. Estrada, el 24 de Abril 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 6 de Junio de 1912
(La Sucursal no tiene capital asignado)

Capital de la Casa Matriz:

	Autorizado	Integrado
131.250 acciones ordinarias de £ 2 c|u.	£ 262.500, 0. 0	£ 262.500, 0. 0
525.000 acciones preferidas participantes no-acumulativas al 8 o|o de £ 1 c|u.	» 525.000, 0. 0	» 525.000, 0. 0
550.000 acciones pre-preferidas no-acumulativas al 8 o|o de £ 1 c|u.	» 550.000, 0. 0	» 548.088, 0. 0
	» 1.337.500, 0. 0	» 1.335.588, 0. 0

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles		1.330.121.72		
Amortiz. anteriores	105.933.27			
Amortiz. del ejercicio	21.370.47	127.303.74	1.202.817.98	
b) Instalaciones en servicio: (Subusinas y cámaras, redes, conexiones, medidores, instalaciones alumbrado público)		16.333.110.49		
Amortiz. anteriores	2.567.119.09			
Amortiz. del ejercicio	816.655.53	3.383.774.62	12.949.335.87	
c) Ampliaciones en ejecución			11.263.84	
d) Enseres, útiles y anexos (amortizados)			3.—	
e) Construcciones sobre terrenos ajenos (amortizadas)			1.—	14.163.421.69

ACTIVO			m$n.	m$n.
II. Activo circulante:				
Materiales y artefactos				950.911.04
III. Activo disponible:				
Caja			237.312.79	
Bancos			133.440.25	370.753.04
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			3.183.014.58	
b) Letras a cobrar			877.48	3.183.892.06
V. Activo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar				84.823.06
VI. Activo nominal:				
a) Llave de negocio		4.806.790.33		
Amortiz. anteriores	1.125.122.29			
Amortiz. del ejercicio	240.339.52	1.365.461.81	3.441.328.52	
b) Concesiones		64.942.60		
Amortiz. anteriores	3.660.19			
Amortiz. del ejercicio	3.659.37	7.319.56	57.623.04	3.498.951.56
VII. Cuentas de orden:				
a) Cauciones			70.877.86	
b) Boletas municipales al cobro			71.711.50	
c) Aparatos eléctricos en consignación			44.281.68	186.871.04
				22.439.623.49

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas:		
Renovación instalaciones	2.577.068.68	
Previsiones para amortización de créditos varios, depreciaciones de materiales en depósito, indemnizaciones, etc.	272.329.20	2.849.397.88
II. Pasivo exigible:		
a) Casa Matriz - Cuenta corriente	17.376.137.67	
b) Acreedores en cuenta corriente	1.555.190.43	18.931.328.10
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		472.026.47
IV. Cuentas de orden:		
a) Garantías de empleados	70.877.86	
b) Cuentas boletas municipales	71.711.50	
c) Acreedores varios en consignación	44.281.68	186.871.04
		22.439.623.49

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

F. Böleke, gerente. — G. Arndt, contador general.

CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE		m$n.	m$n.
I. Amortización de capitales invertidos:			
Inmuebles (edificios)	21.370.47		
Instalaciones en servicio (subusinas y cámaras, redes, conexiones, medidores, instalaciones alumbrado público)	816.655.53	838.026.—	
Llave de negocio	240.339.52		
Concesiones	3.659.37	243.998.89	1.082.024.89
II. Renovación de instalaciones:			
Gastos del ejercicio			217.222.35
III. Gastos generales y varios:			
Gastos de administración y generales		434.704.17	
Patentes e impuestos		159.962.44	
Caja de Jubilaciones - Aportes de la Empresa 1925|1935		762.525.07	1.357.191.68
Utilidad de explotación, transferida a Casa Matriz			572.764.59
			3.229.203.51

HABER	m$n.	m$n.
Producto de explotación		3.205.155.40
Intereses y descuentos		24.048.11
		3.229.203.51

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

F. Böleke, gerente. — G. Arndt, contador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciendose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 sept.-N.º 4481-v.24 sept.

— 557 —

FLEISCHMANN ARGENTINA INCORPORATED

SAN JUAN 1

Fecha de autorización: Sucursal de S. A. extranjera

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Com.: 21 de Diciembre de 1934

Capital asignado a la Sucursal: $ 25.000.— dólares

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

Fleischmann Argentina Incorporated:

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles - Mejoras de edificio arrendado	6.293.58		
Menos amortización	839.78	5.453.80	
Materiales, máquinas y herramientas	46.139.57		
Menos amortización	1.905.72	44.233.85	
Muebels y útiles	5.554.81		
Menos amortización	491.35	5.063.46	
Instalaciones de laboratorio	2.267.39		
Menos amortización	91.07	2.176.32	56.927.43
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc.		107.760.38	
Cedulas hipotecarias - Depositadas en garantía		2.256.—	110.016.38
III. Activo disponible:			
Caja		200.—	
Bancos		62.290.26	62.490.26
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	67.439.18		
Menos reserva para cuentas dudosas	5.008.88	62.430.30	
Deudores varios		657.32	63.087.62
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuros			2.237.75
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida del ejercicio			33.089.79
			327.849.23

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto asignado	97.500.—	
Reserva para eventualidades	3.607.50	101.107.50
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2.062.36	
Acreedores varios	216.182.60	218.244.96
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas apagar correspondientes al ejercicio		8.496.77
		327.849.23

Fleischmann Argenina Incorporated
Livingston Bunzl, gerente. — J. A. Daley, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio I - 1.º de Febrero de 1935 a 31 de Octubre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Equipo de laboratorio	91.07	
Equipo de fábrica	1.905.72	
Muebles y útiles	391.59	
Mejoras de edificio arrendado	839.78	3.228.16
Gastos generales:		
Sueldos, gastos de viajes, arriendo, seguros, propaganda, etc.		138.316.70
Impuestos, patentes, etc.		6.057.89
Provisión para cuentas dudosas		3.714.11
Provisión para gastos a|c. Ley 11.729		3.607.50
		154.924.36

HABER	m$n.	m$n.
Ventas de mercaderías	371.207.82	
Menos: Costo de mercaderías vendidas	257.944.20	113.263.62
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		8.570.95
Saldo: Pérdida del ejercicio		33.089.79
		154.924.36

Fleischmann Argentina Incorporated:
Livingston Bunzl, gerente. — J. A. Daley, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 sept.-N.º 4974-v.24 sept.

F. 142. — 585.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domicilio Av. de Mayo 975 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 de Septiembre de 1919

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 de Diciembre de 1919

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto .... „ 1.500.000.—
" realizado .... „ 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936

3er. Trimestre del 17.° Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.200.000.—	
Caja y Bancos	2.926.58	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	304.285.14	
Préstamos hipotecarios	266.000.—	
Obligaciones a cobrar	1.689.26	
Mobiliario y material	1.481.85	
Deudores varios y Agencias	48.705.31	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	233.349.46	
Siniestros	33.242.44	
Cuentas de orden	677.000.—	
Total del Activo	2.768.680.04	
PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		232.306.14
Reservas siniestros pendientes		9.000.—
Acreedores varios		35.918.89
Cuentas de explotación (premios e intereses)		308.467.20
Ganancias y pérdidas		5.987.81
Cuentas de orden		677.000.—
Total del Pasivo		2.768.680.04

Martín B. Etcheberry, presidente. — Antonio Ortuño, gerente. —

Pedro M. Lingua, contador. — Vicente Nicolau Roig, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 sept.-N.° 5107-v.24 sept

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

García & Gil, martilleros públicos, avisan que **Reinaldo Chaos**, vende a **Celina Lambruschini de Rodari**, el despacho de pan, calle Moreno número 1463. — Reclamos término ley.
Domicilio constituído: Uruguay número 34.
e.23 sept.-N.° 5.174-v.28 sept.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público, matriculado, oficinas Alberti 1059, al comercio notifica que con su intervención, se vendió la despensa calle Curapaligüe 1769, de propiedad del señor **Amador Blanco**, domiciliado en el negocio. — Comprador: **Casir Salomón**, domiciliado Avellaneda 2699.
Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1936.
e.23 sept.-N.° 5.179-v.28 sept.

José Núñez, martillero público, avisa que con su intermedio, **Tito Piana** vende a **José Domínguez Alonso** el "Buenos Aires Hotel", Cerrito 5. — Reclamos en el término de ley. — Comprador y vendedor constituyen domicilio en mis oficinas, Cerrito 134, U. T. Mayo 0400.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
e.19 sept.-N.° 5.099-v.24 sept.

Carmelo Alfuso, Cangallo 1128, vende su negocio zapatería, Paraguay 1001, a **José Babroff**, Paraguay 1001. — Reclamaciones al escribano J. Carrera Pereyra, Sarmiento 1011.
e.23 sept.-N.° 5.177-v.28 sept.

Aviso: Que venderé mi negocio de peluquería-cigarrería y venta de lotería de la calle Lima 1727 de esta Ciudad. Vendedor: **Domingo Ursino.** Comprador: **Alberto Joaquín González Gondar.** Interviene el Escribano Horacio E. Rossi, con domicilio en Av. R. Sáenz Peña 825, donde las partes constituyen domicilio y se reciben los reclamos por el término de ley.
e.23 sept.-N.° 5165-v.28 sept.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficina Solís 160, U. T. 38 Mayo 5275, avisa: que bajo inventario, tasación y balance practicado ha sido disuelta la sociedad colectiva **Pernas y Solari**, en la explotación del negocio de almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Juan B. Alberdi 2599, esq. Varela, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del componente don Antonio Solari.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
e.23 sept.-N.° 5171-v.28 sept.

Angel A. Sarli avisa vende a **Rafael D'Igracia**, su negocio de cancha de bochas y restaurant, situado Avenida América 2946, dondo domicilianse contratantes y atenderán reclamos de ley.
e.23 sept.-N.° 5.178-v.28 sept.

Alberto C. Delfino, y escribano Francisco E. Rodríguez, oficinas Diagonal Norte 825, avisan que **Alicia Duca** vende a **Max Pedro Rocheray**, la farmacia Nazca 5102, domicilio de ambas partes, reclamaciones término ley.
e.19 sept.-N.° 5108-v.24 sept.

Aviso que vendemos nuestro negocio de despacho de pan, Corrientes 4395.
Reclamos por el término de ley.
Vendedor: **Carmelo Granucci**, comprador **Juan Fontana.**
Constituyen domicilio Corrientes 4395
e.19 sept.-N.° 5.097-v.24 sept

Enrique Múrtula, domiciliado San José 1636, venderá a **Manuel Ojea**, domiciliado 15 de Noviembre 1460, negocio carnicería, reparto y sus derivados, sito Garay 1396 esquina San José.
Reclamos al comprador.
e.22 sept.-N.° 5.130-v.26 sept.

Se avisa al comercio que don **José Juan**, vende a don **Atilano Juan**, su negocio de despensa, venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle Orán 1436, domicilio que constituyen ambas partes para los reclamos de ley.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
e.22 sept.-N.° 5127-v.26 sept.

Avisan, Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de café, bar y billares, denominado "La Alameda", sito en esta Ciudad, calle Avenida de Mayo N.° 1341.
Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Antonio Martínez e Hijos**, domiciliados en el mismo negocio. Vendedor: **Antonio Domínguez**, domiciliado: Rivadavia 1194.
Bs. Aires, 19|9|936.
e.19 sept.-N.° 5102-v.24 sept.

Aviso que vendemos nuestro negocio de despensa Carcarañá 302. — Reclamos por el término de ley. — Vendedores **Molfino y Donato.** Comprador: **Enrique Rodríguez.** — Constituyen domicilio: Carcarañá 302.
e.19 sept.-N.° 5104-v.24 sept.

Se avisa al comercio que se vende, libre gravámenes, el negocio chocolatería y anexos calle Avenida Sáenz número 730. Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes. — Vendedor: **Pedro Pereyro.** — Comprador: **Bernardino Rodríguez.**
e.22 sept.-N.° 5122-v.26 sept

Al comercio, **J. Rodríguez**, vendió su despacho pan, Méjico 2199, a **A. F. B. de Barceló**, reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.
Bs. As. 18|9|36.
e.22 sept.-N.° 5.124-v.26 sept.

Al comercio: **Celso Augusto Vázquez**, avisa al comercio que la venta de su negocio de café, bar y despacho de bebidas, Paraná 246, a favor de **María Francisca Pérez**, ha quedado sin efecto.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
e.23 sept.-N.° 5172-v.28 sept.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, U. T. 47-5301, avisa que, don **Manuel Eiberman**, vende su panadería Estados Unidos 2002, su domicilio, a don **José Ferrari Macrini**, domiciliado Estados Unidos 520. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.
e.23 sept.-N.° 5169-v.28 sept.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Vicente Palmeiro** vende su chocolatería calle Salta 1386 su domicilio a **Manuel Pérez** domiciliado Méjico 2337. Reclamaciones término ley.
e.21 sept.-N.° 5160-v.25 sept.

Aviso que venderé mi despacho de pan, Plaza 1159. — Reclamos por el término de ley.
Vendedor: **Manuel Fouce.** — Compradora: **Emerita Casal de Villafañe.**
Constituyen domicilio en Plaza 1159.
e.19 sept.-N.° 5.096-v.24 sept.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público matriculado, oficinas Alberti 1059, al comercio notifica que quedó nula y sin efecto la venta del negocio de despensa Córdoba N.° 3827, de propiedad del señor **José A. Canessa**, domiciliado Córdoba 3827. — Comprador: **Roberto Pastene**, domiciliado Loyola 132.
e.19 sept.-N.° 5.098-v.24 sept.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes, el negocio restaurant chocolatería calle Bernardo de Irigoyen 1423. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde se domicilian los contratantes. Vendedores: **Enrique de la Prida y Bautista Sánchez.** — Comprador: **Andrés Crespo.**
e.22 sept.-N.° 5121-v.26 sept.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, U. T. 33-4704, avisa: Con su intervención **Juan Vidal y José María Alonso**, venden negocio despacho pan y anexos, Bernardo de Irigoyen 1255, a **Florentina Rodríguez** domiciliada en el negocio adquirido y los vendedores calle Chile 427. — Reclamaciones dentro del término de ley.
e.22 sept.-N.° 5.131-v.26 sept.

Avisamos que con intervención del contador público, Sr. Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Rondeau N.° 1601, esquina Cevallos. — Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **José Fernández Fuente**, domiciliado Pedro Lozano 4802. — Comprador: **Fernando García Gómez**, domiciliado Rondeau 1601.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.
e.19 sept.-N.° 5.101-v.24 sept.

Al comercio aviso que con intervención del martillero público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Francisco Alvarez Alvarez**, vende libre de todo gravamen al señor **Avelino Canedo**, el depacho de bebidas y restaurant, calle Rivadavia 9200, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
e.22 sept.-N.° 5.135-v.26 sept.

Héctor Blengio, domiciliado Chacabuco 1169, vende su negocio despacho de pan, etc., situado en su mismo domicilio, a **Eduardo Beltrán**, domiciliado Chile N.° 910. Interviene escribanía Rache Chacabuco 145, escritorio 1.° Reclamaciones término ley.
e.22 sept.-N.° 5.129-v.26 sept.

Se hace saber por el término de cinco días, que por escritura a otorgarse por ante el escribano Alfredo Pérez Segura, Ada. de Mayo 622, p. 1.° donde se atienden los reclamos de ley. Los señores **Belenda, Scapusio y Cía.**, han vendido al señor **Pedro Gak**, el negocio de electricidad y artículos afines, situado en esta Capital, calle Carlos Pellegrini 698. — Vendedores se domicilian Doblas 447 y comprador Cucha Cucha 2487.
e.19 sept.-N.° 5100-v.24 sept.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Manuel Couso** vende a **Domingo Díaz** la parte mitad indivisa negocio despensa, calle Constitución 3402, domicilio contratantes. — Reclamos ley en el mismo.
e.23 sept.-N.° 5.136-v.28 sept.

Al comercio, **Ramón Rodríguez**, vendió su despacho pan, Mármol 1588, a **Lucía B. de Cruceño**, reclamos ley, en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.
Bs. As. 19|9|36.
e.22 sept.-N.° 5.123-v.26 sept.

Al comercio: A. Della Gatta, Sarandí 980, avisa término ley, que **Genaro Caprioli**, vende a **Lázaro Vidueira**, su despensa, Canalejas 3399, domicilio de ambos.
Buenos Aires, 14|9|936.
e.19 sept.-N.° 4.999-v.24 sept.

Escribanía Spanier - Copquin, Corrientes 2495, avisa: **León Gegalián**, domiciliado Larrea 440, vende a **Juan Angel Accorsini**, Jufré 38, fábrica artículos tocador "Laboratorios Genius", Jufré 38. Reclamos de ley, nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.22 sept.-N.° 5126-v.26 sept.

Con intervención del escribano Francisco V. Grandinetti, Av. de Mayo 749, el señor **Sidney Carlos Smith** venderá al señor **Eduardo Méndez Moldes**, su negocio de bombonería denominado O' Key situado en la calle Corrientes N.° 1273, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones ante el nombrado escribano.
e.21 sept.-N.° 5163-v.25 sept.

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 31 de enero del corriente año y por escritura pasada ante el escribano de este pueblo don Raúl A. Camarero, ha quedado disuelta la sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza, bajo el rubro de "**Agustín y Luis Ibarguren**" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, ya establecido en la escritura respectiva de la Usina Eléctrica y Frigorífico, en virtud de la adjudicación de bienes practicada en la misma, quedando en consecuencia a mi cargo todos los cobros pendientes por suministro de energía eléctrica provenientes de alumbrado público y particular.
Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 1936. — Luis Ibarguren.
e.21 sept.-N.° 5.116-v.25 sept.

Ramón E. Espeche, escribano público, oficina Córdoba 207, Posadas, comunica: Con su intervención "Martín Hermanos", vende a **Urbano Abete**, el almacén, sito calle Bolívar número 110. — Reclamos término legal, mi escribanía, domicilio contratantes.
Posadas, Agosto 24 de 1936.
e.21 sept.-N.° 5.162-v.25 sept.

Pedro Ruiz, martillero público, Chile 1749, avisa que **el día 26 del corriente**, rematará el negocio despensa Zañartú 1173. Orden Sr. **Francisco Brun**, reclamo ley a mis oficinas.
e.22 sept.-N.° 5.125-v.26 sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de despensa y fábrica de pastas, sito en esta Ciudad, calle Pedernera número 41.
Reclamaciones en término legal.
Vendedor: **Plácido A. de Suso**. — Compradores: **David Rodríguez y Modesto Villabrille**.
Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.
e.19 sept.-N.° 5.094-v.24 sept.

Rosario Scovotti, oficinas: Belgrano 2639, avisa se ha vendido la despensa Moldes 4100 (antes 4099), esquina Besares, vendedor: **Carlos G. Genzone**. Comprador **Luis Aráiz**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.21 sept.-N.° 5161-v.25 sept.

Aviso al comercio, que con la intervención del escribano suscripto, don Miguel Angel Corgnali, venderá a don **Pedro R. Barzán**, su negocio de panadería, establecido en la ciudad de Resistencia, Chaco, calle Buenos Aires 416 y Barranqueras. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Barranqueras (Chaco), Septiembre 16 de 1936. — Moisés Feldmann, secretario.
e.21 sept.-N.° 5.117-v.25 sept.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa se ha vendido negocio de despensa calle Conesa 1000 esquina Céspedes, vendedor **Juan González Bouza**, comprador, **Amado R. Freixas** ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.21 sept.-N.° 5115-v.25 sept.

Julio Puebla ha vendido su negocio de tintorería Uruguay N.° 350 (domicilio de partes), a **Seikone Neho y Kotaro Ykei** — Reclamos al martillero, J. R. Barragán, Lavalle 341.
e.19 sept.-N.° 5.152-v.24 sept.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 23 - 4237, avisa que **Antonio Fazio**, vende negocio de despensa, calle San Juan 3281 a **Eduardo Benito**. — Reclamaciones término ley. — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.
e.21 sept.-N.° 5.157-v.25 sept.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Anual Ordinaria para el día 28 de Septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 360, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.°) Informe del Síndico.
3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 360, 2.° piso.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
El Directorio
e.8 sept.-N.° 4.783-v.24 sept.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA LTD."

Representante en Buenos Aires Señor E. J. Folcini — 25 de Mayo 145 Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a los dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1936, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores y suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Presidente.
e.12 sept.-N.° 4.957-v.29 sept.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la décima Asamblea General Anual Ordinaria para el día 29 de septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 499, (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de un Director titular, por tres años, y de un Director suplente primero y un Director suplente segundo, por un año.
3.°) Designación de Síndico y Síndico suplente, por un año.
Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499, 5.° piso.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
El Directorio
e.8 sept.-N.° 4.775-v.29 sept.

Sdad. Anónima Industrial y Financiera "ECSAL" LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido el quórum el día 9 corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, la que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social de calle Córdoba número 1336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos.
El Directorio.
e.15 sept.-N.° 5010-v.25 sept.

PERETTI
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de Avenida de Mayo 1402 el día 10 de octubre próximo, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de un Director por dos años y de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Directorio
e.16 sept.-N.° 5.054-v.6 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo informado en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Aroyte 136

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 30 ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores por haber terminado su mandato los señores Eduardo Rocha y Pedro F. Etcheberry.
4.° Elección por un año de Síndico titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos antes de la reunión.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
El Gerente.
e.8 sept.-N.° 4747-v.24 sept.

"LA ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos San Juan N.° 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente mes de septiembre a las 16 horas en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
El Directorio.
e.8 sept.-N.° 4779-v.24 sept.

VACUNAS "SIVORI"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, Título IV de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio Décimo.
2.° Distribución de útilidades.
3.° Elección de un Director suplente por tres años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.10 sept.-N.° 4896-v.26 sept.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A.

48 Gral. Urquiza 48 — 62 Mitre 1497

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle General Urquiza 48, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4840-v.28 sept.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 del corriente a las 18 horas, en Vieytes 1914, para:

Considerar el Balance cerrado el 30 de junio ppdo., y destino de utilidades.

Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4838-v.28 sept.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en Reconquista 146.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años y un Director por un año; un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4833-v.28 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 septiembre 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 31 mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio

e.11 sept.-N.° 4.346-v.28 sept.

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense
Para las Industrias del Caoutchouc, de Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 29 de septiembre de 1936 a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para:

a) Vender a la Sociedad "La Inmobiliaria Italo Argentina, S. A." la propiedad de la calle Costa Rica 4680.

b) Permutar una fracción de terreno de propiedad de la Sociedad, ubicada en la parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, cuyas dimensiones y linderos resultarán del plano que se presentará en el acto de la Asamblea, con otra fracción de terreno ubicada en la misma parroquia de Vélez Sársfield, cuya extensión y linderos resultarán también del plano que igualmente se presentará en el acto de la Asamblea, de propiedad de la Sociedad "La Inmobiliaria Italo Argentina", sin cargo para ninguna de las Sociedades.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio

e.11 sept.-N.° 4.914-v.28 sept.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente mes de Septiembre a las 11 horas en su local de la Avenida Leandro N. Alem N.° 675.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección del Síndico titular.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, para integrar la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

El Directorio.

e.9 sept.-N.° 4.818-v.25 sept.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Décimonoveno Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de septiembre de 1936, a las 10 y ½ horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 683 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Director-Gerente por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

El Presidente.

e.14 sept.-N.° 4.967-v.30 sept.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 30 de Septiembre del corriente, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.° Elección de un Director por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Directorio.

e.12 sept.-N.° 4939-v.29 sept.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
(En liquidación)
Corrientes N.° 922 - 4.° piso — B. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes N.° 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora durante el 11 ejercicio vencido el 30 de junio de 1936. — Balance General.

2.° Confirmación del señor Luis Lanzarote en el cargo de Director y elección de un Director de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración a la Comisión Liquidadora y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.12 sept.-N.° 4954-v.26 sept.

Compañía Platense de Electricidad SIEMENS SCHUCKERT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la 15.ª Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la sede social, Avda. de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936.

2.° — Elección de un Presidente y cuatro Vocales.

3.° — Elección de un Director suplente.

4.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6.° Fijar la forma de retribución de los Directores Gerentes.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones, que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 4970-v.3 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTD
S. A. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de octubre de 1936 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10: Ejercicio vencido el 30 de junio 1936.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e.21 sept.-N.° 5.112-v.7 oct.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1936, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132. — 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspodientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director, por dos años.

3.°) Elección del Síndico, por un año.

4.°) Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previenen a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por los menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e.21 sept.-N.° 5.155-v.7 oct.

Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1936 a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1936

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Luis D. Spinetto, presidente.

e.19 sept.-N.° 5.111-v.6 oct.

e.7 oct.-N.° 5.119-v.9 oct.

Sociedad Anónima IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 de Septiembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, Av. de Mayo N.° 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4917-v.28 sept.

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Integración del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 4987-v.7 oct.

CLUB HIPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de fecha 1.° del corriente, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales en los artículos 4.°, 12 y 29, inc. 3.°, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social, Avenida Vértiz 540, el día 26 del actual, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Designación de una Comisión Escrutadora.

3.° Elección de 8 Vocales titulares por el término de dos años y 5 Vocales suplentes por el término de un año, que reemplazarán a los miembros de la Comisión Directiva que cesan en su mandato: Señores Víctor Fernández Bazán, Raúl Gorosabel, doctor Raúl E. Sandro, Tte. 1.° José A. Souto y señor Angel Langone, y por renuncia de los señores Ing. José Ma. Bustillo, Cnel. Arturo Rawson, Juan Mac Call, Tte. Cnel. Germán Gutiérrez, Francisco Medina Herrera, José P. Hernández y Héctor Barbosa Sarmiento

4.° Designación de dos señores socios presentes para firmar con el Presidente y Secretario el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

Cnel. Horacio García Tuñón, presidente. — Oscar T. Almeida, secretario.

e.12 sept.-N.° 4950-v.26 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1936, a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento del Directorio en el cargo de liquidadores.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 5086-v.5 oct.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Geenral Ordinaria para el 29 de septiembre, a las 14.30 horas, en Pte. Roque Sáenz Peña 501, escritorio 721, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4877-v.26 sept

S. A. FLORES PATERNAL
(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9.°, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias y preferidas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones número 2443, el día 30 de septiembre del corriente año, a las 13 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio Social, vencido en 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Domingo A. Vitacca y Juan Coringrato, actualmente en ejercicio del cargo de Director Titular por renuncia del señor César R. Pérez Candel; de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Ulderico Grasetti, Juan Coringrato y José Negueruela; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo respectivamente de los contadores don Justo Oláran Chans, y don Inocencio Mendiburu, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Manuel Aguado, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director secretario.

e.14 sept.-N.° 4.964-v.30 sept.

SOCIEDAD ANONIMA "MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 octubre 1936, a las 14 horas, en calle Alsina 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 junio 1936.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de firmantes del acta.

El Directorio.

e.15 sept.-N.° 5013-v.1.° oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FINANZAS E INDUSTRIAS

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30 de septiembre, 17 horas, en Piedras 172, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elección presidente, directores, síndicos.

3.° Elegir dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.14 sept.-N.° 5.005-v.30 sept.

Sociedad Anónima "LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse el día 14 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión a verificarse el día 28 de septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social en un 50 o|o, facultando al Directorio para efectuar el canje de las actuales acciones preferidas y ordinarias por otras similares y equivalentes al 50 o|o de su valor nominal, y consiguientes modificaciones de los artículos 5 a 18 inclusives de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures con garantía flotante o especial por un importe hasta de pesos 350.000.—, con el interés, por el plazo y demás condiciones que el Directorio convenga.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Francisco E. Alfonso, presidente. — Alberto J. Fernández, director-delegado.

e.16 sept.-N.° 5040-v.28 sept.

S. A. de Fabricación de Tejidos BAIBIENE & ANTONINI LTDA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre, a las 11 horas, en San José 1653, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° — Elección de Secretario y Síndicos.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 4866-v.30 sept.

S. A. Industrial, Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 28 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, en Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Autorizar al Directorio para invertir los fondos disponibles en la adquisición de inmuebles.

3.° — Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

4.° — Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.778-v.24 sept.

COMPANIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de septiembre, a las 14 y 30 horas, en su local social, Reconquista 730.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria de la Comisión Directiva y del balance general del 34.° ejercicio de la Compañía.

2.° Elección de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Secretario

e.14 sept.-N.° 4.968-v.30 sept.

MC LAREN
Sociedad Anónima

Conforme al artículo 15 de los Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 del corriente, en su local social 25 de Mayo 33, a las 15 horas, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4.° ejercicio.

2) Elección de Síndicos.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 28 del corriente, en su local social 25 de mayo 33, a las 15.30 horas, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Disolución de la sociedad.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 sept.-N.° 4.862-v.25 sept.

DATES & HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre 1936, a las 18 horas, en el local social calle San Martín número 232, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico correspondiente al 5.° ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por terminación de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Directorio

e.4 sept.-N.° 4698-v.26 sept.

MARIE ANNE COMMAUX, S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas de la "Marie Anne Commaux", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, calle Santa Fe N.° 1600, el día 24 de septiembre de 1936, a las 19 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

[illegible]obación de la Memoria, del Balance [illegible]neral y Cuenta de Ganancias y [illegible], desde el 1.° de julio de 1935 hasta el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Director, por tres años.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Fijación de fecha para el próximo Inventario y Balance.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.

6.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

El Presidente.

e.4 sept.-N.° 4702-v.24 sept.

ESTANCIAS UNIDAS, S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.15 sept.-N.° 5024-v.1.° oct.

Asociación Israelita de Beneficencia

"HESED SCHEL EMET SEFARADIT"

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 28 de septiembre de 1936, a las 20 horas, en Lavalle 2353, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación de Balance.

4.° Reforma del artículo 9, inciso A) de los Estatutos: Son deberes de los socios activos: A) Pagar la cuota de ingreso que fije el C. D. de acuerdo a su criterio y considerando la capacidad financiera del socio solicitante, la que no podrá ser menor de cien pesos moneda nacional. — B). — Abonar una cuota mensual de pesos 1.— moneda nacional. — C) — Cooperar a hacer efectivos los propósitos de la Sociedad, cumplir las comisiones que en tal sentido se les confiarán y hacer propaganda para reunir el mayor número de asociados. — D). — Avisar al Secretario cualquier cambio de domicilio. — E). — Los socios que residen fuera de la Capital, deben designar una persona con domicilio en la misma, para satisfacer sus cuotas o donaciones. — 5.°). — Reforma del artículo 26. — Las citaciones para las Asambleas se harán con ocho días de anticipación por circular repartida a domicilio, y comunicación a la Inspección General de Justicia al comenzarse el llamado a Asamblea. — 6.°) — Reforma del artículo 37. — La Dirección y administración de la Asociación Israelita de Beneficencia "Hesed Schel Emeth "Sefaradi", estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos Consejeros, cuatro Vocales y de una Comisión Revisora de Cuentas. 7.°). — Reforma del artículo 2.° del Reglamento General. — Los socios, esposa legal e hijos menores de 18 años, que fallezcan, serán inhumados en el Cementerio Social, y en el lugar acordado por el C. D. sin pagos especiales, excepto los impuestos municipales. — El servicio fúnebre será de segunda categoría con dos coches y todo el personal necesario. — En caso de que la familia del extinto solicitara mejor servicio fúnebre, para obtenerlo deberá pagar especialmente, según las tarifas del C. D. — Al socio fallecido, le sucederá su legítima esposa en todos los derechos y obligaciones prescriptas por estos Estatutos. — 8.°). — Reforma del artículo 21 del Reglamento General. — Ningún miembro del C. D. podrá ocupar cargo alguno en el mismo, antes de haber transcurrido un año, después del período en que ha actuado. — 9.°). — Aprobación convenio con la Sociedad "Yesod Hadath". — 10.°). — Nombramiento de socio honorario. — 11). — Designar dos socios para firmar el Acta. — 12). — Autorizar dos personas para gestionar las reformas de los Estatutos expresadas. — 13). — Elecciones: de Presidente, Secretario, Protesorero, dos Consejeros, cuatro Vocales, y tres Revisores de Cuenta, por el período de dos años.

José Tawil, secretario.

e.21 sept.-N.° 5.114-v.28 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre próximo, a las 17 horas en Sarmiento 299, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico.

El Directorio.

e.12 sept.-N.° 4959-v.29 sept.

RIO ATUEL LIMITADA MINERA E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1936, a las 16 horas en el local Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 Junio 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por renuncia.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267 (6.° piso), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

Los Directores.

e.9 sept.-N.° 4.820-v.25 sept.

Sociedad Anónima CANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 Junio 1936.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 5.080-v.5 oct.

QUIMICA ARGENTINA ELCA, S. A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1936, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de nuevo Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 5082-v.5 oct.

Compañía Nacional de Fósforos URREA CAÑADAS Y CIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1936, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 3.° piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 10, 12, 14, 17 y 27 de los Estatutos Sociales, agregando un artículo nuevo con el número 31 de acuerdo al proyecto del Directorio, que se encuentra a disposición de los señores Accionistas en la Administración de la Compañía.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Mario Urrea, presidente.

e.18 sept.-N.° 5.079-v.5 oct.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de septiembre de 1936, a las 17 horas, calle 25 de Mayo 267, 10mo. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio de 1936.

2) Elección de tres Directores por 2 años.

3) Elección de Síndico Titular y Suplente.

4) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

e.9 sept.-N.° 4.855-v.25 sept.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre corriente, a las 16.30 horas, en el local de la calle Cangallo 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital social.

2.°) Modificación del artículo 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15.° de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 499, (5.° piso).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.776-v.29 sept.

GUILLERMO PADILLA LDA., S. A. Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre 1936, a las 11 horas, en el local social Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2) Elección de Síndicos.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 sept.-N.° 4.884-v.26 sept.

S. A. Establecimientos Jaboneros JOSE MORANDO (HIJO) Y HNO. LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 11 horas, en su domicilio legal, calle Libertad número 257, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar el pedido de Convocatoria de Acreedores hecho por el Directorio.

2.° Designar dos señores Accionistas para suscribir el Acta.

El Directorio

e.16 sept.-N.° 5.035-v.30 sept.

SCHUCHARD
Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Septiembre, a las 14,30 horas en Defensa 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, informe del Síndico, aplicación de utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4.792-v.24 sept.

"LA CERAMICA DEL PLATA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 26 de Septiembre de 1936 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

E. J. Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.7 sept.-N.° 4.765-v.26 sept.

"YERBATEROS FUSIONADOS, PODESTA RODRIGUEZ Y DELFINO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 19 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1936 a las 15 horas, en el local social calle Heredia N.° 743.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Directores suplentes, primero y segundo; Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato; y Director Secretario por un año, por fallecimiento.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4.808-v.24 sept.

Sociedad Anónima ITALO ARGENTINA PURICELLI

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Florida 229, el día 30 de Septiembre corriente a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el Ejercicio 1936|37 y fijación de la retribución al titular por el ejercicio vencido.

4.° Elección de tres miembros titulares del Directorio por dos años y elección de dos suplentes por un año.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.9 sept.-N.° 4816-v.25 sept.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Presidente

e.17 sept.-N.° 4.997-v.3 oct.

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local Central, Cangallo 1154, el día martes 29 de septiembre del corriente año. a las 21.30 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y pronunciamiento sobre la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Presidente, siete Vocales, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; señor Arturo Goyeneche, señor Próspero G. Alemandri, Gral. Arturo M. Lugones, Cap. de Navío Gerónimo Costa Palma, Ingeniero Luis Curutchet, Ingeniero Alfredo T. Oliveri y doctor Francisco Morteo. Vocales; doctor Carlos R. Márquez, doctor Rubén Barabino Devoto, doctor Ricardo J. Sahores, señor Bruno Reynal O'Connor, Tte. Coronel Aníbal Velázquez, Ingeniero Carlos Rojí, doctor Norberto Escary, doctor Aquiles H. Molfino y señor Andrés J. Manfredi, Vocales Suplentes; señor Pedro Echeverría, señor Francisco J. Coppini y Sr. Dimas B. Herrero, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1936. — Ricardo C. Aldao, presidente. — Alfredo Ríos, secretario honorario. — Gerónimo Costa Palma, secretario honorario.

e.11 sept.-N.° 4.920-v.29 sept.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al XIV ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Deuda sucesión Francisco Pernecco Parodi.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4.915-v.28 sept.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Av. Roque Sáenz Peña 501
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 septiembre 1936, a las 11 y 12 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30 junio 1936.

2.° Elección de un señor Director por el término de tres años.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4935-v.25 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 15 horas en Reconquista 336 para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores suplentes y Síndicos por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4793-v.24 sept.

COMPAÑIA MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 14.30 horas, en el local Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Fijar remuneración del Síndico.

3) Elegir Directorio y Síndicos.

4) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 sept.-N.° 4.883-v.26 sept.

POTENCIA
Sociedad Anónima de Publicidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el martes 29 de septiembre, al as 18.30 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña número 832, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

e.10 sept.-N.° 4.907-v.26 sept.

"MENDEZCA"
Comercial & Financiera S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1936, a las 17 horas en Sarmiento 378, 5.° piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de útilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4898-v.26 sept.

REFINERIA ARGENTINA RENE HILERET LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1936, a las 11 horas en Brasil 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de útilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4929-v.28 sept.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña número 361, el día 25 de septiembre de 1936, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936

2.° Elección de ocho directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero Juan B. Berrino, don Isidro Sanoner, Ingeniero Silvio J. Arnaudo, don Francisco Filippi y don Alfredo J. Piccoli, y tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero Gregorio Ortiz, don Fermín Montes de Oca y don Francisco Cornelio, un síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y doctor Antonio Canciello (hijo), todos por cesar en sus mandatos.

3.° Modificación del artículo 29 del Estatuto, en la forma siguiente:

Inciso 4.°: Los socios tendrán además derecho a:

Apartado a): Después de un año de ingreso a la sociedad a un subsidio de $ 3.— moneda nacional (tres pesos moneda nacional), por día, por enfermedad continuada, debidamente comprobada y que exceda de 45 días, por el tiempo máximo de 180 días, en cada año y siempre que no perciba sueldo o jornal y carezca de otros recursos.

Apartado e) (nuevo): Lo establecido en los apartados a) y b) sólo se aplicará para todos aquellos que al ingresar a la sociedad su edad no exceda de 40 años. — Los que ingresen con más de 40 años, gozarán únicamente de la mitad del importe de los beneficios fijados en los apartados a) y b). — El importe del beneficio del subsidio por fallecimiento para estos socios no podrá exceder de la suma de $ 1.200.— m|n. (un mil doscientos pesos moneda nacional).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Artículo 35 del Estatuto).

e.15 sept.-N.° 5011-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1936, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña número 547, (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director.

3.°) Nombramiento de Síndicos.

4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio

e.22 sept.-N.° 5.128-v.8 oct.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, Reconquista 674, el día 28 de septiembre próximo, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de mayo de 1936.

2.° Designación de seis Directores por el término de dos años y cinco Directores por tres años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4876-v.26 sept.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17, de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1936, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso) Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado Bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4.888-v.26 sept.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio al 30 junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes, uno por tres años y uno por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e.14 sept.-N.° 4.971-v.30 sept.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.
Reconquista 674

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, Reconquista 674, el día 28 de septiembre de 1936, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designar dos Accionistas para suscribir el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4876-v.26 sept.

CERVECERIA SCHLAU, S. A.

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la vigésima-novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día ocho de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo-noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 5070-v.3 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJO LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

25 de Mayo 267 — Buenos Aires

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11, inciso D, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, 25 de Mayo 267, el día 5 de octubre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.16 sept.-N.° 5044-v.5 oct.

B I L Z

Fábrica de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

Bulnes 2250 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 30 Ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del señor Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el Art. 9 de los Estatutos los señores Accionistas que deseaban tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.

El Directorio.

e.19 sept.-N.° 5105-v.6 oct.

CENTRE BASQUE FRANCAIS

Moreno 1370

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del "Centre Basque Français", tiene el agrado de comunicar a Vd. que la Asamblea General Anual del Centro se realizará, en su local social, calle Moreno 1370, el día 26 del corriente, a las 16 horas, y se complace en invitarlo al acto, rogándole puntual asistencia.

Saluda a Vd. muy atentamente.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

Juan Esperne, presidente. Pedro J. Uhalde, secretario.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por la C. D.

2.° Elección de seis titulares de la C. D. por dos años; de seis suplentes de la C. D. por un año; de cinco miembros de la Comisión de Hacienda y de cinco miembros de la Comisión del Jurado, por un año.

3.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los miembros de la Comisión Directiva salientes y reelegibles, son los siguientes: Señores: Juan B. Capdevielle, Mauricio Dufau, Ing.° Juan Esperne, Dr. Juan José Espil, Pedro J. Uhalde y Dr. Martín V. Vergez.

Art. 69 del Reglamento: Las Asambleas estarán en "quórum", legal con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si media hora después de la indicada en la citación no hubiese número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios activos presentes.

e.23 sept.-N.° 5.170-v.24 sept.

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A.

Convocatoria

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 3 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la calle Alsina 1332, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Prórroga de mandato del Síndico y Síndico suplente, como consecuencia de la reforma del artículo 22 de los Estatutos.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10.° ejercicio 1935-1936.

3.° Honorarios del Síndico.

4.° Consideración de la renuncia que someten a la Asamblea los miembros del Directorio.

5.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio 1936|1937.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio

e.15 sept.-N.° 4.976-v.1.° oct.

L I T A

Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio del año 1935-36.

2.° Nombramiento de Directores y Suplentes, Síndico y Suplente.

El Directorio

e.17 sept.-N. 5.074-v.3 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LDA.

Corrientes 2285 - U. T. 47 Cuyo 7221

Convocatoria

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 30 del cte., a las 21 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Sucesión Mauricio Dorfman.

4.° Balance e Informe del Síndico.

5.° Elecciones:

Por 1 año: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero; 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente, 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

Se recomienda su puntual asistencia.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4837-v.28 sept.

CLUB HIPICO ARGENTINO

Convocatoria

Señor consocio:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 1.° del corriente, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su sede social, Avenida Vértiz 540, el día 26 del actual a las 17 horas.

Orden del día:

Reforma artículo 31 de los Estatutos Sociales.

Agregado al Inciso 2). — También podrán ser socios vitalicios las señoras y señoritas mediante el pago de una cuota de $ 300 trescientos pesos moneda nacional, o diez mensualidades de $ 30 treinta pesos moneda nacional cada una.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

Cnel. Horacio García Tuñón, presidente. — Oscar T. Almeida, secretario.

e.12 sept.-N.° 4950-v.26 sept.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años, tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

James Berg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente.

e.23 sept.-N.° 5192-v.5 oct.

HARAS "LOS CARDOS" S. A.

En liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 29 de septiembre del corriente a las 16 horas, en su local Avenida Roque Sáenz Peña 501, a objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

1.°) Considerar el estado actual de la liquidación.

2.°) Resolver sobre la conveniencia de reducir el número de miembros de la Comisión Liquidadora, y en su caso, designar las personas que han de integrarla.

3.°) Autorizar a la Comisión para efectuar convenios con los acreedores suscribiendo la documentación necesaria.

4.°) Autorizarla igualmente para exigir la integración de las acciones suscriptas a los accionistas que no lo hubieran efectuado, o acordar su rescisión, según lo considere más conveniente.

5.°) Autorizarla también para aprobar transferencias de las acciones nominales de los actuales accionistas.

6.°) Designar Gerente, que podrá ser un liquidador, y fijarle sus emolumentos.

7.°) Designar los demás empleados que considere necesarios, fijando sus retribuciones, o delegar esta facultad en la Comisión Liquidadora.

8.°) Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta.

La Comisión Liquidadora

14 sept.-N.° 4.848-v.26 sept.

THE AMERICAN QUEBRACO C.°

Sociedad Anónima en Liquidación

Convocatoria

Habiendo la comisión liquidadora convenido la venta del campo "Puerto Médanos", deseando oír la opinión de los señores accionistas, se cita a los mismos a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 489, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y ratificación de un boleto de compraventa sujeto a la aprobación de una asamblea de accionistas por el cual se transfiere a la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní, el campo "Puerto Médanos", con sus haciendas, útiles y enseres.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El texto del boleto de compraventa estará a la disposición de los señores accionistas, diez días antes de la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Compañía, calle 25 de Mayo número 489, 8.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

La Comisión liquidadora.

e.23 sept.-N.° 5181-v.9 oct.

THE STANDARD

Sociedad Anónima

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros Estatutos, se llama a Vigésima Séptima Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre corriente a las 17 horas, en nuestro local Brandsen 1047, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° — Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta, Ganancias y Pérdidas y el informe del señor Síndico.

2.° — Renovación total del Directorio.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 4960-v.30 sept.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de un Director por el período de un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° — Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1936.

El Directorio

e.2 sept.-N.° 5.133-v.13 oct.

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 35 del Estatuto, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local Social Rivadavia 842. Piso 3.°, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 24.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de tres Directores por tres años y Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.21 sept.-N.° 5.158-v.5 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

Señores Accionistas:

Tenemos el agrado de invitar a Vds. a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 29 del corriente a las 19 horas, en su local social. calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Julio 1936.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elecciones de:
1 Presidente;
1 Prosecretario.
1 Protesorero.
3 Vocales titulares.
1 Vocal suplente, y
1 Síndico suplente.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Destino de la bonificación del 3 c|o sobre consumo.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a Vds. muy atte.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
Naum G. Levich, presidente.
Rubén Hasper, secretario.

e.12 sept.-N.° 4.935-v.29 sept.

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

El Directorio.

e.23 sept.-N.° 5.166-v.10 oct.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el salón del piso 12 del "City Hotel", calle Bolívar 160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936 e informe del Síndico.

2.° Fijar remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Consideración y fijación de la fecha de terminación del mandato del Síndico titular y suplente, y en su caso elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

27 de Agosto 1936.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Bolívar 136, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.9 sept.-N.° 4824-v.25 sept.

Sociedad Anónima
MATTALDI SIMON LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por 3 años.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, como lo establece el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1936.

El Directorio

e.14 sept.-N. 4.962-v.30 sept.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invisa a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de septiembre de 1936, a las diez y ocho horas, en el local social, Corrientes 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance Anual.

2.° Elección de Presidente, tres vocales titulares y un suplente en reemplazo de los doctores Jorge Artayeta y Napoleón Paz y de los señores Emilio Casal y Jorge Casares, por haber terminado su mandato y del doctor Toribio Ayerza, que renunció.

3.° Designación de dos señores socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-N.° 5093-v.24 sept.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de octubre a las 14.30 horas, en Cangallo 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el Acta de la Asamblea.

Nota: A los efectos del artículo 27 de los Estatutos, el 30 de septiembre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes. — Horario 9,30 a 12 y 15,30 a 18 horas. — Secretaría Lavalle 3200.

El Directorio

e.14 sept-N.° 5.092-v.30 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 30 de Octubre del año 1936, y en las horas, que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de esta Policía durante el año 1937:

30 de Octubre a las 16 horas: Adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el primer semestre.

30 de Octubre a las 17 horas; Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento por administración del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Guardia Seguridad y Policía Montada; menores asilados y detenidos, durante el primer semestre.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

e.19 sept.-v.28 sept.

Fíjase el día 23 de Octubre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para el arrendamiento de un local con destino a la Comisaría de la Sección 33.ª

El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles, Obligado, Mendoza, Arcos y Echeverría. El acto se realizará en presencia del señor Jefe de la División Administrativa, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, debiendo presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

e19 sept.v28 sept.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 33.222 - D. C. 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Patagones" y "Viedma" (Dto. 21.°) y de ambas oficinas a las respectivas estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° —Bahía Blanca—.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 629. — D. 20-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Ulapes" y "Toral" (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° —La Rioja—.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29. sept.

Expte. 5796-C-1936 (M. del I.) 253-D. A. 936 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 18, Segurola" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa —Mesa de Locaciones— Casa Central 7.° piso —Capital Federal—.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 22.109 - C - 936 (M. I.). — 11.236 - D. A.- 936 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde el 23 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal 26, "Colegiales", Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección de Administración.

e.23 sept.-v.1.° oct.

Expte. 1945-D-22

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en San Carlos de Bariloche y Bahía López. — Distrito 22°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22°.

R. R. Tula

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 17.062 -DC-35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Jachal" y "Pampa del Chañar" (Dto. 9.°), con un correo adicional de "Pampa del Chañar" a "Huaco".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°, San Juan. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 579 D-9.°|36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Albardón, (Dto. 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.° — O. Toresano Almeida, Jefe Int. de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.158 DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Verde" y "Arizona" (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa, (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v.30 sept.

Expte. 19.879 DC|34.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Bernasconi" y "Cuchillo-Có" (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa, (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Tacaagle (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v.30 sept.

Expte. 8416 DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pilcaniyeu" y "Las Bayas" (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a cabecera del Distrito 22.°, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v. 30 sept.

Exptes. 30.178 C|935 (M. I.); 29.410 DA|35 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 23, Castro Barros (Capital Federal)."

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.22 sept.-v.30 sept.

Expte. 1.466 - D.25.°|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Hucal" y "Lote 22", (Ipiña), Distrito 25°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 sept.-v.1.° oct.

Expte. 613 - D. 25°.|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Santa Rosa" y "General Pico", (Distrito 25°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25°., Santa Rosa, (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 sept.-v.1.° oct.

Expte. 6919-D. C. 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "San Carlos de Bariloche" (Dto. 22°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cabecera del Distrito 22° (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 30.857-DC-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pontevedra" y Estación "Pontevedra" (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes, (Buenos Aires). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 22.114-C-936 — (M. I.) — 1591-D-12.° — (D. G.)

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Victoria". Dto. 12.° (Entre Ríos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Victoria", Dto. 12.° (Entre Ríos).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 2.553-C-936 — (M. I.) — 2320-D-14|36. — (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.175-D. C-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de "Rivera" (Dto. 21°) y la Estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 10.149-DC-936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Telén" y "Algarrobo del Aguila" (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 30.856-D. C. 935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de correos de "General Guido" (Dto. 2.°) y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° —La Plata—.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v29 sept.

Expte. 3774-D. C. 936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Quequén (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° —La Plata—.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v29 sept.

Expte. 26.152-D. C. 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia de "Puerto Tirol" a "General Dónovan" y "Colonia Popular" (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° — Resistencia—.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v29 sept.

Expte. 22.880-DC-35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Concepción y San Miguel (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°.

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 7037-D. 1.°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Paraná" y "Quebracho" (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°, Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.171-D-C-935

Llámase a licitación pública por el término del treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Cañada" y "Monte Redondo" (Dto. 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Santiago del Estero.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 17.069-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del Distrito 26.°.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.170-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para su ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de "Realicó" (Dtd. 25.°) y la Estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 22.810-C-935 — (M. I.) e1997-D-26|36. — (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina Formosa, Distrito 26.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Formosa, Distrito 26.°

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para el aprovisionamiento de los artículos generales que requieren durante el año en curso los servicios del Departamento Nacional de Higiene.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: blanco, lencería, botas de goma, ferretería, materiales de construcción, útiles de escritorio, vidriería, artículos de laboratorio, materiales para electricidad, alimentos para niños, artículos fotográficos, aparatos y maquinarias diversas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de octubre a las 9 y 30 en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, en la Secretaría General del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, donde pueden retirarse gratuitamente pliegos de condiciones y nómina de los artículos que se licitan, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12.

El Secretario General

e21 sept.-v29 sept.

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre a las diez y seis (16) horas para la provisión a este Departamento de sales de quinina con destino a la Profilaxis del Paludismo (Ley N.° 5.195) durante el año 1936.

Doscientos cincuenta kilos (250) de clorhidrato de quinina puro en comprimidos de cincuenta (0.50), centígramos cada uno.

Doscientos cincuenta kilos (250) de clorhidrato de quinina puro en comprimidos de veinticinco (0.25) centígramos cada uno.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Venezuela N.° 2 (Capital Federal) el día y hora indicados en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Pliegos de Condiciones gratis a disposición de quien los solicite, todos los días hábiles de 12 a 18 horas en la Oficina anteriormente nombrada.

El Secretario General

e21 sept.-v29 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, ferretería, bazar, herramientas, menaje, etc., artículos de escritorio, libros, formularios, etc., muebles y sus reparaciones, forrajes, semillas, etc., artículos de pinturería y vidrios; materiales de construcción, artículos de electricidad y medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de fotografía.

Resistencia, Septiembre 22 de 1936.

El Director

e.23 sept.-v.1.° oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 6 de octubre próximo, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 del mismo mes del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1935 Ley 12.150, siendo el fondo amortizante de $ 255.600.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de octubre entrante hasta el 15 de noviembre de 1936.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

e.22 sept.-v.6 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 23 de octubre de 1936, a las 14 horas, para la provisión de veinte máquinas de escribir y cinco de sumar, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.19 sept.-v.28 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa para el Patronato Nacional de Menores

1.° — Llámase a licitación para el 14 344), redactadas en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las subsiguientes, como asimismo, reponer con este valor los planos de la propiedad que se ofreciere y que es indispensable presentar, antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría del Ministerio (Victoria 344) o al Patronato Nacional de Menores Charcas 2258).

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.18 sept.-v.26 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 23 de Septiembre de 1936, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo indispensables durante el año 1937 en la Cárcel de Ushuaia, Tierra del Fuego, cuyo detalle es como sigue:

Víveres—

5.000 kilos arroz Carolina de 1ra.
9.000 kilos arroz Giacé de 2da..
3.500 kilos aceite comestible de primera.
2.000 kilos aceite comestible de segunda.
120 kilos ají molido.
3.200 kilos Arvejas verdes enteras.
8.000 kilos azúcar Tucumana de 1ra., molida.
12.000 kilos azúcar Tucumana de 2da., molida.
4.000 kilos bacalao sin espinas, peso neto.
800 kilos conserva de tomates en pasta, tarros de 1 kilo.
900 kilos dulce de batata.
900 kilos dulce de membrillo.
2.000 kilos fariña de 1ra.
1.000 kilos fruta seca, surtida de 1ra.
4.200 kilos garbanzos del país.
200 kilos hongos secos.
5.000 kilos lentejas.
1.000 kilos orejones de durazno.
4.500 kilos porotos triguitos.
50 kilos pimienta blanca molida.
800 kilos pimentón dulce.
2.000 kilos queso de mesa (a remitir en partidas trimestrales de 500 kilos).
900 kilos queso de rallar.
1.200 kilos sal fina, blanca del país.
10.000 kilos sal gruesa, blanca del país.
300 kilos té de 1ra., buena clase, envasado.
1.200 litros vinagre de vino.
4.800 kilos yerba argentina p|mate cocido.
2.000 kilos tocino.
4.500 kilos café Brasil de 1ra. crudo, en grano.
4.600 kilos café Brasil de 2da. crudo, en grano.
60.000 kilos harina de trigo "000".
100.000 kilos harina de trigo "00".
3.800 kilos harina de maíz.
3.600 kilos maíz pisado.
2.000 kilos sémola.
1.000 kilos trigo pisado.
1.500 kilos ajos secos (a remitir en partidas trimestrales de 375 kilos c|u.).
3.000 kilos cebollas (a remitir en partidas trimestrales de 750 kilos c|u.).
50 kilos orégano.
60.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, peso mínimo 80 grs. por pieza (a remitir en partidas trimestrales de 15.000 kilos c|u.).

Bazar, menaje, artículos de limpieza—

4 asaderas enlozadas grandes.
6 asaderas enlozadas chicas.
6 coladores de latón grandes.
6 cafeteras enlozadas de 4 litros capacidad.
6 cucharones de metal blanco.
60 cucharitas de alpaca para café.
6 fuentes enlozadas grandes.
6 ollas enlozadas de 20 litros capacidad.
6 ollas enlozadas de 30 litros capacidad.
12 ollas enlozadas de 5 litros capacidad.
800 platos de aluminio playos.
800 platos de aluminio hondos.
12 pavas enlozadas de 6 a 8 litros.
500 ovillos de piolín de cáñamo.
10 docenas pocillos de loza p|café c|plato.
12 soperas de loza.
6 teteras enlozadas.
500 juegos de tenedor y cuchara para penados.
8 viandas de aluminio, 8 raciones 4 platos.
6 docenas tazas c|plato para desayuno.
500 jarros de aluminio 250 grs. capacidad.
50 frascos líquido p|limpieza de metales, frascos de 1 litro.
12 plumeros tamaño grande.
250 rollos papel higiénico.
1.000 panes jabón sapolio.
300 kilos soda cristal.
200 kilos Puloil o similar en tarros de 1 kilo.
4.000 kilos jabón amarillo en barras, seco, estacionado.
500 cajas jabón tipo Sunligth (Cajas de 2 panes).

Ropería, tejidos, mercería—

200 metros alemanesco para manteles.
5 metros acolchado para hombreras.
1.000 camisetas de algodón c|frisa p|hombre, talles surtidos.
1.000 calzoncillos de algodón c|frisa, talles surtidos.
18 metros entretela de lana.
10 metros entretela de hilo.
3 metros franela gris para bolsillos.
2.000 metros género rayado p|penado, rayas azules y amarillas.
100 pares guantes de abrigo para tropa.
60 metros gabardina verde oliva.
10 metros género tornasol para forros.
500 metros lienzo blanco.
2.000 pares medias para penados.
40 metros paño azul para oficiales.
21 metros paño azul para capotes de oficiales.
2.200 repasadores.
40 metros raso de algodón.
1.000 metros tartán abrigado.
500 toallas turcas para penados.
100 capotes de paño gris para celadores y guardianes. Talla 48, 30 unidades — Talla 50, 28 — Talla 52, 25 — Talla 54 — 13 y Talla 58, 4.
200 capotes de paño azul para guardia militar. Talla 44, 20 unidades. — Talla 46, 30. — Talla 48, 50. — Talla 50, 40. — Talla 52, 30. — Talla 54, 20. — Talla 56, 10.
24 capas impermeables negras.
100 trajes (ternos) de civil, con gorra, para penados a liberar. Talla 46, 20 unidades. — Talla 48, 20. — Talla 50, 20. — Talla 52, 20. — Talla 54, 20.
100 uniformes de paño gris oscuro, para guardianes y celadores, con sus correspondientes gorras. Talla 48, 30 unidades. — Talla 50, 28. — Talla 52, 25. — Talla 54, 13. — Talla 58, 4.

Las gorras correspondientes a estos uniformes deben ser de los siguientes números: N.° 4, 12. — N.° 5, 27. — N.° 6, 27. — N.° 7, 22, N.° 8, 7. — N.° 9, 5.

300 uniformes de paño azul, con sus correspondientes gorras, para guardia militar:

Talla 44, 20 unidades. — Talla 46, 50. — Talla 48, 60. — Talla 50, 60. — Talla 52, 50. — Talla 54, 40. — Talla 56, 10.

Las gorras correspondientes a estos uniformes debe ser de los siguientes números: N.° 4, 20 unidades — N.° 5, 60 — N.° 6, 80 — N.° 6 1|2, 26. — N.° 7, 66 — N.° 8, 38 — N.° 9, 12 N.° 10, 2.

22 docenas botones grandes, dorados.
6 docenas botones chicos, dorados.
28 gruesas botones de lata de 12 milímetros.
35 gruesas botones de lata de 22 milímetros.
21 castilletes bordados en oro sobre género rojo.
50 castilletes bordados en oro sobre género azul.
500 castilletes de latón dorado.
2 cepillos para limpieza de ropa, buena clase.
12 carreteles cordoné para ojales color verde oliva.
6 escarapelas esmaltadas.
25 escarapelas en mostacilla.
500 escarapelas de latón para tropa.
110 metros galón dorado, 2 1|2 mm.
7 gruesa de pares, ganchos para blusas.
7 gruesas de pares, ganchos para pantalón.
1 carretel hilo milanés, para ojales.
600 carreteles hilo negro, Cadena, N.° 40.
100 carreteles hilo negro, Cadena, N.° 16.
2 pares presillas fondo negro, tres estrellas p|jefe.
8 pares presillas fondo negro, dos estrellas, para oficiales.
2 pares presillas fondo negro, una estrella.
3 pares presillas igual Subcomisario, Capital Federal.
3 pares presillas igual Comisario, Capital Federal.
3 pares presillas igual Auxiliar Policía, Capital Federal.
6 pares presillas igual Inspector, Policía Capital Federal.
9 pares presillas igual Escribiente, Policía Capital Federal.
2 planchas para sastre N.° 6.
12 carreteles seda para máquina, color verde oliva.
12 tafiletes de cuero para gorra.
5 tizas para sastre.
2 tijeras para sastre forma Conde, 25 cm.
3 tijeras para sastre punta redonda, 12 cm.
6 viseras de cuero kaki.

Materiales de calzado—

6 docenas agujas N.° 606, punta espada.
50 kilos badana blanca.
150 kilos clavos bronce para zapatero.
75 kilos clavos para tacos.
5 cinturones completos para Oficiales, color marrón.
6 dientes N.° 16.107, máquina cañón.
6 metros elástico marrón para calzado.
12 escofinas para zapatero, "raspa".
31 metros gun-metal marrón.
6 ganchos punta hilo, máquina cañón.
12 chairas de piedra, buena clase.
200 carreteles hilo (carreteles) para aparar.
12 leznas para plantillar.
12 leznas para puntear.
6 pinzas sacabocados, aparador.
1.000 pancitos cera negra.
6 repuestos N.° 64|2, máquina cañón.
2.000 kilos suela doble planchada.
150 kilos semillas zapatero.
36 trinchetas derechas, b|clase.
914 metros vaqueta amarilla.

Artículos de escritorio, imprenta—

6 almohadillas para sellos, negras, N.° 2.
25 cajas broches, cajas de 1 gruesa, dorados, punta redonda, N.° 2.
25 cajas broches, cajas de 1 gruesa, dorados, punta redonda, N.° 4.
1.000 blocks de papel común para cartas, rayados.
100 kilos cartón paja de 1 x 0.70 mts. y 1200 grs., cada hoja.
25 cuadernos de tapa dura, 100 hojas.
300 cuadernos escolares, rayados, comunes.
50 cintas para máquina de escribir, surtidas.
6 copiadores papel japonés, oficio, 1.000 hojas.

200 carpetas de cartón, con cintas para guardar expedientes.
2 depósitos para agua, con sus correspondientes pincelitos, para copiar.
15 docenas gomas de borrar escritura de máquina.
7 docenas gomas de borrar escritura de lápiz.
12 docenas lápices de tinta.
25 libretas tapa hule, rayadas, 100 hojas.
12 libros índice tamaño oficio.
12 libretas índice para bolsillo.
3 docenas lápices bicolor.
15 cajas lacre en barras, cajas de 8 unidades.
60 libros tipo 1016 de Peuser.
10 resmas papel de seda para copias, oficio.
10 frascos pasta para pegar, frascos de 500 grs.
24 cajas plumas Leonard 516|144 unidades.
24 cajas papel carbónico negro, oficio, b|clase.
12 cajas papel carbónico doble faz, oficio.
100 pliegos papel madera.
50 cuadernillos papel cuenta dos columnas.
50 hojas papel aceitado, tamaño oficio, para copiar.
10 resmas papel romaní rayado, tamaño oficio.
10 resmas papel romaní liso, tamaño oficio.
3.000 sobres blancos tamaño oficio, c|fondo.
10.000 sobres comunes, azules.
20 litros tinta azul negra, tipo Stephens, frascos de un litro.
10 litros tinta roja en frascos de 1 litro.
12 frascos tinta para sellos de goma, frascos chicos.
60 telas impermeables para copiar.
200 hojas papel secante en hojas, 120 £.
12 cajas de chinches, N.° 2.
1 rollo alambre N.° 25, acerado para cosedoras.
2 paquetes agujas surtidas para coser libros.
10 kilos badana negra, para encuadernación.
10 kilos badana marrón, para encuadernación.
100 hojas cartón paja N.° 8.
100 hojas cartón paja N.° 16.
5 bobinas hilo para coser libros, 400 yardas, c|bobina.
200 hojas papel marmolado.
10 resmas papel obra de 59 kilos, 74 x 110.
10 resmas papel obra de 2da., 25 kilos resma.
1 resma papel pluma 65 x 95, 30 kilos.
6 tarros tinta negra para impresiones para climas fríos.

Materiales de electricidad—

500 metros alambre de cobre electrolítico aislado, 1 capa de goma gruesa vulcanizada, 1 trenza de algodón de 1 1|2 mm.², de sección.
100 metros alambre para campanilla, de cobre rojo, de 0,8 mm.², de sección con 2 espiras de algodón parafinado.
100 aisladores de porcelana, forma carrúcula, N.° 12.
200 aisladores de porcelana forma carrúcula, N.° 26.
500 metros cordón flexible p|300 v., 2 conductores x 0,65 mm.², de sección.
50 fusibles de porcelana para línea aérea, hasta 10 amperes.
10 kilos chaterton compuesto, de 1ra. calidad.
6 linternas eléctricas.
12 lamparitas para linternas.
200 lámparas eléctricas de 40 x 220.
200 lámparas eléctricas de 75 x 220.
100 lámparas eléctricas de 300 x 220.
2.000 lámparas eléctricas de 25 x 220.
1.000 lámparas eléctricas de 50 x 220, tipo 1|2 watt.
100 lámparas eléctricas de 300 x 220, tipo Goliath.

100 kilos masilla marca Mausonit, para aisladores.
24 pilas de 3 elementos para linternas.
50 portalámparas rosca Edison de bronce, c|anillo de porcelana, c|llave.
50 pipetas de porcelana de 1 entrada de 9 1|2 mm. de diámetro interior.
100 portalámparas rosca Edison de bronce, c|anilla de porcelana, sin llave.
100 prensa-hilos de porcelana redondos, 31 mm. de diámetro x 22 mm. de altura, para dos hilos.
24 rosetas fusibles de porcelana blanca, hasta 3 amp.
50 receptáculos de iluminación de porcelana blanca, rosca Edison.

Fotografía—

1 kilo alumbre pulverizado.
1 kilo alumbre de cromo.
1 litro ácido acético glacial puro.
300 gramos ácido pirogálico.
2 kilos bisulfito de soda en polvo.
500 gramos bromuro de potasio.
3 cubetas de porcelana 18 x 24.
1 copa graduada de 1.000 g.
2 copas graduadas de 500 g.
2 copas graduadas de 15 g.
2 embudos de vidrio tamaño mediano.

10 paquetes Filmpacks Isocrome Agfa, 10 x 15.
500 gramos hidroquinina.
20 kilos hiposulfito de soda granulado.
500 gramos mentol.

500 gramos magnesio preparado Agfa.
1 juego lentillas delanteras Distar Zeiss, para una cámara Zeiss maximar, 10 x 15, con objetivo, 1-4-5. f. 16-5 cent.
10 docenas palancas policrome rápidas de 9 x 12.
6 docenas palancas policrome rápidas de 13 x 18.
6 docenas palancas policrome rápidas de 10 x 15.
8 gruesas papel Lupex Agfa, blanco brillante, suave 13 x 18.
3 gruesas papel Lupex Agfa, normal, 13 x 18.
2 gruesas papel Lupex Agfa duro, 13 x 18.
2 gruesas papel Lupex Agfa, extra duro.

Forrajes—

10.000 kilos alfalfa en fardos chicos.
50 kilos alpiste.
500 kilos afrechillo.
50 kilos semilla de alfalfa.

Ferretería, pinturería, materiales de construcción—

250 gramos anilina negra soluble al alcohol.
250 gramos anilina verde soluble al alcohol.
250 gramos anilina cedro soluble al alcohol.
250 gramos anilina caoba soluble al alcohol.
250 gramos anilina amarilla soluble al alcohol.
2 alicates universal de 8''.
2 kilos alambre de acero negro especial para resortes, 7, 6, 5 y 2 milímetros.
48 anillos de goma blanda para tubo niveles de 1|2 a 5|8 y 3|4 interior.

20 kilos alambre escobero.
6 armazones sierra carnicero.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 3''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 4''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 2''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 1 1|2''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 1''.
3 cajas broches para correa número 20-35.

2 kilos bronce de chapa (papel de España) de 5|10 a 3|10.
50 chapas de hierro negro de 1 x 2 x 3|17.
100 chapas de hierro galvanizado, acanaladas de 12'.
100 chapas acanaladas de 10', número 24.
50 chapas de cinc lisas, N.° 26.
20 kilos cera virgen.
60 curvas dobles (10 de 1|2'', 10 de 3|4'', 10 de 1'', 10 de 1|4, 10 de 1 1|2'', 10 de 2'').
15 curvas macho de 90.°
5 curvas macho de 1 1|4''.
5 curvas macho de 1 1|2''.
5 curvas macho de 2''.
20 curvas macho de 90° de 1|2''.
20 curvas macho de 90° de 3|4''.
20 curvas macho de 1''.
30 canillas de bronce de 1''.
30 canillas de bronce de 1|4''.
30 canillas de bronce de 3|4''.
2 canillas de bronce de 1 1|4''.
2 canillas de bronce de 2''.
15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 1|2''.
15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 3|4''.
15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 1''.
10 codos hembras normales de 1 1|2''.
10 codos hembras normales de 1 1|4''.
20 codos hembras normales de 1''.
30 codos hembras normales de 3|4''.
20 codos hembras normales de 1|2''.
100 metros caño hierro galvanizado sin costura de 1''.
100 metros caño hierro galvanizado sin costura de 3|4''.
60 kilos clavos punta París de 1''.
60 kilos clavos punta París de 1|2''.
40 kilos clavos punta París de 2''.
40 kilos clavos punta París de 2 1|2''.

30 kilos clavos punta París de 3''.
60 kilos clavos punta París de 4''.
30 kilos clavos punta París de 5''.
30 kilos clavos punta París de 6''.
30 kilos clavos punta París de 7''.
48 canastos para albañil, reforzados.
30 metros correa de suela de 3'' de ancho.
6 cepillos de acero p|limpiar limas de 13 x 4.
12 cepillos de carpintero.
50 metros correa de suela inglesa de 2''.
40 metros correa de suela inglesa de 3''.
40 metros correa de pelo de camello de 14''.
14 escofinas, segundo corte medio planas de 14''.
2 escoplos c|cabo, p|carpintero, 12 milímetros.
2 escoplos c|cabo, p|carpintero, de 10 milímetros.
4 escofinas 1|2 caña, corte bastardo.
2 fresadores grandes p|madera.
2 fresadores chicos para madera.
6 formones reforzados de 4 mm.
3 formones reforzados p|carpintero 3 mm.
4 gubias reforzadas p|carpintero, c|cabo, 12 mm.
200 kilos masilla blanca.
6 garlopines de madera, p|carpintero.
6 garlopas de madera, p|carpintero.
5 kilos gomalaca rubia.
5 kilos gomalaca blanca.
6 hachas de mano, sin uña de 2|3.
2 docenas hachas de volteo.
6 ingletes sencillos con chapa de hierro.
2 docenas limas 1|2 caña grano mediano 12''.
1 docena limas redondas de 8''.
2 docenas limas triángulo de 3''.
4 docenas limas triángulo de 5''.
3 docenas limas cuadradas grano fino de 3''.
1 docena limas 1|2 caña grano fino de 3''.

1 docena limas cuchilla grano fino de 3''.
6 limas planas corte segundo de 12''.
6 limas planas corte segundo de 16''.
6 limas cuadradas corte fino de 8''.
6 limas planas grano fino de 12''.
6 limas redondas de 10''.
6 limas triángulo grano fino de 5''.
6 limas triángulo grano fino de 10''.
3 limas media caña raspas de 8''.
3 limas media caña raspas de 14''.
150 kilos metal blanco antifricción.
8 martillos p|carpintero.
24 mangos para masa de madera dura.
24 mangos para pico de madera dura.
24 mangos para pala.
48 mangos de hacha, madera dura.
24 mazas de 6 kilos cada una.
100 mechas explosivas para barrenos.
12 mechas escopladoras a barrenos, 10 mm.
12 mazas de acero forma octogonal, 2 cabezas, 5 kg. c|u.
24 metros de madera para medir.
6 metros de acero para medir.
1 morza cadena para caños.
24 palas anchas.
12 picos de acero punta y punta.
24 picos para vías.
24 palas forma cuchara, punta redonda.
6 piedras esmeril de 2 x 20 cm.
2 kilos tarros polvo Laffitte para temple y cementar en envases de 1 kilo.

10 kilos pábilo para calafateo.
1 gruesa papel de lija 00.
1 gruesa papel de lija 0.
1 gruesa papel de lija 1.
1 gruesa papel de lija 1 1|2.
1 gruesa papel de lija 2.
10 kilos resina en piedra.
12 metros sierra sin fin de 1 1|2''.
12 metros sierra sin fin de 2''.
50 kilos tiza en polvo.
30 ''T'' normal (10 de 1|2'', 10 de 3|4'', 10 de 1'').
40 paquetes tachuelas azules número 8.
90 tuercas de hierro galvanizado, (30 de 1|2'', 30 de 3|4'' y 30 de 1'').
30 paquetes de tornillos de hierro p|madera 20|25.
20 paquetes tornillos de hierro p|madera 20.30.
20 paquetes tornillos de hierro 22|40.
15 paquetes tornillos de hierro 28|22.
10 paquetes tornillos de hierro 17|20.
5 paquetes tornillos de hierro 25|40.
5 paquetes tornillos de hierro 14|16.
30 paquetes tornillos de bronce p|madera 20 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro 17|20.
5 paquetes tornillos de hierro 14|16.
6 taladro p|carpintero, c|crique, tamaño 10'', vuelo.
12 tenazas de buena calidad de 10'', largo.
5 kilos tornillos de hierro p|metales, cabeza fresada de 3|8 x 2, largo 2'', c|. tuercas exagonales.
5 kilos tornillos de hierro igual clase de 5|16 x 1 1|2''.
5 kilos tornillos de hierro igual clase de 1|4 x 1''.
5 kilos tornillos de hierro igual clase 3|16 x 3|4''.
30 uniones dobles de hierro galvanizado 1|2''.
30 ídem, ídem, ídem, de 3|4''.
30 ídem, ídem, ídem, de 1''.
20 ídem, ídem, ídem, de 1|4''.
20 ídem, ídem, ídem, de 1 1|2''.
20 édem, édem, ídem, de 2''.
20 metros llanta de corcho (corchalina) de 2'', ancho.
300 kilos albayalde en pasta tarros de 8 a 10 kilos.

50 kilos amarillo cromo en pasta, tarros ídem.
50 kilos azul en pasta, tarros ídem.
300 litros aguarrás.
6 litros barniz cristal.
50 kilos negro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
100 kilos óxido de hierro en pasta, tarros ídem.
100 kilos pintura gris en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
100 kilos pintura gris ocre en pasta, tarros ídem.
50 kilos pintura verde en pasta, tarros ídem.
12 pinceles ovalados p/pintar al óleo, N.° 6.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 8.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 10.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 12.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 14.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 18.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 20.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 22.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 24.
6 pinceles chatos p/pintar al óleo de 2 1/2", ancho.
30 pinceles para filetear al óleo, chatos, del 1 al 10 (3 de cada número).
5 toneladas cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
3 1/2 toneladas cemento portland aprobado, en bolsas de 50 kilos.
100 ovillos hilo para escobero.
300 kilos paja de Guinea.
10 kilos alambre de escobero.
10.000 clavos para vías.
2.000 eclipsas para vías.
4.000 metros rieles para vías de 12 kilos por metro.

Farmacia—

1.000 gramos aceite de almendra dulce.
250 gramos fosforato (aceite).
80 litros aceite hígado de bacalao.
20 litros aceite de ricino.
50 litros aceite de sésamo.
50 gramos aceite esencial de anís.
50 gramos aceite esencial de azahar.
50 gramos aceite esencial de bergamota.
50 gramos aceite esencial de citronela.
50 gramos aceite esencial de lavanda.
50 gramos aceite esencial de limón.
100 gramos aceite esencial de menta.
50 gramos aceite esencial de mostaza.
250 gramos aceite esencial de sándalo Cápsl.
50 litros aceite esencial de trementina.

50 gramos acetona.
20 kilos ácido cítrico.
500 gramos Atophan Schering.
50 gramos ácido fosfórico, Sirup. 50 o/o.
250 gramos ácido láctico.
2.000 gramos ácido nítrico puro.
50 gramos ácido pirogálico.
250 gramos ácido salicílico.
250 gramos ácido sulfúrico puro.
1.000 gramos ácido tánico al éter.
1.000 gramos ácido tartárico polvo.
1.000 gramos amapola, frutos.
500 gramos adrenalina solución al 1 o/o.

100 gramos agárico, polvo.
100 litros agua destilada.
1.000 gramos agua destilada de hinojo.
2.000 gramos agua destilada laurel de cerezo.
1.000 gramos agua destilada, yema de pino.
1.000 gramos agua destilada, de tilo.
100 litros agua oxigenada.
2.000 gramos alcanfor campana.
200 litros alcohol puro.
100 gramos alcohol meliza compuesto.
100 gramos alcoholatura, raíz acónito.
500 gramos alquitrán mineral.
250 gramos alumbre polvo.
250 gramos alumbre calcinado.
500 gramos amilo salicilato.
500 gramos amoníaco puro.
100 gramos amonio benzoato.
50 gramos amonio balerianato.
100 gramos anís verde, semilla.
250 gramos anís, estrellado.
500 gramos antipirina.
2.000 gramos aspirina.
100 gramos azafrán en polvo.
100 gramos azul de metileno.
1.000 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálbamo de Tolú.
100 gramos bario sulfato neutro, puro.
500 gramos benjuí sumatra.
10 kilos boldo en hojas.
250 gramos cafeína pura.
25 gramos cafeína benzoato.
50 kilos calcio carbonato precipitado.
1.000 gramos calcio cloruro puro.
200 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos canela de Ceyland, polvo.
500 gramos carbón vegetal.
2 kilos coca, hojas.
10 gramos cocaína clorhidrato.
1.000 gramos colodión elástico.
10 gramos creosota carbonato.
250 gramos criogenina.
500 gramos chinosol, polvo.
10 gramos dionina.
50 gramos diuretina.
10 gramos Efedrina clorhidrato.
100 gramos escamonea, resina.
10 gramos escopolamina, bromuro
10 gramos estrofantina.
10 gramos estovaína.
500 gramos eucaliptol.
250 gramos exalgina.
25 gramos extracto blando acónito H.
25 gramos extracto blando acónito R.
25 gramos extracto blando acónito, beleño.
25 gramos extracto blando acónito, belladona.
25 gramos extracto blando acónito, cáñamo Indio.
25 gramos extracto blando acónito, cáscara sagrada.
25 gramos extracto blando acónito, cicuta.
25 gramos extracto blando acónito, coloquíntida.
25 gramos extracto blando acónito, Colombo.
25 gramos extracto blando acónito, Genciana.

25 gramos extracto blando acónito, etéreo helecho macho.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo hidrastis.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo hiel de buey.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo ipecacuana.
25 gramos extracto blando acónito, nuez vómica.
100 gramos extracto flúido canela.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
100 gramos extracto flúido colombo.
100 gramos extracto flúido condurango.
100 gramos extracto flúido cuassia.
100 gramos extracto flúido estigma de maíz.
100 gramos extracto flúido genciana.
100 gramos extracto flúido hamamelis.

100 gramos extracto flúido quina.
250 gramos extracto flúido ratania.
100 gramos extracto flúido ruibarbo.
100 gramos extracto flúido sen.
100 gramos extracto flúido zarzaparrilla.
150 gramos fenacetina.
10 litros formol.
100 gramos gelatina.
30 litros glicerina.
100 gramos goma arábiga, en polvo.
25 gramos guayacol resina.
500 gramos guayacol líquido.
25 gramos guayacol carbonato.
25 gramos habas de San Ignacio, polvo.
100 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro limadura.
50 gramos hierro y quinina citrato.
25 gramos hipnal.
25 gramos homatropina bromuro.
1.000 gramos iodo metálico sublimado.
25 gramos kermes mineral.
100 gramos levadura de cerveza, polvo.
100 gramos lirio, raíz, polvo.
50 gramos litio benzoato.
50 gramos litio salicilato.
1.000 gramos lanolina anhidra.
50 gramos luminal.
5 kilos magnesia calcinada, Erba.
2 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia sulfato.
5 kilos maíz, estigma.
250 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
250 gramos mercurio bicloruro.
25 gramos mercurio protoyoduro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
250 gramos mercurio oxicianuro.
25 gramos mercurio salicilato.
2.000 gramos metilo salicilato.
10 gramos morfina clorhidrato.
2 kilos malva en hojas.
1.000 gramos menta piperita, hojas.
250 gramos paftalina, polvo.
50 gramos novocaína.
150 gramos opio en polvo.
5 gramos papaverina clorhidrato.
100 gramos pepsina amilasea.
50 gramos pepsina extractiva.
25 gramos biperasina, polvo.
250 gramos piramidón.
25 gramos plata nitrato cristalizado.
10 kilos potasio clorato.
100 gramos potasio glicerofosfato.
100 gramos potasio nitrato.
1.000 gramos potasio permanganato.
1.000 gramos potasio permanganato comprimido 0.25.
500 gramos quina calisaya, polvo.
50 gramos quinina bicloruro.
250 gramos quinina bromhidrato.
25 gramos quinina formiato.
500 gramos quinina sulfato.
500 gramos quinina sulfato.
3 kilos sen en hojas.
1.000 gramos sodio cacodilato.
1.000 gramos sodio cloruro puro.
150 gramos sodio glicerofosfato.
100 gramos sodio hipofosfito.
250 gramos sodio perborato.
50 kilos sodio sulfato.
150 gramos tanalbina.
500 gramos terpinol.
2 kilos tilo, hojas.
150 gramos timol cristalizado.
1.000 gramos tiocol sinénimo.
1.000 gramos urotropina.
20 kilos vaselina blanca.
50 litros vaselina líquida.
500 gramos valeriana raíz.
20 kilos yeso de París.
5 gramos zinc fosfuro.
500 gramos zinc sulfato.
10 gramos zinc valerianato.
2 morteros chico de vidrio.
2 mortero grande de vidrio.
1 tamiz universal para polvos.
1 juego de 6 cedazos.
Zondas uretrales duras de tejidos engomado punta oliva con agujero Nros. desde el 10 al 25, una unidad de cada número.
100 piezas gasa hidrófila, piezas x 40 metros.
12 termómetros Pillischer.
10 gruesas cepillos de dientes.
4 gruesas vendas Cambric, 5 x 5.
6 gruesas vendas Cambric, 5 x 10.
5.000 corchos surtidos.
1.000 ampollas vidrio V. L. X. 1 cc.
1.000 ampollas vidrio A. M. X. 2 cc.
500 ampollas vidrio A. M. 5 cc.
6 peras de goma surtidas.
6 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para hielo.
6 geringas hipodérmicas x 1 cc.
6 geringas hipodérmicas x 2 cc.
6 geringas hipodérmicas x 3, cc.
100 frascos para callicida.
2 cuenta gotas Murphi.
1 pesa leche s/Dörfel.
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 1 kilo neto.

30 carreteles tela adhesiva de 3".
4 cajas cachets secca N.° 00.
4 cajas cachets secca N.° 0.
20 cajas cachets secca N.° 1.
15 cajas cachets secca N.° 2.
10 tubos catgut esterilizado 00.
10 tubos catgut esterilizado 0.
10 tubos catgut esterilizado 1.
10 tubos catgut esterilizado 2.
10 tubos catgut esterilizado 3.
10 tubos catgut esterilizado 5.
10 tubos seda esterilizada N.° 2.
10 tubos seda esterilizada N.° 3.
10 tubos seda esterilizada N.° 4.
10 tubos seda esterilizada N.° 5.
2 sondas Netalón N.° 10.
2 sondas Netalón N.° 11.
2 sondas Netalón N.° 12.
2 sondas Netalón N.° 13.
2 sondas Netalón N.° 14.
2 sondas Netalón N.° 16.
2 sondas Netalón N.° 18.
2 sondas Netalón N.° 20.
2 sondas Netalón N.° 22.
2 sondas Netalón N.° 25.
20 metros tela linón para enyesado.

Todos los detalles y características de los artículos a adquirirse los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344, el día 23 de Octubre de 1936, a las 15 horas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
Luis Ricci, Director de Administración.

e.23 sept.-v.1.° oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de ropa de octubre próximo a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de las oficinas del Patronato Nacional de Menores, la cual debe tener, como mínimo tres rubros: alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, instrumentos de cirugía, Rayos X, etc., menaje y cocina, bazar, etc., útiles de escritorio, libros, formularios, etc., muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, etc., animales de trabajo, útiles de labranza, etc., plantas y semillas, lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios.

Posadas, Septiembre 19 de 1936.

El Director.

e.19 sept.-v.23 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 30 de octubre próximo, para contratar el servicio de alimentación de las Escuelas al Aire Libre de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.22 sept. v.30 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 21 de octubre próximo, para adjudicar las obras de ampliación del edificio fiscal sito en la calle Fourouge N.° 370, de acuerdo al pliego de base y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e.22 sept.-v.30 sept.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO

en Allen

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de octubre, del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Lor artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles; materiales y artículos de electricidad; medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X, artículos de fotografía; menaje y cocina y artículos de limpieza; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; uso, un salón para reuniones, diez habitaciones y dependencias para un ordenanza y estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Santa Fe, Talcahuano, Corrientes y Maipú, o sus alrededores.

2.° — Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros (Victoria y calzado, con destino al personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.18 sept.-v.26 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 9, para el día 10 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de toallas para baño, artículos de ferretería, hierros, etc., necesarios al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 8, para el día 3 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de máquinas de escribir, camisas plancha, cuellos, corbatas y brin blanco, necesarias al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 7, para el día 27 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de boxcalf negro, suelas de goma para zapatillas, lona blanca para zapatillas, sarga azul verano e invierno, necesarios al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 10, para el día 17 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de gacito durante el año 1937.

Bardina verde oliva, entretela cáñamo, franela gris, hombreras, lienzos, lona entretela y viseras, necesarios al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

e.19 sept.-v.28 sept.

DIRECCION GENERAL DE REMONTA

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1936, a las 10.30 horas, para la construcción de una Caballeriza para yeguas puras y sus productos en el Haras "General Lavalle". (Tandil).

Por planos, pliego de condiciones, etc. a Junín 956, Capital Federal.

Alberto de Oliveira Cézar, Coronel. — Director General de Remonta.

e.16 sept.-v.24 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 132.514. - 936.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas máquinas y elementos destinados al Taller Mecánico de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 22 de octubre de 1936, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.23 sept.-v.24 sept.
e.22 oct.-v.22 oct.

Expte. 21.999-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de plantas de olivo que resulten necesarios para cumplimiento del plan de fomento dispuesto por la Ley N.° 11.643, durante el período comprendido por los años 1937 a 1942, requeridas por la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso o en las Agronomías Regionales dependientes de la Dirección de Agricultura.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de octubre de 1936 a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.21 sept.-v.24 sept.
e.23 oct.-v.27 oct.

Expte. N.° 21.817-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para proveer hasta la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de Verde de París, a la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de septiembre de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.25 ago.-v.28 ago.
e.22 sept.-v.25 sept.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre del corriente año, a las 13 horas, para la adquisición de una grúa de pórtico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.22 sept.-v.30 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 21 octubre 1936, por: aparatos de bombeo (Pliego 3909) a las 14 horas; caños y accesorios (3910) a las 14 y 30 horas; maderas (3911) 15 horas; montaje de tanques (3912) 15 y 30 horas; postes líneas aéreas (3913) 16 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.21 sept.v.29 sept.

Llámase a licitación pública para el 26 de octubre 1936, por: Casilla para aparato "Rotary" (pliego 3915) a las 14 horas; material eléctrico (3916) 14 y 30 horas; elevadores y llaves (3917) 15 horas; repuestos para controllers y cajas de maniobras (3918) 15 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.21 sept.v.29 sept.

Llámase a licitación pública para el 6 noviembre 1936, por válvulas y llaves de paso (Pliego 3908) a las 14 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.21 sept.v.29 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 25.944.DT.936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable al Hospital de Crónicos, ubicado en la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Posadas.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 28 de octubre próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e18 sept.-v26 sept.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación publica de las obras del camino de Cipolletti a Río Colorado y Pueién, $ 80.807.

Hasta el día 20 de octubre, en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal

e21 sept.-N.° 3.275-v24 sept.
e.22 oct.-N.° 3.275-v.26 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Juan de Garay a Benjamín Zorrilla, $ 43.523.—.

Hasta el día 20 de octubre, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 sept.-N.° 3.267-v.24 sept.
e.22 oct.-N.° 3.267-v.26 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza, al límite con Corrientes, $ 231.788.

Hasta el día 19 de septiembre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e27 ago.-N.° 3.194-v31 ago.
e.22 sept.-N.° 3.194-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de octubre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de teléfonos internos en el edificio ocupado por el Instituto de Medicina Experimental.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.

e.21 sept.-v.29 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 433 hasta el 21 de octubre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo especial para hormigón armado. — Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 5,— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.21 sept.-v. 29 sept.

Llámase a licitación pública N.° 435, hasta el 22 de octubre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de un techado armado del tipo impermeabilización a membrana. — Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.22 sept.-v.26 sept.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 31

Llámase a licitación pública para la provisión del material electro-mecánico para la construcción de la línea de alta tensión y redes de distribución de baja tensión, de la Usina hidroeléctrica en "La Carrera" (Catamarca). La provisión comprende: Conductor cableado de aluminio, aisladores de porcelana, postes de palo blanco o amarillo, conductor de cobre, juntas mecánicas, piezas de unión, placas para tierra, crucetas hierro ángulo, conectores, grapas tensoras, varillas hierro redondo, postes quebracho, alambre galvanizado y de púa, transformadores reductores monofásicos, pararrayos, cajas terminales, bulones, aceite, transformadores, varillas, bulones, rro, alambre de cobre y de plomo, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 21 del mes de octubre de 1936, a las 13.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de ($ 5,—) cinco pesos moneda nacional de c/l.

El Director General

e.21 sept.-v.29 sept

FERROCARRILES DEL ESTADO

1135|36

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papeles para dibujo, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, el día 26 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1135|36, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.18 sept.-v.26 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo, embalaje, romaní, libros en blanco, conqueror, cartulinas, papirolina, cartón paja, etc.

La apertura de las propuestas recibidas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú N.° 4, el día 28 de octubre de 1936, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1215|36, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

23 de octubre de 1936. — Vitreas para mesas escritorio (O. C. 1261|36).

28 de octubre de 1936. — Aparatos para sala electrotécnica (O. C. 1223|36).

29 de octubre de 1936. — Máquinas, accesorios y elementos para fotografía y fotograbado (O. C. 1166|36).

30 de octubre de 1936. — Pinceles, gamuzas, etc. (O. C. 1090|36).

3 de noviembre de 1936. — Grasas y aceite lubricante (O. C. 1262|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.22 sept.-v.30 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Belisario J. Montero**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 3.900 m|n., importe la fianza extendida a favor de don **Angel Rosa**, ex canciller del Consulado en Génova, responsabilizado por resolución N.° 478|936.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.23 sept.-N.° 56-s|p.p.-v.3 oct.

Se hace saber por diez días, a las personas cuya nómina se consigna más abajo, que dentro de dicho término deberán depositar en la Tesorería General de la Nación, las sumas que adeudan al Fisco por concepto de pasajes de ferrocarril ordenados durante los años 1929 y 1930, por la intervención que presidió don Carlos Borzani. Las cifras parciales de las sumas que cada una de dichas personas debe solventar, serán suministradas por la Fiscalía de Causas Fiscales de la Contaduría General de la Nación, donde se proporcionará a los interesados cualquier información que sobre el particular soliciten. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de pasarse los antecedentes a la justicia si no se efectúa el pago que se reclama.

La nómina de personas objeto de esta intimación, es la siguiente:

Señores **Antonio Fontanilla, Vicente C. Galotto, R. Oscar García, Wilfredo Torres, Juan M. Sirito, Gastón Grampierre, Francisco Raineri, Amílcar Pérez, Antonio Goñi, Mario Massa, A. Massa Barrutti, Ursini, Martín Cortina, M. L. Canovas de Demaría, Enrique Gobbi, Dardo Bignole, Pedro Bulnes, Noé L. Lucero, A. J. Ramírez Juárez, Fernando Buglio, Joaquín Quinteros, J. B de las Barreras, Venancio Jefré, Abraham Zaslabsky, Armando Mele, Alejandro Lozza, Luis L. Pierre, Alfredo Muruzeta, Gerardo I. Salgueiro, Víctor Martino, Bruto Paladini, José Camba, Abraham Gerstein, Germán** [illegible], **Luis F. Catalá, Luis T. Caffarini, Fidel Garay, R. Gaute Cepeda, A. J. García Pumarino, Juan Recalt, Avelino Merlo, Máximo Escurra, Luis V. Micheri, Ramón Alvarez, José J. Crovetto, Virgilio Anaya, Luis T. Caffarini, Federico Alvarez, M. L. Canovas de Demaría**, señorita **Aurora Norma García**, señores **Carranza, Santiago Lynch Canziani, Vicente C. Galoto, Lisandro Salas, José M. Villaverde, José W. Zeballos, Luis Praprotnik, Vicente Bobillo, Ismael Viñas, Héctor Solari, Mariano W. Miranda, Francisco G. Domínguez, M. H. Bertiller, Oscar Araya** y **Luis Praprotnik**.

(Expte. 4, folio 78|8-L. 14|1936).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 120. — e.16 sept.-N.° 53 s|p.p.-v.26 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Froilán A. Chacón**, ex Ayudante de la Oficina "La Quiaca", Distrito 17", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 5.890|1935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal 88|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.23 sept.-N.° 55-s|p.p.-v.3 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Héctor Manuel Videau**, ex Jefe de la Sucursal 14 (B) de Correos y Telégrafos y a su fiador don **Alberto Ortelli**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, la suma de $ 2.214.65 m| nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, reposición de hojas actuadas y gastos de edictos.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 9|1936).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.— e.16 sept.-N.° 54 s|p.p.-v.26 sept

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Bastiniano Marconi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Secretario

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Rivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Argemiro Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín R. Nieto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e.19 sep.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **.Ciriaco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Ansede**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Regalado Viera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Isaac Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Graciano Montaña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Agosto 11 de 1936. —

El Secretario.

e.22 ago. v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victoriano Serapiano Vergara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — El Secretario.
e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — El Secretario
e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Amelia Luisa Nogueira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. El Secretario.
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Ceballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. El Secretario.
e.22 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Da Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emigdio Marín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Federico Brasiliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Bueno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. El Secretario
e.12 sept.-v.17 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fariñas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.
e.23 sept.-N.° 1794 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arsenio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bargun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.
e.23 sept.-N.° 1795 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-2, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8037 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.677 s|pp.-v-2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8038 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.678 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-8, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8042 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.682 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **N. Iglesias o Emilio Iglesias y Aladino Antonio Machado (a) "Machadito"**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosouellas, secretario.
e.23 sept.-N.° 1797 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-7, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8041 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.681 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sixta María Leguizamón**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 sept.-N.° 1820 s|pp.-v.28 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Barela entre Pampa y Echeverría, parroquia 21 A, manzana 607, parcela 16 del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 13.703, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo."
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.23 sept.-N.° 1.772 s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Leones, entre Caldas y Girardot, Parroquia 17 D, manzana 132, Parcela 4, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, Expte. judicial N.° 13.708, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. Ante mí: Federico Luis Trujillo".
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.23 sept.-N.° 1.768-s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Tonelero, entre Cafayate y Pilar, Parroquia 20 E, manzana 256, Parcela 4, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, Expte. judicial N.° 13.710, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.23 sept.-N.° 1.769-s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario del inmueble sito en la calle Pampa entre Ceretti y Burela, parroquia 21 B, manzana 608, parcela 5 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 9.739, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto veinte y siete de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.778 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Juncal N.° 4590, a fin de que concurran a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (expediente judicial N.° 1.049), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.779 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre las de Cortina e Irigoyen, parroquia 20 G, manzana 261, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.780 s|p.p.-v.9 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Hugo Del Monte o Delmonte**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.23 sept.-N.° 1801 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Mario Rovaletti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1804 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Manuela España**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.23 sept.-N.° 1796 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Valencia Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1809 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrucelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1810 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1811 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1791 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teodomiro Picado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1792 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. o J. Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1817 s|pp.-v.28 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Francisco Bilbao, (antes Merlo), entre Quirno y José Martí, (antes San Román), Parroquia 19 B, manzana 92, Parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, Expte. judicial N.° 13.706, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto y constancias de autos, admítese la defensa opuesta con respecto a las cuotas que se menciona y con relación a las demás, sentencio de remate mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas de la ejecución que se graduarán conforme al Art. 597 del Código de Procedimientos. — Hágase saber y repónganse la foja. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.765-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida de los Constituyentes entre Núñez y Pirán, parroquia 21 B, manzana 164, parcela 2.ª del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 2905, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de cincuenta pesos moneda nacional y los del letrado patrocinante en la de cien pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1787 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Kleimbort**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1799 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 sept.-N.° 1800 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Pitelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1812 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del doctor Carlos F. Rivero, a cargo del Juzgado N.° 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Humboldt N.° 1623, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.23 sept.-N.° 1822 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leandro Aníbal Monsalvo**, procesado por el delito de robo, causa 10418, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1814 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Grossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1815 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Coral**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1816 s|pp.-v.28 oct.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Félix Franco**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.23 sept.-N.° 1821 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Strangford entre Tafí y Cafayate, parroquia 19 E, manzana 390, parcela 2 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 2859, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de cien pesos moneda nacional, y los del letrado patrocinante en la de ciento noventa pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1786 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1808 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Carlos o Carlos Emilio Oya**.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1802 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fabroni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 sept.-N.° 1893 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 sept.-N.° 1793 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Nadal**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, hurto y rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.23 sept.-N.° [illegible] s|p.p.-v.[illegible] oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Strangford entre Murguiondo y Tafí, parroquia 19 E, manzana 393, parcela 8 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 2864, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de cien pesos moneda nacional y los del letrado patrocinante, en la de ciento setenta pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1783 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Strangford entre Tafí y Cafayate, parroquia 19 E, manzana 362, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 2815, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional y los del letrado patrocinante en la de ochenta pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1784 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Strangford entre Tafí y Cafayate, parroquia 19 E, manzana 362, parcela 2 del Catastro Municipal, que en juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 2873, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de cien pesos moneda nacional y los del letrado patrocinante en la de ciento noventa pesos de igual moneda. Notifíquese. — Eduardo A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1785 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Gudiño**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Rogelio A. Ferreiro, secretario.

e.23 sept.-N.° 1807 s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Francisco Monetta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1819 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Castro entre las de Salcedo y Las Casas, parroquia 16 A, manzana 140, parcela 8 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 13.649, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1781 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Altolaguirre entre Ballivián y Pampa, parroquia 21 F, manzana 613, parcela 5 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, expediente judicial número 2891, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de sesenta pesos moneda nacional, y los del letrado patrocinante en la de noventa pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1782 s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Colodrero N.° 3524, Parroquia 21 B, manzana 152, Parcela 2, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 14.217, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones se encuentra vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.767-s|p.p.-v.25 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Gasiunas**.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1798 s|p.p.-v.28 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Tonelero entre Cafayate y Pilar, Parroquia 20 E, manzana 256, Parcela 5, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 13.709, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.770-s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mariano Acosta N.° 1362, Parroquia 19 B, manzana 39, Parcela 11, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 13.687, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.766-s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, a don **Ireneo Costa**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de Tasa General a la propiedad calle Rivadavia 3888|900 y Castro Barros 8 al 14, años 1932 y 1933 y recargo, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.764-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Teper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1813 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se hace saber por tres días, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, contra el propietario del inmueble sito en la calle San Pedro entre las de Basualdo y Guardia Nacional, parroquia 20 D, manzana 291, parcela 2, que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Julio diez y ocho de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego."

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.776 s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Burela entre Pampa y Echeverría, parroquia 21 A, manzana 607, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 13.720, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.773 sp.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle San Pedro entre Basualdo y Guardia Nacional, parroquia 20 D, manzana 291, parcela 3 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Julio diez y siete de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.777 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21 de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a don **José Roncaletti**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.774 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Amenábar entre Núñez y Republiquetas, parroquia 18, manzana 311, parcela 7 b, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 13.178, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens; ante mí: Alfredo Persiani."

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.23 sept.-N.° 1789 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término det res días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Espinosa entre Paramaribo y N. Oroño, s|n., parroquia 17 D, manzana 25, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 13.183, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la setnencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens; ante mí: Alfredo Persiani."

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.23 sept.-N.° 1790 s|p.p.-v. 25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Mercedes entre Bogotá y Avellaneda, parroquia 20 C, manzana 105, parcela 10, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 13.690, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto y constancias de autos, admítese la defensa opuesta con respecto a las cuotas que se menciona y con relación a las demás, sentencio de remate mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas de la ejecución que se graduarán conforme al artículo 507 del Código de Procedimientos. — Hágase saber y rep. la foja. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.771 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21 de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Luis Bidone**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados construídos frente al inmueble calle Av. del Trabajo (e) Zinny y Pasaje R. Franco, parroquia 19 D, manzana 17 B, parcela 6 del Catastro Municipal, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.775 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Juan Bautista Martini.**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1818 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre Lacarra, Avenida Derqui y Fernández, parroquia 19 D, manzana 14 B, parcela 8 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 2816, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de sesenta pesos moneda nacional y los del letrado patrocinante en la de ciento veinte pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)."

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1788 s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, a don **Ireneo Costa**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de derechos de billares, por el negocio calle Rivadavia 3888|900, año 1930 y recargo, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones se encuentra vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar esta ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: D. Santillán Villar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1763-s|p.p.-v. 25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Di Paola**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1626 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1,522-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Juramento, Pdas 413|14|15 y 14.416, lotes 6 a 19, manz. 783, del Registro de Contribución Territorial), que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1609 s|p.p.-v. 25 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, emplaza y llama por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Murguiondo entre Sayos y Strangford, parcela 1, manzana 360, parroquia 19 A, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.9 sept.-N.° 1610 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expediente N.° 13.705), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Avenida La Plata (e) Corrales y F. Rivera, parroquia 16 B, manzana 254, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.9 sept.-N.° 1611 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad situada en la calle O'Higgins entre las de Aguilar y Pasaje, manzana N.° 371, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1612 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 b, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8063 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento sesenta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — [illegible] Novaro [illegible], secretario.

e.16 sept.-N.° 1.703 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 N. E, (h), frac. B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8095, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1735 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8 y 13, pte. Sección 15, fracción A, Bernasconi, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8096, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de veintinueve pesos con 01|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1736 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 N. O, fracción 24, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8074, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1714 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 S. O, fracción a, Sección 24 Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8075, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1715 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sara Colares**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.748-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del llote 3 N. E, ción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8076, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1716 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8077, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que ascienden a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1717 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8078, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1718 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (A, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8079, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1719 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sambito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgadi: Palacio de Justicir, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.747-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8080, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1720 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8081, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1721 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8066, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribu de y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de deefnsor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1706 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8067, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1707 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Sonzzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.745-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8068, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1708 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8069, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

et.16 sept.-N.° 1709 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8070, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1710 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8071, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1711 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Minio José Monzón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar, desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.744-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|2, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8055 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.695 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8056 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.696 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8057 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.697 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25-26, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8058 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.698 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Rolfo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1624 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Juan Antonio Coronel**, en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Julio 23 de 1936. — Patricio M. González, secretario.

e.26 ago.-N.° 1.527-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Gaakausky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.525-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estela González de Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondinete intervención en el juicio que bajo el número 8.018 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de cuatrocientos sesenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.660-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 12, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.019 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos veintisiete pesos con 60|100 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.661-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Amadeo Queirolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 sept.-N.° 1.739-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8090, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos setenta y tres pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1730 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8091, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos treinta y cuatro pesos bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1731 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8092, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de noventa y tres pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1732 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8093, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de seiscientos veinticuatro pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1733 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1558 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8094, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1734 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Coletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1632 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Chiabai**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1633 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Santiago Mariño y Armando Rivarola**, procesados por el delito de robo, causa número 10.420, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1634 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Henry o Enrique Wall**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Deynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.9 sept.-N.° 1636 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8054 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.694 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8065 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.705 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.022 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos dos pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.662-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 B, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.026 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.666-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos R. Baraldo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1623 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Maliska**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8051 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos ochenta y ocho con 60|100 pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.691 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8052 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.692 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.013 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.655-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Leones y Báez N.° 600, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1613 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.017 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.659-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25, 37, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8059 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.699 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 d, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8060 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.700 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 c, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8061 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y ocho con 20|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.701 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios de la chacra N.° 305 de la Colonia Formosa, partida 71, años 1926 al 1927-1930, al 1932, partida 84 1ra. y 2da. cuota, año 1934; para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes de este Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.9 sept.-N.° 1616 s|p.p.-v.25 sept.

e.9 dic. N.° [illegible] s|p.p. v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.014 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setecientos diez y siete pesos con 60 cents., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.656-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25², fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.015 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.657-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25³, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondinete intervención en el juicio que bajo el número 8.016 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.658-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1628 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de ls lotes 1-5, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8039 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.679 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 d, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.028 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.668-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17 d, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.029 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.669-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Serafín Iglesias** o **Serafín Iglesias García.**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.
e.16 sept.-N.° 1.746-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Schmakos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.26 ago.-N.° 1.524-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8053 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.693 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carmen Lacirenza de Fueyo**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 11.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.26 ago.-N.° 1517 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angélica Peirano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 sept.-N.° 1.758 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Sadi Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 sept.-N.° 1.751 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marraccini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.16 sept.-N.° 1.752 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.16 sept.-N.° 1.753 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.025 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.665-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **don Abraham Zanwilewitch.**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.16 sept.-N.° 1.755 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-10, fracción D, sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8044 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e16 sept.-N.° 1684 s|pp.-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-14, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8048 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.688 s|p.p.-v.2 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-15, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8049 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.689 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de ls lotes 1-16, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8050 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de lo contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.690 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Angel Martino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 sept.-N.° 1.757 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-9, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8043 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 setp.-N.° 1.683 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique De Felipo**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.436), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.16 sept.-N.° 1.743-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-11, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8045 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.685 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-12, fracción D, Seccinó 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8046 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.686 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-13, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8047 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.687 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8052, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1722 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 b, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8083, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1723 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 c, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8084, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos bajo, apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1724 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 d, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8085, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1725 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.750 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 c, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8086, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1726 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 d, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8087, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1727 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 sud, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8088, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1728 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 26, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8089, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con 20/100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1729 s|p.p.-v.2 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Nemesia Fernández**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Carlos M. Dóllera, Domingo N. Grandoli, secretarios.

e.16 sept.-N.° 1.738-s|p.p.-v.21 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernabé Ferrer**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.741 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 A, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.009 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.651-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha La Pampa, lote 11 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.062 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de sententa y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.645-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 15 B, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.063, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.646-s p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección [illegible], General Acha, La Pampa, lote 15 C., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.064 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.647-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Izquierdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.754 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 Sud, fracción B, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.097 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.737-s|p.p-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 C, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.065 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.648-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8,066 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.649-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20 C, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.008 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.650-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.16 sept.-N.° 1.756 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Antonio Conte, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.521-s|p.p.-v.30 sept

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Holmberg antes del N.° 2276. Pda. 15.014, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1604 s|p.p. v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Pons a se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Estomba, Pda. 14.630, lote 1, manzana 790 del registro de Contribución Territorial que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e9 sept.-N.° 1605 s|pp.-v25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Vías del F. C. C. A. y A. Forest, Pda. 15.900, lote 16 Pt., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1606 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8062 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.762 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Calderón,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1554 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Mendoza (e) números 4884 y 4870|78, Partida 14.851, lote 31, manzana G., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925 bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1601 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laura Longo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho de la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Estomba y vías del F. C. C. A. (al lado de Estomba 2535) Pda. 15.882, lote 1 Pte., que el **Fisco Nacional** ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1607 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Luis Ricaldone.**

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1546 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Oteiza,** por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1629 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Horacio Bengoechea Riera u Horacio Bengoechea,** por treinta días.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1630 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de **José Roig.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1627 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Olazábal (Pdas. 14.985|86|87 y 88, Lotes 7 al 10, manzana 802 del registro de Contribución Territorial que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1602 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan S'cardi y H. Benítez,** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept. N.° 1555 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Holmberg después del N.° 2918, Pda. 15.016, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept. N.° 1603 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pérez Jacinto.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1610 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Burguet,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1519 s|p.p.-v30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-6, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8040 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.680 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez y José Rodríguez,** procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 sept.-N.° 1637 s|p.p-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A| Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Jorge de Felipe,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1638 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Olivera,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1639 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rivero,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1641 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilario Barro,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1642 s|p.p.-v.14. oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1335 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 N, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, **La Pampa**, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8072, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1712 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Matilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clara Muzzupappa de Jorfida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1520 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Río**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1518 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 C, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.027 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.667-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Carmen Angélica Giménez**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 ago.

e.20 ago.-N.° 1484-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 10.034), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secret. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y empláza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Sein** y **Luis S. Astarita**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 sept.-N.° 1560 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Scrapian**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.2 sept.-N.° 1564 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tomás Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 sept.-N.° 1.740-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Langela**, procesado por abuso de armas y lesiones, **Antonio De Cabo** y **Antonio Crotti**, por robo, **Lorenzo Justiniano**, por estafa, **Manuel Gruñeyro**, por extorsión, **Clemente Martínez**, por quiebra, Antonio Montomurro, por atentado contra la autoridad, **Augusto Beruti**, por defraudación, **José María Pañeda**, por defraudación, **Paulino Sosa**, **María Castaña y Jacobo Berger**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.572-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Pérez Hermida**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.26 ago.-N.° 1515 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Miame**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eugenio J. Solari**, procesado por el delito de lesiones y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept. N.° 1552 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la apital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gaspar Antonio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Gregori Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1553 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Tomás Banchieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 288, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Agosto 19 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.2 sept.-N.° 1557 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **Rafael Ricco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Leopoldo Silva, secretario.

e.2 sept.-N.° 1563 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino González Delgado**, cuyo inicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 1547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Alejandro Armandola**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Anselmo José Peracca**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 1544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Concepción T. de Lotero**, procesada por el delito de malvarsación de caudales públicos, causa 10.407, para que dentro del término de treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Fernández Lazcano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1561 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro G. Mussi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1643 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11-20 fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8073, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cuarenta pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1713 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Teniente Benjamín Matienzo, lote 11, manzana D, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1614 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del doctor Ramos Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calles José Hernández, El Cano y Vidal, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1615 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José María Vergara, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que por robo se le siguen ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Esquel, Agosto 18 de 1936. — Mauricio Colman Lerner, secretario.

e.9 sept.-N.° 1618 s|p.p.-v.14 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Arturo Carelli.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1619 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Verne,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Epifanio E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1.621 s. p.p.-v 14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Coscuna, Roque Zuccala y Miguel Zuccala,** procesados por el delito de homicidio (causa 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1622 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.523-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Donado e| Juramento y Mendoza, Pda. 14.713, manzana 793 del registro de Contribución Territorial, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925. bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° s|p.p. 1608 v.25 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Plontka,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de moneda extranjera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción D, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.033 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 89 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.673-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.023 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos diez pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.663-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Mainero (a) "El negro Mainero",** para que dentro del plazo de treinta días, serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.526-s|p.p.-v 30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.024 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setecientos ochenta pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.664-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pablo Aznar (a) Santa Chica, Lorenzo Marcelino Castor, y Miguel Ambrosio Soto,** procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1644 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Piaza.** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.742-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Bilanzón,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 sept.-N.° 1620 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Josch,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Anddrés Gándara García,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Esperanza,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1556 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Marcelo Burgos,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Godoy y Carlos César Fernández,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 sept.-N.° 1.569-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pablo Gatti,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.749-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo Daniel Sohnsky, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1562 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.034 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e. 16 sept.-N.° 1.674-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 b, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.010 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.652-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24 a, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.011 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.653-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.012 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.654-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 c, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8064 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.704 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3|8, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.030 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento ochenta y siete pesos con 20 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.670 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.031 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.671-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.032 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.672-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Amelia Olmedo y Vicenta Gregoria More**, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8026 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.676 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Miller antes del N.° 2574-76, Pda. 15.485, lote 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept. N.° 1600 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote H, fracción D, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8035 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e16 sept.-N.° 1675 s|pp.-v2 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Nicolás Szmrecsanyi, y doña Ana Roche de Szmrecsanyi, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1625 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Monti**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1631 s|p.p.-v 14 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SANATORIO ALVEAR" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Sanatorio Alvear de Responsabilidad Limitada", el que dice así: — "En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores Doctores Enrique Osvaldo Cadario, argentino, soltero de veintinueve años, domiciliado en la calle Dorrego número doscientos setenta y siete, el Doctor Juan Sampaolesi, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número seiscientos ochenta y cuatro; el Doctor Juan Ianni, argentino, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Paso número quinientos cincuenta y cuatro: el Doctor Carlos Botto, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Navarro número tres mil doscientos setenta y siete; el Doctor Ricardo Jacinto López Monti, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la Avenida Tres Cruces número tres mil cuatrocientos veintiuno; el Doctor Dante Dellepiane, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número dos mil trescientos cuatro; el Doctor Angel Quirico Giannini, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la Avenida San Martín número cuatro mil setecientos cuarenta; el Doctor Carlos Federico Artuso, argentino, soltero de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Rivera número mil novecientos setenta y cinco; el Doctor Alberto Sebastián Caneva, argentino, casado, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la Avenida San Martín número cinco mil setenta y seis; el Doctor Aldo Saettone, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil cuatrocientos ochenta y seis; el Doctor Carlos Alberto Stura, argentino, soltero, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil cuatrocientos ochenta y seis; el señor Rodolfo Armando Martinengo, argentino, soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle M. Alegre número ciento ochenta y seis de Monte Grande (Provincia de Buenos Aires) y el Doctor Evaristo Bautista Bottini, argentino, soltero, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Canning número dos mil trescientos setenta, expresaron: Que han resuelto formalizar una Sociedad de "Responsabilidad Limitada", en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones que a continuación se establecen: — Artículo Primero: El rubro social será el de "Sanatorio Alvear", de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, en la calle Treiles número dos mil quinientos noventa y dos y la duración de la Sociedad será de Diez años a contar desde la fecha. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será el del ejercicio de la medicina en sus distintas especialidades clínicas y quirúrgicas, tratamiento e internación de enfermos. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de Trece Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, divididos en cuotas de Cien pesos m|nacional cada una, aportado en la proporción Un Mil Pesos Moneda Nacional, por cada uno de los trece socios que encabezan el presente y se abonará: El cincuenta por ciento en este acto de la constitución de la Sociedad y el saldo en cuotas mensuales de Cien pesos moneda nacional cada una, debiendo la primer cuota abonarse en el mes subsiguiente a la firma de este contrato. — Las cuotas son indivisibles y no podrá ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad bajo ningún concepto. — Artículo Cuarto: Todos los socios sin excepción, están obligados a contribuir con su actividad profesional y personal, de acuerdo con la distribución que de esas actividades harán los Directores-Gerentes de la Sociedad. — Artículo Quinto: La administración y fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de los socios señor Rodolfo Armando Martinengo y Doctor Juan Sampaolesi, a quienes se designa Director-Gerentes de la misma con todas las facultades inherentes a la administración, organización de la clínica, adquisición de materiales y mercaderías, facultándolos para girar con sus firmas precediendo a la del rubro social, contra los fondos sociales deposi-

tados en los Bancos, debiendo además organizar la contabilidad social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y quedando desde ya autorizados para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y a correr con todos lo relativo a esas diligencias. — Artículo Sexto: Todos los años en las épocas que fijen los socios, practicaráse un Balance General, para establecer la marcha de la Sociedad, el que deberá ser aprobado por la Asamblea de socios, quedando facultados los mismos para controlar y fiscalizar la Sociedad y pedir balances parciales en el momento que lo crean oportuno. — Artículo Séptimo: Las utilidades serán repartidas anualmente entre los asociados en la proporción de sus aportes, previa deducción del cinco por ciento que formará el fondo de reserva. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes. — Artículo Octavo: En caso de liquidación de la Sociedad, se procederá de acuerdo con las disposiciones relativas del Código de Comercio. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos continuarán en la Sociedad en las mismas condiciones de su causahabiente. — Artículo Décimo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo quinto, los socios podrán designar un Director Técnico. — En prueba de conformidad, se firma el presente por todos los socios que encabezan el contrato. — Sobre raspado-Ricardo Jacinto-mensualmente-ciento-Todo Vale. — Firmado: A. Saettone. — E. O. Cadario. — Juan Ianni. — Dante Dellepiane. — C. S. Stura. — Carlos F. Artuso. — A. S. Cáneva. — J. Sampaolesi. — R. López Monti. — O. A. Giannini. — C. Botto. — E. B. Bottini (h.). — A. R. Martinengo''.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 sept.-N.º 5.118-v.26 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que ha sido nombrado gerente de la sociedad ''**Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada**'', al señor **Conrado Maggiorini**, según escritura otorgada ante el escribano Abigail Letamendi, con fecha 26 de agosto de 1936.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.22 sept.-N.º 5134-v.26 sept.

''VOLVO ARGENTINA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni. Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio la **Soc. de Resp. Lda. Volvo Argentina**, la cual dice así:

Primer Testimonio. En La Ciudad De Buenos Aires, Capital De La República Argentina, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Assar Gabrielsson, de nacionalidad sueca, de estado casado, domiciliado en el ''Continental Hotel'', sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinte y cinco; Don Curt Schenstrom, de nacionalidad sueca, de estado casado, domiciliado en la calle Victoria quinientos dos, y Don Atilio Marchetti de nacionalidad italiana, de estado casado y domiciliado en la calle Victoria quinientos dos, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes. Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de ''Volvo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. Segunda: El domicilio de la Sociedad sera en esta Capital, pudiendo ser transferido a cualquier otro punto del país y establecerse agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años, contados de la fecha de este contrato. Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, fabricación y venta de motores y toda clase de vehículos a autotracción y accesorios en general y a tales efectos podrá realizar cualquier clase de operaciones comerciales y de representación, lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras, con cualquier Banco oficial o particular, inclusó el Banco Hipotecario Nacional, comprar y vender inmuebles, gravarlos, hipotecarios y en general cualquier clase de operaciones directa o indirectamente vinculados a los negocios sociales. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Assar Gabrielsson ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Curt Schenstrom diez cuotas, o sean diez mil pesos de igual moneda y Don Atilio Marchetti diez cuotas, o sean diez mil pesos de la misma moneda. De esta suma los socios han integrado el cincuenta por ciento y el resto lo integrarán cuando de común acuerdo lo resuelvan. Sexta: La Sociedad será administrada por un Gerente, designándose en tal carácter al socio Don Atilio Marchetti, quien tendrá a su cargo la representación de la Sociedad con las más amplias facultades, incluso las de aceptar en garantía de las sumas que se adeuden a la Sociedad, toda clase de garantías reales o personales y conferir poderes para la representación en juicio. En los casos de compra y venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos se necesita la conformidad de todos los socios. En caso de fallecimiento, incapacidad, remoción resuelta por el voto de las tres cuartas partes del capital social u otro impedimento del Gerente, los demás socios designarán su reemplazante por simple mayoría de votos, de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La remuneración del Gerente será establecida de conformidad de partes con imputación a gastos generales. Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la Sociedad, el treinta y uno de Diciembre de cada año se dará balance general. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales respectivos, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Los balances serán aprobados por mayoría, debiendo los socios manifestar por escrito, su conformidad o disconformidad con los mismos. Octava: Para el caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los tres socios indistintamente y una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales. Novena: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios repecto del funcionamiento de la Sociedad, así como cualquier desavenencia en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los contratantes a todo reclamo ante la justicia. Bajo las cláusulas que preceden los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho Hacen constar además los comparecientes que el Señor Assar Gabrielsson, se reserva el derecho de ceder total o parcialmente y en cualquier momento, la participación de ciento ochenta cuotas de capital que le corresponden, de conformidad con la cláusula quinta de este contrato, a favor de ''Aktiebolaget Volvo'', de Gotebourgh (Suecia), con cuya cesión manifiestan desde ya su conformidad los Señores Don Curt Schenstrom y Don Atilio Marchetti. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Pablo Calatayud y Don Luis B. Joselevich, vecinos, hábiles, doy fe. — A. Gabrielsson. Curt Schenstrom, A. Marchetti, P. Calatayud, Luis B. Joselevich. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio setecientos nueve vuelto del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta, número un millón veinticinco mil cuatrocientos catorce y el presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Julio Otaegui. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936 — Eugenio A. Marelli, secretario.

e19 sept.-N.º 5106 v24 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES

(S. A. T. Y. C.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, publíquese por cinco días el siguiente edicto: Don Enrique García Miramón, argentino, domiciliado en la calle Cangallo mil seiscientos setenta y dos; Don Luis García Belmonte, argentino, domiciliado en Sarandí 19; Don Italo Eduardo Perotti, uruguayo, domiciliado en la calle Florida treinta y dos; y Don Norberto Luis Dantiacq, argentino, domiciliado en la calle Méjico mil trescientos veinte, todos de esta Capital, casados y mayores de edad, dejan constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es el de dedicarse a la ''Compra-venta de Tierras y Construcciones'', y con tal fin establecen la Sede de la Sociedad en la calle Florida 32, pudiendo establecer sucursales en esta Capital, en cualquier parte de la República, o fuera de ella. — La Sociedad girará desde la fecha, bajo la denominación de: ''**Sociedad Argentina de Tierras y Construcciones**'' **(S. A. T. Y. C.) Responsabilidad Limitada**). Capital $ 70.000 (Setenta mil pesos moneda nacional). — El plazo de duración de la Sociedad, será de diez años, a partir de la fecha, pudiendo renovarse por un término igual o menor por resolución de la mayoría obsoluta de los Socios, si así conviniera, a los intereses sociales. — El capital social asciende a la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000), divididos en cuotas de 500 pesos. — El socio Señor García Belmonte, ha suscripto 110 cuotas (Ciento diez) y 10 (Diez) cuotas cada uno de los socios Señores E. García Miramón, Italo Eduardo Perotti y Norberto Luis Dantiacq, habiendo integrado los Señores Italo Eduardo Perotti y Norberto Luis Dantiacq, la mitad de las que les corresponden en dinero efectivo, debiendo integrar las restantes, dentro de los noventa días de la fecha. — Los socios Sres. García Belmonte y García Miramón han integrado totalmente sus cuotas, estando representado su capital por una fracción de tierra ubicada en el perímetro de la Ciudad Balnearia de Punta Lara de la Provincia de Buenos Aires, la que ha sido adquirida para la Sociedad con dinero propio de los expresados socios, resultando su valor de la escritura de adquisición que con fecha 16 de Julio del corriente año, se otorgó por ante el Escribano Aquiles Yorio. — La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, pero en cada caso con la condición de que cada acto sea autorizado por dos Socios en la siguiente forma: El Señor Luis García Belmonte o el Señor Enrique Miramón, con el Señor Italo Eduardo Perotti o el Señor Norberto Luis Dantiacq, y con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de sus negocios, en provecho particular de los Socios, ni en garantías, avales, o actos de prestaciones para Bancos o particulares, cuya infracción, sin perjuicio de no tener efecto para la Sociedad, responsabilizará únicamente a los Socios infractores. — El mandato para administrar comprende además de los negocios sociales los siguientes: Adquirir el dominio, condominio, o la propiedad nuda de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago, o por cualquier otro título oneroso, gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad de abonar y percibir los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — B) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos. — C) Hacer consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. — D) Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, o de cualquier otro con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultades para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. — E) Constituir o aceptar hipotecas, u otros derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente cederlos o subrogarlos. — F) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones de documentos de crédito; girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir depósitos de dinero o valores de bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, para extraer éstos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — G) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — H) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias. — I) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la Administración Social. — J) Contratar el personal indispensable para el funcionamiento de la Sociedad con facultad para determinar sus sueldos y removerlos o conceder habilitaciones. — Dado el carácter de Gerente que invisten cada uno de los Socios, se asigna la suma de $ 250 (Doscientos cincuenta pesos moneda nacional) mensuales para cada uno de ellos

imputables a gastos generales. — Anualmente, durante el mes de Julio se practicará un Balance General del giro de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. — Practicado el balance general y sin perjuicio de destinar al fondo de reserva legal el porcentaje que determina la Ley, los Socios por unanimidad podrán resolver la afectación con el mismo destino hasta un Cincuenta Por Ciento de las utilidades resultantes del balance. — La parte de utilidad líquida se distribuirá en proporción del 25 o|o (Veinticinco por ciento) entre cada uno de los Socios. — Si alguno de los balances arrojara una pérdida del 20 o|o (Veinte por ciento) del Capital Social, quedará disuelta, salvo resolución en contrario tomada por unanimidad de los socios y se procederá a su liquidación, cargando cada uno de los socios con el 25 o|o (Veinticinco por ciento) de las pérdidas. — En el caso de liquidación y disolución de la Sociedad, o al expirar el plazo de ésta, si el Capital no fuere mayor de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional c|l., éste será repartido única y exclusivamente entre los Socios Señores Luis García Belmonte y Enrique García Miramón, en proporción al Capital aportado por cada uno de ellos. — Si el Capital excediera de Setenta Mil Pesos, dicho excedente será distribuído en proporciones iguales del 25 o|o (Veinticinco por ciento) para cada uno de los socios. — Para lo no previsto en este Contrato, la Sociedad se disolverá en los casos previstos en la Ley de la materia y se liquidará con sujeción a la misma. — Si a los diez días de practicado el Balance ninguno de los socios hiciere objeción escrita del mismo, éste se considerará tácitamente aprobado. — Producido el fallecimiento o incapacidad física o mental de cualquiera de los Socios, los representantes o herederos del Socio fallecido o incapaz, no podrán reclamar el Capital hasta tanto expire la Sociedad ya sea por vencimiento del plazo o por disolución o liquidación. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los Socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por arbitradores en número de Uno por cada Socio, cuyo fallo será inapelable. — Producido un empate entre los arbitradores, éstos nombrarán otro de común acuerdo y el fallo de éste será, a su vez, inapelable. — Pero si tampoco pudieran ponerse de acuerdo para el nombramiento de este árbitro, entonces éste será designado por el juez competente, incurriendo el Socio que no se aviniera a cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral en una multa de Un mil pesos m|n. de c|l. en favor de los socios que se avinieran a cumplirlo. — Todo litigio que se promoviera entre los socios por cualquier causa, y que no sea de la competencia de los arbitradores, se someterá a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital, cuya jurisdicción prorrogan al efecto, considerándose como domicilio especial de los Socios el denunciado en este contrato o el que constituyan especialmente en su oportunidad. — Hecho en cuatro sellos de Diez centavos números Setecientos sesenta y un mil ochocientos noventa y dos al setecientos sesenta y un mil ochocientos noventa y cuatro y el presente que se firma en Buenos Aires a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e19 sept.-N.° 5110-v24 sept.

"PABLAMAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad "Pablaman" R. L., lo que transcripto dice:

Escritura Número Ciento Veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y ocho días de agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Alberto Blaquier hijo, argentino, de estado civil, soltero, domiciliado en esta Capital en la calle Las Heras número mil seiscientos ocho, y don Eduardo Alberto Paz, argentino, de estado civil, casado, vecino de la ciudad de Tucumán, de tránsito en esta Capital ambos comparecientes, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "Pablaman" Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su asiento principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Las Heras número mil seiscientos ocho y una duración de tres años a contar desde la fecha, de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto, operaciones de consignaciones, representaciones y compra y venta de azúcar, artículos necesarios o útiles a la industria azucarera, alimenticios y cualquier otro producto que por mútuo acuerdo los socios deseen explotar. Podrá celebrarse asimismo, toda clase de operaciones financieras o bancarias, solicitando y obteniendo créditos de cualquier naturaleza, abriendo y manteniendo cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, firmando, endosando, transfiriendo cheques, vales, pagarés, giros y cualquier otro efecto de comercio, realizando todas estas operaciones con o sin garantía, con particulares, sociedades o bancos, aceptando desde ya en caso de operar con el Banco de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires, las leyes especiales y reglamentos que rigen para los mismos. Y en general, para emprender, cualquier negocio de inversión de capital que no sea contrario al objeto de la Sociedad, sobreentendiéndose que las operaciones enunciadas, no tienen el carácter de obligatorias, sino de declarativas de capacidad, y por consiguiente, la Sociedad podrá limitar su acción a las que estime convenientes. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que serán aportadas en efectivo entre los socios, quienes toman a su cargo sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada uno, o sea un total de sesenta mil pesos moneda nacional, que será integrado en la siguiente forma, por cada socio: treinta cuotas al suscribirse el presente contrato, y las treinta restantes, cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran y lo resuelvan los dos socios de común acuerdo. — Cuarta: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de don Alberto Blaquier hijo, a quien se designa en calidad de Gerente para que corra con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales, y al cumplimiento y objeto de la Sociedad, sin que pueda comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma, sujetándose a lo dispuesto por los artículos catorce, quince y diez y seis, de la ley de la materia antes citada. — La fiscalización y contralor de la marcha y operaciones de la Sociedad, estará a cargo de don Eduardo Paz, cuya firma será necesaria en todo documento de comercio que librará el gerente por suma mayor de cinco mil pesos moneda nacional. — Quinta: La contabilidad social estará a cargo de un contador, quien practicará balances parciales cada mes, y generales cada año, al final del ejercicio económico, que se calcula para el treinta de septiembre. — En esta misma fecha, se practicará un inventario general de las existencias de la Sociedad. — Sexta: Las utilidades líquidas de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: se deducirá el cinco por ciento de las mismas, para formar el fondo de reserva legal, a que se refiere el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Séptima: Si al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance arrojara una pérdida superior, al treinta por ciento del capital social, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por el socio Alberto Blaquier hijo, quien podrá hacer uso de los servicios de un contador, y encausar su gestión al pago de los créditos contra la Sociedad, y a la realización total del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la Sociedad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento, "en liquidación". — Octava: Si al expirar el plazo de duración de la Sociedad, el contrato, no hubiese sido denunciado por alguno de los socios, con una anticipación de tres meses anteriores a su vencimiento, por comunicación escrita al otro socio, la Sociedad se considerará prorrogada por un nuevo período de tres años, a cuyo término y no habiendo mediado denuncia alguna, en la forma expresada, se considerará prorrogado el contrato, por un nuevo e igual período de tres años, y así indefinidamente. — En caso de denuncia, se procederá a la liquidación de la Sociedad, procediéndose en la misma forma, que en la emergencia contemplada en la cláusula anterior. — Novena: En ambos casos de liquidación, la participación del producido de la liquidación, se hará entre los socios en la proporción consignada para las utilidades en la cláusula sexta de este contrato. — Décima: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciere alguno de los socios, entrarán a ocupar el lugar del socio fallecido, los herederos del mismo, quienes deberán unificar su representación, e intervendrá ésta, tan sólo a los efectos de proceder a la liquidación y percibir las utilidades que correspondan al fallecido. — Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose en este caso, lo referente a los derechos del incapaz, con el curador judicial provisional o definitivo, que se designará en el respectivo juicio de insania. — Décima Primera: Los socios, previo consentimiento expreso y por escrito del otro socio, podrán dedicarse a otras actividades comerciales, y formar parte de otras sociedades, como accionistas o directores pero con la expresa prohibición de dar fianzas a terceros en operaciones civiles o comerciales. — Décima Segunda: Todas las deliberaciones referentes a la designación o remoción de habilitados, lo relacionado con las directivas de la Sociedad, una vez oído el informe del Gerente, quien deberá suministrarlo toda vez que se le requiera por el otro socio, se tomarán por unanimidad de votos. — Igual unanimidad, se necesitará, para el caso de cesión de la cuota de un socio a favor de terceros, o para cambiar el objeto de la Sociedad o para introducir cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — En caso de remoción, los habilitados dejan de tener derecho a toda participación en las utilidades, a contar desde el día de la notificación. — Décima Tercera: La representación en juicio estará a cargo del socio gerente señor Alberto Blaquier hijo, y en caso de ausencia, impedimento o cualquier otra causa, a cargo del señor Eduardo Paz. — Si fuera necesario podrán otorgarse poderes generales o especiales a terceros, ya sea para representar en juicios, a la Sociedad, o para cualquier otro acto judicial o privado que deba realizarse. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte, dentro de los cinco días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional en favor del otro socio, el que dejare de cumplir, los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décima Quinta: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de los Códigos de Comercio y Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de este Sociedad. — Décima Sexta: Queda facultado el doctor don Pascual Di Guglielmo, para presentarse ante los Tribunales de la Capital Federal y obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como también solicitar rubricación de libros y todo acto concerniente a la fundación de la Sociedad, sirviendo la presente cláusula de suficiente autorización que ha de invocar ante las autoridades competentes. — Décima Séptima: Acreditando el depósito del cincuenta por ciento del Capital, con las boletas respectivas del Banco de la Nación Argentina, los comparecientes, dejan formalizada la presente Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de las cláusulas de este contrato, con arreglo a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto don Antonio J. Marenzi y don Carlos A. Jauregui, mayores, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Blaquier H. — Eduardo A. Paz. — A. J. Marenzi. — C. A. Jauregui. — Ante mí: F. O. Crespo. ....

Concuerda con su original que bajo el número expresado pasó ante mí al folio ciento cuarenta y seis del Registro número doscientos cincuenta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad Pablaman, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este Primer Testimonio, en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números novecientos ochenta y nueve mil trescientos uno, dos, tres y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Raspado: "República, días moneda, practicará, hará, las boletas. — Vale. — F. O. Crespo. — Hay un sello del escribano: "Felix Oscar Crespo — Escribano. — Hay una estampilla fiscal de 0,50 m|n. — N.° 1.915.561 de 1936. — Derechos $ 4.75. — Es copia fiel: Estando firmado por el Sr. Eduardo Paz y Sr. Alberto Blaquier (h.) — no vale — "Pablaaman" — vale.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e19 sept.-N.° 5153-v24 sept.

"LABORATORIO "DIALEVA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que en las actuaciones caratuladas "Laboratorio Dialeva, Soc. de Resp. Lda", inscripción de contrato, que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del contrato respectivo, el que copiado dice así:

"Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de al República Argentina, a quince de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expersan y firmarán comparecen: el Doctor Roberto Dialeva, casado, argentino, domiciliado en la calle Carranza dos mil seis, de esta Capital; Don Leopoldo Agustín Esperanza, que firma "Leopoldo A. Esperanza", casado, argentino, domiciliado en al Avenida Galicia cuatrocientos diez, de la Ciudad de Avellaneda; Don Marcos Zinman, que firma "M. Zinman", casado, rumano, domiciliado en la calle cuarenta y siete número cuatrocientos ochenta de la Ciudad de La Plata, y Don Juan Luis Schenone, que firma "Juan Schenone", soltero argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo mil

trescientos setenta; el segundo y el tercero de tránsito por ésta; todos mayores de edad de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de productos de laboratorio en general, fabricación y venta de especialidades medicinales y todo negocio que se derive de tales operaciones, continuando así los negocios de la Sociedad "Dialeva y Compañía", de cuyo activo y pasivo, según manifiestan los comparecientes se ha hecho cargo Don Roberto Dialeva por contrato privado de disolución firmado, y parte de cuyo activo y pasivo se aporta en este acto a la sociedad que se constituye por el presente. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "Laboratorio "Dialeva", Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Costa Rica número cinco mil ochocientos noventa y tres, pudiendo establecer laboratorios similares, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por un término de cinco años con opción a otros cinco, a contarse desde el día de la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas treinta cuotas de cien pesos cada una, en la siguiente proporción: El Doctor Dialeva, sesenta cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional; el Señor Esperanza, cien cuotas o sean, diez mil pesos moneda nacional; el Señor Zinman veinte cuotas, o sean, dos mil pesos moneda nacional y el Señor Schenone, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — El expresado capital ha sido cubierto por los socios señores Dialeva y Schenone: con marcas de fábrica, máquinas, muebles, útiles, créditos y mercaderías, de acuerdo a inventario y balance de la extinguida sociedad "Dialeva y Compañía", de cuyo activo y pasivo manifiestan se hizo cargo el Señor Dialeva; y otros que el Señor Schenone adquirió asimismo de dicha sociedad, cuyo detalle firmados por todos los comparecientes se agrega a la presente, y los socios Señores Esperanza y Zinman, aportan sus cuotas en dinero efectivo, la mitad de cuyos aportes o sean seis mil pesos moneda nacional, ya ha sido integrada por los mismos según boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, que me exhiben, doy fe, y el resto será integrado a medida que las operaciones lo requieran. — Quinta: La Dirección técnica de los laboratorios de la sociedad estará a cargo del socio Doctor Dialeva y la dirección y administración de la misma estará a cargo indistintamente de dos gerentes, que lo serán el socio señor Esperanza y el Señor Gregorio Víctor Schenone, que acostumbra a usar y firmar "Gregorio Schenone", casado, argentino, domiciliado en la calle General Urquiza mil cuatrocientos veinte y dos, los que durarán en sus funciones hasta tanto los socios en asamblea, determinen lo contrario, y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, en fianzas ni prestaciones gratuitas. — Deberán llevar un libro de actas donde asentarán los acuerdos y resoluciones que tome la sociedad y conjunta ó separadamente ejercerán asimismo la representación legal de la misma, nombrarán o despedirán empleados y obreros fijando sus sueldos, realizarán operaciones de compra y venta de mercaderías y demás efectos necesarios a los fines sociales, pudiendo cobrar y percibir sumas de dinero, girar, librar, descontar, endosar cheques, letras, vales, pagarés y otros documentos, otorgar recibos y cartas de pago, girar y depositar en bancos, incluso en el de la Nación Argentina, firmar escrituras, poderes y ejecutar todo acto tendiente a la administración de la sociedad con amplias facultades, considerándose esta enumeración simplemente enunciativa y no taxativa. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general que se ajustará a las siguientes normas: Las mercaderías se tomarán por el precio de costo; los créditos a cobrar se estimarán según su solvencia, por los gerentes de la sociedad, mejoras e instalaciones y útiles, se incluirán con el diez por ciento de descuento por desgaste. — Las utilidades que arroje cada ejercicio anual, después de deducidos los sueldos y la reserva legal del cinco por ciento, se distribuirá en la forma siguiente: veinte por ciento entre los gerentes y director técnico de Laboratorio en proporción a sus sueldos; el diez por ciento para gratificaciones del personal o colaboradores, de acuerdo a lo que dispongan los socios en asamblea la que aprobará o desaprobará el balance y el setenta por ciento restante se distribuirá a prorrata, entre los socios, de acuerdo al capital aportado. — Séptima: Todas las resoluciones que llegue a adoptar la sociedad y que no vayan especificadas en el presente contrato, serán resuelta por mayoría de votos, salvo aquellas en que la ley once mil seiscientos cuerenta y cinco, exija unanimidad. Octava: El retiro voluntario de alguno de los socios, así como su fallecimiento o incapacidad, no implica la disolución de la sociedad, la que continuará sus negocios hasta la expiración del plazo, sin que el saliente, herederos o representantes del heredero o incapaz, pueda pretender otro derecho que el de percibir la parte de capital y utilidades que correspondiere a aquél, que se fijará de acuerdo al resultado del balance que se practicará el día del retiro, fallecimiento o incapacidad y en cinco cuotas iguales y consecutivas y trimestrales, con el seis por ciento de interés garantidas con pagarés. — Novena: En todos los casos en que se resolviere la liquidación de la sociedad, esta será efectuada por los gerentes, y por renuncias de éstos, por la persona que se nombre por mayoría de votos. — El liquidador procederá a la liquidación social, abonando en primer término las deudas de la sociedad y reintegrando del remanente, el capital aportado por los socios, o en proporción a él si no alcanzare a cubrir el mismo. — Si la liquidación arrojare beneficios, serán distribuidos entre los socios en la misma forma que la estipulada para el reparto de las utilidades. — Décima: Toda duda o divergencia sobre interpretación, omisión a aplicación de las cláusulas de este contrato, y que no estén legisladas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos, de nombrar un árbitro único en el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las condiciones que anteceden, dan por contituída la sociedad comercial "Laboratorio Dialeva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato. Presente a este acto Don Gregorio Víctor Schenone, que usa y firma "Gregorio Schenone", casado, argentino, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento de que doy fe. Éste y el Señor Espezanza dicen: Que aceptan los cargos de Gerentes que por la presente escritura se les confieren. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Manfredo Rotondo y Don Carlos T. Linch, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. — Roberto Dialeva. — Leopoldo A Esperanza. — M. Zinman. — Juan Schenone. — Gregorio Schenone. — Tgo. Manfredo Rotondo. — Tgo. Carlos T. Linch. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Jorge A. Beazley". — Pedro R. Mom, Secretario. — P. de Justicia 6.° piso sobre Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Pedro R. Mom, secretario.

e19 sept.-N.° 5154-v24 sept.

"CIA. IMPERIAL DE INGENIERIA"

(Imperial Engineering Company)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de contrato de la Sociedad "Cía. Imperial de Ingeniería" (Imperial Engineering Company), Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dice así:

Folio 263. — Primer Testimonio. — Número ciento setenta y cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados. comparecen Don Juan Z. Lazaro, que acostumbra a llamarse y firmar "John Z. Lazaro", casado, norteamericano, y Doña Magdalena Ponsolle, casada, norteamericana, ambos domiciliados en la calle Uruguay número quinientos treinta y ocho, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Primero. — Que son los únicos componentes de la "Compañía Imperial de Ingeniería" (Imperial Engineering Company), Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato celebrado por escritura pública, con fecha seis de febrero del corriente año ante el Escribano de esta Ciudad, Don Pedro A. Lartigau, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y cuatro, al folio treinta, del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuyo instrumento el socio señor Juan Z. Lazaro fué designado Gerente de la misma. — Segundo. — Que han resuelto de común acuerdo designar, como en efecto designan, al señor Pedro H. Forum Smidt, en calidad de único Gerente de la Compañía, con todas las facultades inherentes a ese cargo y que se han expresado en el contrato antes referido, quedando por consiguiente sin efecto la designación del señor Lazaro. — Tercero. — Que por lo tanto encomiendan especialmente al nombrado señor Forum Smidt para que efectúe todos los trámites pertinentes ante las autoridades judiciales a fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a ese respecto. — Presente a este acto Don Pedro H. Forum Smidt, casado, dinamarqués, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos noventa, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dijo: Que acepta el cargo que por este acto se le confiere. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Eugenio Carrau y Don Rafael Capodanno, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — John Z. Lazaro. — P. H. Forum Smidt. — Madeleine Ponsollé. — Eugenio Carrau. — Rafael Capodanno. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para el señor Forum Smidt expido este primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a dos de Septiembre, año de su otorgamiento. — Entrelíneas-dinamarqués-Vale. — O. V. Medina Artola. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.23 sept.-N.° 5180-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha sido nombrado Gerente de la Sociedad denominada "**Sociedad Ganadera Sarasu, de Responsabilidad Limitada**", el señor **Mario Epstein**, en reemplazo del señor Alberto López Mecatti, según escritura otorgada ante el escribano César Ceriani Cernadas, con fecha catorce de septiembre de 1936.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.23 sept.-N.° 5.173-v.28 sept.

"INARBA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**Inarba**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 de Agosto de 1936, los que suscriben: don Mauricio Goyberg, argentino naturalizado, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Monroe N.° 5736; don Antonio J. Taboada, argentino naturalizado, casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle San Juan N.° 4164; don Angel Casero, argentino, casado, de 41 años de edad, domiciliado en la calle San Juan N.° 3723; don Simón Goijberg, ukraniano, soltero, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Monroe N.° 3651; Dr. Jorge Del Río, argentino, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Tucumán N.° 1381; don Alfredo P. Etcheverry, argentino, soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Diagonal Norte N.° 651; don Vicente D'Albo, argentino, soltero, de 23 años, de edad, domiciliado en la calle Córdoba N.° 2067 y don Pedro Vázquez, español, casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Chiclana N.° 2930; han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: 1.°) A contar desde la fecha, queda constituída entre los suscriptos una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "Inarba", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2.° La sociedad establece su domicilio legal en esta ciudad en la calle San Juan N.° 4164, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones así como instalar talleres o depósitos, en cualquier punto de esta República. — 3.°) El término social se fija en cinco años a contar desde esta fecha. — 4.°) El objeto de la sociedad será la explotación industrial y comercial de la patente de invención N.° 44.146, extendida a nombre del socio Sr. Mauricio Goyberg y el uso exclusivo de las marcas de comercio "Inarba" y "Wenoil", N.° 159.093 y 160.966, respectivamente y la marca de fábrica "Sofeit", N.° 160.037, concedidas al mismo Sr. Mauricio Goyberg. — 5.°) El capital social lo constituye la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de mil pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: el socio Sr. Mauricio Goyberg, 35 cuotas. — El socio Sr. Antonio J. Taboada, 30 cuotas. — El socio Angel Casero, 10 cuotas. — El socio Sr. Simón Goijberg, 7 cuotas. El socio Dr. Jorge Del Río, 2 cuotas; el socio Alfredo Etcheverry, 2 cuotas; el socio Vicente D'Albo, 3 cuotas; el socio Sr. Pedro Vásquez, 1 cuota. — El capital integrado lo constituyen las máquinas y demás elementos de fabricación adquiridos al efecto y que se encuentran actualmente instalados en el local calle Monroe N.° 5734, de esta ciudad, acreditándose el valor de adquisición, igual al monto del capital social, con las facturas respectivas. — 6.°) El socio señor Mauricio Goyberg aporta a la sociedad, la patente de invención y las marcas especificadas en el artículo 4.°, siempre y cuando la fábrica se encuentre en producción, habiéndose de común acuerdo, avaluado las referidas patentes y marcas en la suma de 35.000.— pesos m|n. de c|l., que es su aporte de capital de este contrato. — 7.°) La gerencia industrial y comercial esto es, la administración, será desempeñada por los socios Sres. Mauricio Goyberg y Antonio Taboada, comprometiéndose ambos a dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, no pudiendo intervenir en ninguna industria ni comercio similar, dentro de la República, quienes la ejercerán obrando de acuerdo con las resoluciones tomadas por la mayoría de socios, y en consecuencia ambos tendrán conjuntamente el uso de la firma social,

pudiendo intervenir en todas las operaciones con amplias facultades y con la única limitación de no comprometería en fianzas ni garantías u operaciones ajenas al objeto social. — 8.°) El 30 de Julio de cada año se practicará un balance e inventario general del giro social y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá el 10 % para el fondo de reserva, hasta llegar a formar el fondo de reserva legal; el 10 % para retribución al socio Antonio J. Taboada y el remanente se distribuirá en la forma siguiente: 50 % para el socio Sr. Mauricio Goyberg y el 50 % restante para los otros socios, en proporción al capital aportado. — Si de los balances anuales resultaren pérdidas, éstas se debitarán en la cuenta Ganancias y Pérdidas hasta representar un 30 % del capital social. — 9.°) La admisión y cesantía del personal así como fijación de sus sueldos y condiciones, será resuelta por mayoría de socios. — Igualmente fijará el sueldo que se asigne a los gerentes industrial y comercial, Sres. Mauricio Goyberg y Antonio J. Taboada. — 10.°) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro hasta la terminación, levantándose un balance e inventario general al día del fallecimiento. — Los herederos del fallecido designarán un representante para intervenir en la marcha de la Sociedad. — Si falleciera o quedara incapacitado el socio Sr. Mauricio Goyberg, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 8.° y 9.°, desempeñará las funciones de aquél, el socio Sr. Simón Goijberg. — 11.°) Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación será dirimida por árbitros designados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — 12.°) En todo en cuanto en este contrato no se haya previsto, regirán para la sociedad las disposiciones de la Ley N.° 11.645 y las del Código de Comercio que le sean aplicables. — Jorge Del Río. — Alfredo P. Etcheverry. — Mauricio Goyberg. — Simón Goijberg. — Pedro Vázquez. — Angel Casero. — A. Taboada. — V. D'Albo.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e23 sept.-N.° 5163 v28 sept.

"COPELLO HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado "Copello Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato de constitución de sociedad.

Contrato de Sociedad: — Entre los señores Osvaldo Copello domiciliado en la calle Pueyrredón N.° 1750; Juan A. Copello domiciliado en la calle Carabobo N.° 97; Oscar Copello domiciliado en la calle Santa Fe N.° 2949; Ergasto Copello domiciliado en la calle Pueyrredón N.° 1750 y Alfredo Copello domiciliado en la calle Laprida N.° 1850, los cinco de estado casado, nacionalidad argentina y mayores de edad han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Copello Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, rigiéndose por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: 1.°) El objeto de la Sociedad será el de continuar los negocios de la civil "Copello Hermanos" que se extingue al 31 de Julio de 1936 y es por consiguiente antecesora de la actual. — Dichos negocios consisten en la explotación de los ramos agrícola-ganaderos y todo lo que se relacione con la explotación de campos que podrán, arrendar, comprar o vender así como toda clase de bienes raíces, semovientes, frutos, etc., y cualquier otra explotación Civil, Comercial e Industrial, en cualquier punto de la República. — 2.°) El capital inicial de la Sociedad se fija en (cl. $ 260.000.—) doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en (260) doscientas sesenta cuotas de (cl. $ 1.000.—) un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios de acuerdo a Inventario y Balance General de la sociedad civil "Copello Hermanos" efectuado al 31 de Julio de 1936, en la proporción que se detalla: Osvaldo Copello (cl $ 94.000.—) noventa y cuatro mil pesos, Juan A. Copello (cl $ 45.000.—) cuarenta y cinco mil pesos, Oscar Copello (cl $ 42.000.—) cuarenta y dos mil pesos, Ergasto Copello (cl $ 42.000.—) cuarenta y dos mil pesos, y Alfredo Copello (cl $ 37.000.—) treinta y siete mil pesos. — Dicho capital queda integrado en la nueva Sociedad, mediante el aporte que hacen por el presente contrato de todo el Activo y Pasivo de dicha Sociedad a la actual, el que está representado por haciendas lanar, vacuna y yeguariza, muebles útiles, créditos, etc., de acuerdo al Inventario y Balance General [illegible] por el Contador Público Nacional Señor Alberto Minotti y debidamente firmado por todos los socios. — Para practicar la estimación de los valores mobiliario se ha tenido en cuenta su estado de uso y precios de los mismos en plaza. — 3.°) La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del 1.° de Agosto de 1936 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato, sin perjuicio del derecho de retiro que a iste a cualquiera de los socios y que no podrá ser ejercitado antes del quinto Balance General anual de la Sociedad y en lo futuro, sólo en ocasión de un Balance General. — 4.°) En ocasión de dicho quinto Balance General y luego cada dos años, los socios por simple mayoría de votos, podrán convenir las modificaciones que consideren convenientes, tanto por el monto del capital, facultades de administración u otras que estimen necesarias, dichas modificaciones tendrán las formalidades exigidas por la Ley. — 5.°) El ingreso de nuevos asociados sólo podrá tener lugar en las mismas oportunidades que las señaladas para su retiro y en tal caso, ya sea que su ingreso se produzca mediante un nuevo aporte de capital o mediante la adquisición de cuotas de otros socios, la Sociedad, por mayoría de votos, podrá decidir sobre las condiciones de su ingreso, de su retiro y demás que se conside en conveniente a los fines sociales. — 6.°) Como consecuencia de lo expuesto, la Sociedad "Copello Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se declara continuadora sin limitación alguna de los negocios de la firma que se extingue "Copello Hermanos" y por lo tanto propietaria de su activo y pasivo. — 7.°) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente. — 8.°) Cualquiera de los socios tendrá la representación de la Sociedad en todos sus actos con los más amplios poderes de administración y mandato general con facultad de adquirir, enajenar y transferir, arrendar, ceder y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio por la Sociedad como actor o demandado, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar la quiebra o concurso de sus deudores, cobrar y percibir, etc., etc. — Deberá concurrir y suscribir conjuntamente dos de los socios indistintamente para solicitar créditos para la Sociedad, ya sea de Bancos Oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional, Compañías o Sociedades o de cualquier otras personas así como otorgar documentos públicos o privados que obliguen a la Sociedad, tales como vales, pagarés, escritura de compra-venta, permutas, hipotecas, contratos de arrendamientos de bienes raíces, prendas u otros documentos análogos. — 9.°) Con las limitaciones mencionadas en la cláusula anterior, el uso de la firma social corresponderá indistintamente a cualquiera de uno de los socios, para todos los actos inherentes al giro y naturaleza de los negocios propios de la Sociedad. — Les está expresamente prohibido a todos ellos emplearla en cualquier acto extraño a la índole de los mismos, como igualmente para obligar ya sea a la Sociedad como a los socios, individualmente, en fianzas de los socios o terceros. — Esta prohibición es extensiva a todos los otorgantes de este contrato. — Se exceptúa naturalmente, las obligaciones que resulten de endoso de documentos de la Sociedad. — Los cheques podrán ser suscriptos por cualquiera de uno de los socios con la firma social. — 10.°) Se llevará un libro de actas para asentar en él todas las deliberaciones de los socios u otras anotaciones que interesen a la Sociedad. — 11.°) Los socios serán convocados por carta certificada con ocho días de anticipación a las reuniones en que deba considerarse el Balance General anual que deberá ser confeccionado el día 31 de Julio de cada año. — El día de la reunión los socios deben formular sus observaciones por escrito y serán resueltas por su mayoría. — El socio que no concurra a la reunión se lo tendrá por conforme con el Balance. — 12.°) En la confección del Balance se observarán las normas siguientes: las haciendas, frutos o cereales se apreciarán por su valor en plaza; las mercaderías por su precio de costo, descontando las depreciaciones que hubieren sufrido por cualquier causa. — Se asignará a los créditos el valor que les corresponda, según las probabilidades de cobro. — Los inmuebles que se adquieran tendrán asignado el valor que los socios determinen por mayoría de votos. — A los muebles, útiles, mejoras e implementos agrícolas se le aplicará anualmente una depreciación del 5 o/o como mínimo. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un 5 o/o para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el 10 o/o del capital. — De las utilidades líquidas habidas se podrá disponer hasta un 10 o/o para recompensas especiales al personal administrativo el que se distribuirá en la forma y criterio que se determinará por mayoría de votos. — El saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes que hayan tenido durante el ejercicio. — Estas utilidades se acreditarán en las cuentas particulares o especiales de cada socio. — Será facultativo de la Sociedad demorar la entrega de las utilidades hasta el término de seis meses. — 13.°) Los socios podrán dedicarse a otras actividades o negocios similares a este con la conformidad plena de los demás asociados. — 14.°) Los socios administradores gozarán durante el desempeño de sus funciones de un sueldo mensual que se debitará en la cuenta de Gastos Generales el que se fijará oportunamente. — 15.°) Si alguno de los socios resuelve separarse de la Sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de preferencia para adquirirlas por su valor nominal, mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdida de su capital y por un valor retasado proporcionalmente en el caso de ocurrir tales pérdidas. — En ningún caso podrán ceder sus cuotas a terceras personas sin la conformidad previa y expresa de los demás socios. — Esta estipulación se considera esencial en la formación de este contrato, que tiende a mantener el vínculo de unión familiar que lo originó. — El importe de las cuotas del socio saliente le serán abonadas por él o los socios que las adquieran mediante un pago del 10 o/o al contado y el saldo restante del 90 o/o en seis cuotas semestrales del 15 o/o cada una, sobre las cuales se acreditará un 5 o/o de interés anual pagadero por semestre vencido. — 16.°) Los socios cuyo aporte sea menor tendrán derecho de adquirir en cualquier momento al socio o socios de mayores aportes hasta igualar cantidades de capital. — 17.°) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán admitir en el seno de la Sociedad a uno o más herederos, en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo o de las que, posea el heredero que ingrese. — En caso de negarse la admisión de los herederos del socio fallecido ya sea a la totalidad de su sucesión o alguno de ellos, le será reintegrado el importe de sus cuotas en la misma proporción y forma establecida en el artículo 15.°. — Para determinar la participación en las utilidades del socio fallecido que pueda corresponder a sus herederos desde el día del último balance y distribución de utilidades hasta el día del fallecimiento, la Sociedad podrá optar entre asignarlas proporcionalmente al tiempo transcurrido, de acuerdo a las cifras de las utilidades que arrojó el balance inmediato anterior o bien dar un nuevo balance a la fecha del fallecimiento. — 18.°) En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas del socio fallecido, la parte proporcional que corresponda a las mismas, en el fondo de reservas. — En el caso de retiro de la Sociedad, por transferencia de las cuotas se prescindirá de dicha reserva, siendo optativo de los socios continuadores en reconocerlo o no. — 19.°) Los socios que representen las tres cuartas partes del capital quedan facultados para resolver la disolución de la Sociedad, dando aviso de tal decisión a los demás socios con seis meses de anticipación, en el caso de disolución se abonará el importe de las cuotas a los oponentes en la misma forma que se determina para el caso de fallecimiento de algún socio, quedando dueños del activo y pasivo de la Sociedad los socios que resolvieron su disolución. — No se abonará prima alguna por derecho de llave. — Será la misma mayoría la que resolverá quienes serán los socios a quienes deberá reembolsarse en la forma expuesta. — 20.°) Sin perjuicio de lo determinado en el artículo anterior en caso de liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por la persona que designe la mayoría de los socios sobre la base de extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y si quedara entonces un excedente repartirlo en proporción de los capitales invertidos en la Sociedad hasta ese momento. — También podrá optarse por la liquidación de la Sociedad cuando las pérdidas lleguen al 30 o/o del capital. — 21.°) Toda divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos, o representantes, toda cuestión que se promueva, ya sea de índole comercial o legal, será resuelta en forma inapelable por decisión de los otros socios según mayoría de votos. — En caso que la cuestión planteada afectará intereses contradictorios entre los socios que han de resolver la cuestión y el oponente las diferencias serán sometidas al árbitro privado de los señores Juan M. Bancalari y Juan Grondona y en caso de imposibilidad, ausencia o fallecimiento de cualquiera de ellos por los señores Pedro D. Duhalde y Rodolfo Pedernera. — El fallo o laudo que se dicte será acatado sin reservas. — 22.°) En todas las ocasiones en que este contrato se habla de mayoría, se entiende mayoría de capital y que cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital haya integrado y mantenga en el momento del voto. — 23.°) Para todos los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de comercio de esta Capital y constituyen domicilio legal para cualquier notificación en la calle Florida N.° 229, escritorio 413, oficinas de la Sociedad. — De conformidad con lo que antecede a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contrayentes se firma este contrato en Buenos Aires a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y seis extendido en los sellos de cl $ 0.10 m/n. Nros. 1.019.781 al 1.019.785 por ser correlativos. — Entre líneas — 14.°) — vale. — Firmado: Osvaldo Copello. — Juan A. Copello. — Oscar Copello. — Ergasto Copello. — A. Copello. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e23 sept.-N.° 5176-v28 sept.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 191.537

FICHA

Agosto 29 de 1936. — Romualdo Cano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 3.64.

v.26 sept.

Acta N.º 191.539

PERANDRENA

Agosto 29 de 1936. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 3766.

v.26 sept.

Acta N.º 191.540

LA OPERA

Agosto 29 de 1936. — Aída B. de Calero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16, menos alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, polainas y demás artículos para zapateros; extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador. — Aviso N.º 4123.

v.26 sept.

Acta N.º 191.541

AL SIGLO DE ORO

Agosto 29 de 1936. — Claudio Manjón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4122.

v.26 sept.

Acta N.º 185.694

"Italcable"

Noviembre 12 de 1935. — Italcable, Compañía Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Corregida en agosto 25 de 1936. — Renovación de la N.º 93.760. — Aviso N.º 27.858.

v.26 sept.

Acta N.º 191.403

INIRA

Agosto 25 de 1936. — Jones & Colver (Novo) Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.º 97.687. — Aviso N.º 4016.

v.26 sept.

Acta N.º 191.404

INIRA

Agosto 25 de 1936. — Jones & Colver (Novo) Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 97.688. — Aviso N.º 4017.

v.26 sept.

Acta N.º 180.890



Junio 13 de 1936. — J. Agrifoglio. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.º 96.497. — Aviso N.º 2273.

v.26 sept.

Acta N.º 190.614

CASA D'ANGELA

Julio 21 de 1936. — Vda. de Juan D' Angela. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 3202.

v.26 sept.

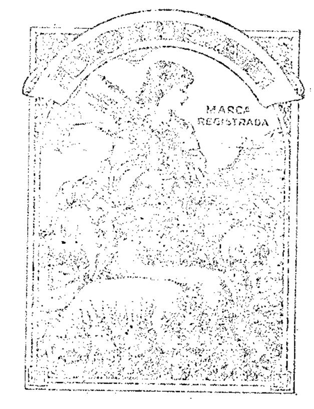
Acta N.º 190.671

SANITAS

Julio 22 de 1936. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.º 98.119. — Aviso N.º 3312.

v.26 sept.

Acta N.º 191.243



Agosto 17 de 1936. — Haigaz Sary. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, talfiletería, de la clase 16, menos: perfumería y artículos de tocador. — Aviso N.º 3211.

v.26 sept.

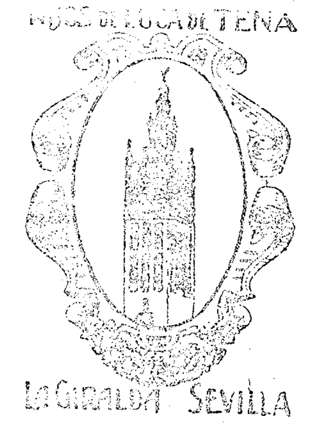
Acta N.º 191.425

BACALAO SUPERIOR
DIRECTOR DIRECTOR
A. & M. SMITH, LTD.

Agosto 26 de 1936. — A. & M. Smith Limited de Leith y Aberdeen, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir bacalao en general, de la clase 22. — Renovación de la N.º 97.174. — Aviso N.º 4015.

v.26 sept.

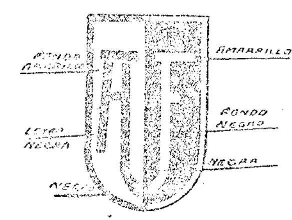
Acta N.º 191.427



Agosto 26 de 1936. — Hijos de Luca de Tena, de Sevilla, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 97.278. — Aviso N.º 4046.

v.26 sept.

Acta N.º 191.457



Agosto 27 de 1936. — Algodonera "Flandria" S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 98.987. — Aviso N.º 4109.

v.26 sept.

Acta N.º 191.545

DEPORTES

Agosto 31 de 1936. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 97.526. — Aviso N.º 4144.

v.26 sept.

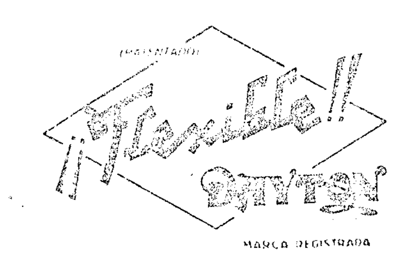
Acta N.º 191.546

OSIRIS

Agosto 31 de 1936. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 97.527. — Aviso N.º 4143.

v.26 sept.

Acta N.º 191.548



Agosto 31 de 1936. — Francisco Aguirre & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3768.

v.26 sept.

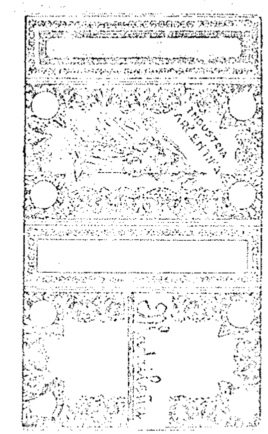
Acta N.º 191.547

CAAPUCU

Agosto 31 de 1936. — Julián Cura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 3767.

v.26 sept.

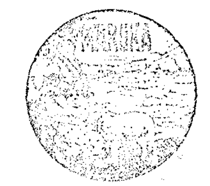
Acta N.º 191.549



Agosto 31 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 97.482. — Aviso N.º 3092.

v.26 sept.

Acta N.º 191.550



Agosto 31 de 1936. — Jesús Fernández, Hno. & Cía. — Para distinguir conservas de pescados, carnes y salazones, de la clase 22. — Aviso N.º 4146.

v.26 sept.

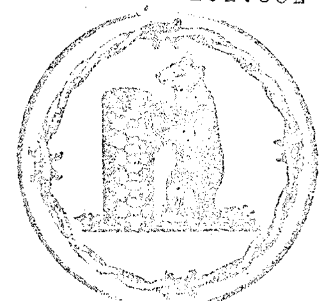
Acta N.º 191.551



Agosto 31 de 1936. — Ricardo Ferrer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 4145.

v.26 sept.

Acta N.º 191.552



Agosto 31 de 1936. — "Tinie" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 30.000. — Para distinguir alambres, de la clase 4. — Aviso N.º 4147.

v.26 sept.

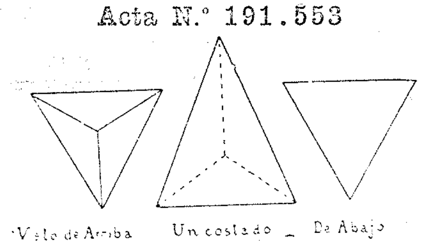
Acta N.º [illegible]4

[illegible]

Agosto 31 de [illegible] — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 4137.

v.26 sept.

Acta N.° 191.553



Agosto 31 de 1936. — Max Hassler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase). — Aviso N.° 4148.

v.26 sept.

Acta N.° 191.555



Agosto 31 de 1936. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.585. — Aviso N.° 4149.

v.26 sept.

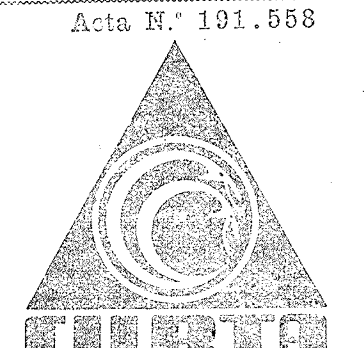
Acta N.° 191.557

WIPLA

Agosto 31 de 1936. — Fried Krupp Akt. Ges. de Essen Ruhr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 98.818. — Aviso N.° 4150.

v.26 sept.

Acta N.° 191.558



Agosto 31. de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4151.

v.26 sept.

Acta N.° 191.582



Septiembre 2 de 1936. — Luis Alvarez (H.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4178.

v.26 sept.

Acta N.° 191.581

LACTILO

Septiembre 2 de 1936. — Enrique Zaldívar y Lino Zaldívar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4193.

v.26 sept.

Acta N.° 191.583



Septiembre 2 de 1936. — Gregorio Podolski & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4179.

v.26 sept.

Acta N.° 191.584

SANFORIZADO

Septiembre 2 de 1936. — Antonio Díaz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4199.

v.26 sept.

Acta N.° 191.585

SANFORIZADO

Septiembre 2 de 1936. — Antonio Díaz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 4200.

v.26 sept.

Acta N.° 191.586

KRONOS

Septiembre 2 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4201.

v.26 sept.

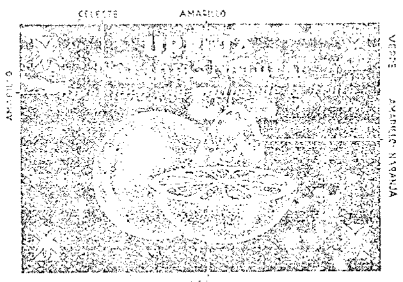
Acta N.° 191.588

URRETA
SOCIEDAD ANONIMA

Septiembre 2 de 1936. — Urreta S. A. de Salto, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4176.

v.26 sept.

Acta N.° 191.580



Septiembre 2 de 1936. — Urreta S. A. de Salto, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir bebidas preparadas a base de naranja, de la clase 23. — Aviso N.° 4175.

v.26 sept.

Acta N.° 191.590

SOLAIRE

Septiembre 2 de 1936. — Máximo F. Lechuga. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4168.

v.26 sept.

Acta N.° 191.591

NUPCIAL

Septiembre 2 de 1936. — Jacques Arditti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4167.

v.26 sept.

Acta N.° 191.592

BICOIDAL

Septiembre 2 de 1936. — María Elena Garré de Semería. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4194.

v.26 sept.

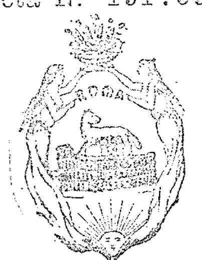
Acta N.° 191.593

S. A. I. R. O.

Septiembre 2 de 1936. — Mario O. Santucci que comercia bajo el rubro de Sociedad Aceitera Italiana Refinería Oliva. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4195.

v.26 sept.

Acta N.° 191.594



Septiembre 2 de 1936. — S. A. Tabacchi Italiani. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.599. — Aviso N.° 4196.

v.26 sept.

Acta N.° 191.595



Septiembre 3 de 1936. — Fernando Sanvico. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4031.

v.23 sept.

Acta N.° 191.596

SALUROPHAN

Septiembre 3 de 1936. — Salvador Kivatinetz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3986.

v.26 sept.

Acta N.° 191.600



Septiembre 3 de 1936. — Herminio Sío. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3774.

v.26 sept

Acta N.° 191.597

DEPULAX

Septiembre 3 de 1936. — Salvador Kivatinetz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3985.

v.26 sept.

Acta N.° 191.598

BELCUTIS

Septiembre 3 de 1936. — Salvador Kivatinetz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3987.

v.26 sept.

Acta N.° 191.599

ZAVASMIA

Septiembre 3 de 1936. — Julián Zavala Muñiz, Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4205.

v.26 sept.

Acta N.° 191.601

DETROLA

Setiembre 3 de 1936. — Carlos Glücksmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3775.

v.26 sept.

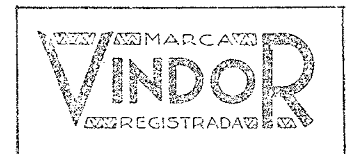
Acta N.° 191.559



Agosto 31 de 1936. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.458. — Aviso número 4.068.

v.26 sept.

Acta N.° 191.560



Agosto 31 de 1936. — Antonio Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.153.

v.26 sept.

Acta N.° 191.561



Agosto 31 de 1936. — Antonio Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.152.

v.26 sept.

Acta N.° 191.562



Septiembre 1.° de 1936. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.154.

v.26 sept.

Acta N.° 191.563

LOBONITE

Septiembre 1.° de 1936. — Low & Bonar Ltd., de Dundee, (Escocia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.806. — Aviso N.° 4166.

v.26 sept.

Acta N.° 191.565



Septiembre 1.° de 1936. — Antonio Cima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.155.

v.26 sept.

Acta N.° 191.566

CHUJA

Septiembre 1.° de 1936. — Juan E. M. Jauch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.159.

v.26 sept.

Acta N.° 191.567

MARCANT

Septiembre 1.° de 1936. — "Sedalana" Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.156.

v.26 sept.

Acta N.° 191.568

MARCANT

Septiembre 1.° de 1936. — "Sedalana" Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.157. v.26 sept.

Acta N.° 191.569

CARDIAZOL

Septiembre 1.° de 1936. — Knoll A. G. Chemische Fabriken, de Ludwigshafen am Rhein, (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparads, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.984. — Aviso número 4.163.

v.26 sept.

Acta N.° 191.571

SAPIA

Septiembre 1.° de 1936. — Lorenzo Giussi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.769.

v.26 sept.

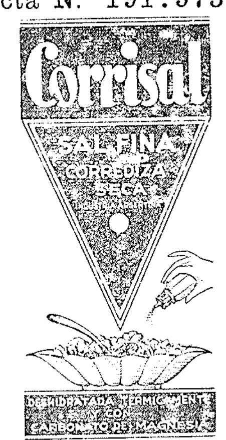
Acta N.° 191.572

LA BOHARDILLA BOHEMIA

Septiembre 1.° de 1936. — Alfredo A. Gattafoni. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.770.

v.26 sept.

Acta N.° 191.573



Septiembre 1.° de 1936. — Salinera Española Ballester y Molina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir sal fina, de la clase 22. — Aviso número 4.165.

v.26 sept.

Acta N.° 191.574

LIPSA

Septiembre 2 de 1936. — La Industrial Platense S. A. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicidad y artículos de propaganda en general, de la clase 18. — Aviso número 4.169.

v.26 sept.

Acta N.° 191.575

LIPSA

Septiembre 2 de 1936. — La Industrial Platense S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.170. v.26 sept.

Acta N.° 191.576



Septiembre 2 de 1936. — Antonio José Fontanillas. — Para distinguir un diccionario de biografías argentinas, de la clase 18. — Aviso número 4.162.

v.26 sept.

Acta N.° 191.577

COLOSAL

Septiembre 2 de 1936. — Rafael Finelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso número 4.158.

v.26 sept.

Acta N.° 191.578

PILA

Septiembre 2 de 1936. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.120. — Aviso número 3.771.

v.26 sept.

Acta N.° 191.579

ALIADOS

Septiembre 2 de 1936. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.121. — Aviso número 3.772.

v.26 sept.

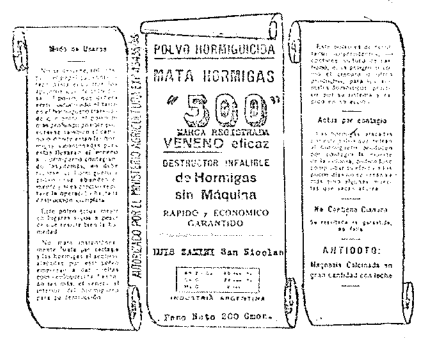
Acta N.° 191.580

ROFER

Septiembre 2 de 1936. — Eduardo Ferro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.773.

v.26 sept.

Acta N.° 191.627



Septiembre 4 de 1936. — Luis Zanini. — Para distinguir polvos hormiguicidas, de la clase 1. — Aviso número 4.177. v.26 sept.

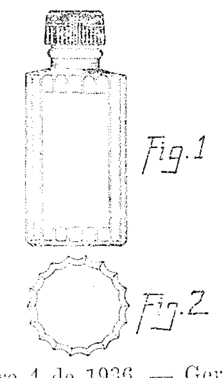
Acta N.° 191.628

THINETTE

Septiembre 4 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.238.

v.26 sept.

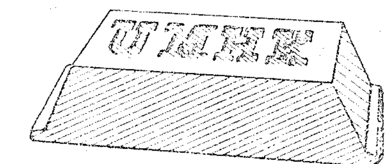
Acta N.° 191.629



Septiembre 4 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 4239.

v.26 sept.

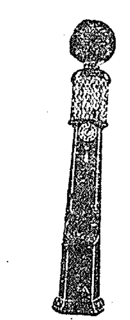
Acta N.° 191.631



Septiembre 4 de 1936. — Unión Minière du Haut Katanga Société Congolaise a Responsabilité Ltd., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir estaño, de la clase 4. — Aviso N.° 4.240.

v.26 sept.

Acta N.° 191.630



Septiembre 4 de 1936. — José Onetto. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.237.

v.26 sept.

Acta N.° 191.632

MICARTA

Septiembre 4 de 1936. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.241.

v.26 sept.

Acta N.° 191.633

EL PAIS

Septiembre 4 de 1936. — Armando Ponzone. — Para distinguir diarios, revistas, publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso número 4.242.

v.26 sept.

Acta N.° 191.634

EDI

Septiembre 4 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.243.

v.26 sept.

Acta N.° 191.635

MOCCASIN

Septiembre 4 de 1936. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.250.

v.26 sept.

Acta N.° 191.637

SITOB

Septiembre 4 de 1936. — "Tob" Sociedad Industrial de Responsabilidad Ltda., Capital, $ 11.000.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.782.

v.26 sept.

Acta N.° 191.638

SITOB

Septiembre 4 de 1936. — "Tob" Sociedad Industrial de Responsabilidad Ltda., Capital, $ 11.000.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.783.

v.26 sept.

Acta N.° 191.636

PARNASO

Septiembre 4 de 1936. — C. Pastorelo. — Para distinguir productos de lechería, especialmente quesos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.812. — Aviso N.° 3.780.

v.26 sept.

Acta N.° 191.639

NOVOBRONCOL

Septiembre 4 de 1936. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.784.

v.26 sept.

Acta N.° 191.640

YAAGUATI

Septiembre 4 de 1936. — Bonifacio Cruse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.785.

v.26 sept.

Acta N.° 191.641

MONTERITA

Septiembre 4 de 1936. — Bonifacio Cruse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.786.

v.26 sept.

Acta N.° 191.642

PROYODAN

Septiembre 4 de 1936. — La Vascongada S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.787.

v.26 sept.

Acta N.° 191.645

HEPATOFER

Septiembre 4 de 1936. — L. A. Baliño y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.231.

v.26 sept.

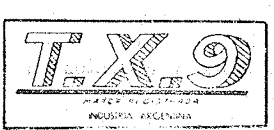
Acta N.° 191.646



Septiembre 4 de 1936. — Paulino Enrique Olano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.161.

v.26 sept.

Acta N.° 191.647



Septiembre 4 de 1936. — Paulino Enrique Olano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.160.

v.26 sept.

Acta N.° 191.648

COMPRAL

Septiembre 4 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.362. — Aviso 4.234.

v.26 sept.

Acta N.° 191.602

BABERLAC

Septiembre 3 de 1936. — Ch. C. Richardson S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.776.

v.26 sept.

Acta N.° 191.603

HIGIENOL

Septiembre 3 de 1936. — Alfredo R. Curti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.777.

v.26 sept.

Acta N.° 191.606



Septiembre 3 de 1936. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.907. — Aviso N.° 3.628.

v.26 sept.

Acta N.° 191.607

PUESTERA

Septiembre 3 de 1936. — León Labarrague. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.220.

v.26 sept.

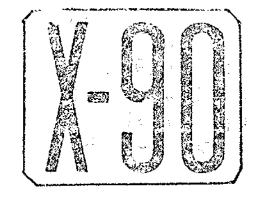
Acta N.° 191.608

CHIQUIN

Septiembre 3 de 1936. — G. Brancaccio e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.221.

v.26 sept.

Acta N.° 191.609



Septiembre 3 de 1926. — The Perfect Circle Company, de Hgerstown, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir anillos para émbolo, incluso anillos de compresión, anillos o segmentos aceitadores y juego de anillos para émbolo, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y implementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4.213.

v.26 sept.

Acta N.° 191.611

EDISOL

Septiembre 3 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.209.

v.26 sept.

Acta N.° 191.612

EDILUZ

Septiembre 3 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.210.

v.26 sept.

Acta N.° 191.613

EDICA

Septiembre 3 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.211.

v.26 sept.

Acta N.° 191.614

EDIDUCT

Septiembre 3 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.212.

v.26 sept.

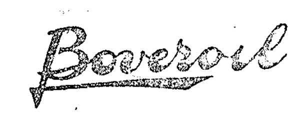
Acta N.° 191.616



Septiembre 3 de 1936. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.198.

v.26 sept.

Acta N.° 191.617



E. BOVERA

Septiembre 3 de 1936. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.197.

v.26 sept.

Acta N.° 191.618

Industria Argentina

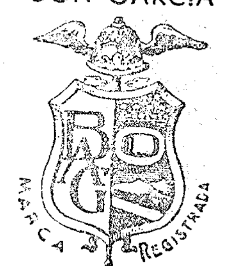


Septiembre 3 de 1936. — H. D. Teti & J. Masgoret. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase [illegible]. — Aviso N.° 4.218.

v.26 sept.

Acta N.° 191.619

"DON GARCIA"



Septiembre 3 de 1936. — Bernardo García López y Angel García López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.219.

v.26 sept.

Acta N.° 191.620

LA EPOCA

Septiembre 4 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 97.787. — Aviso N.° 4.180.

v.26 sept.

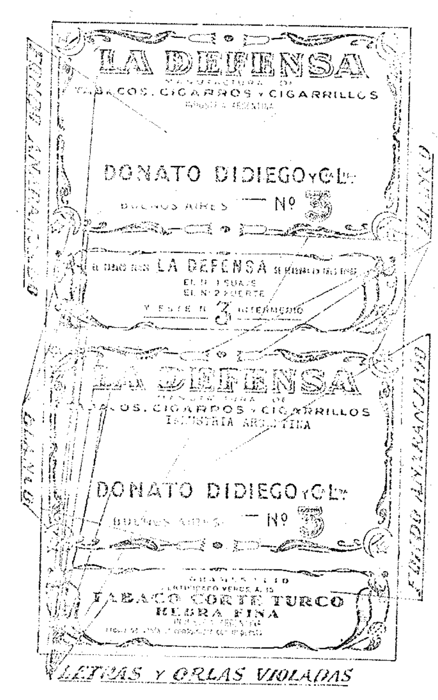
Acta N.° 191.621

BOY SCOUT

Septiembre 4 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 98.674. — Aviso N.° 4.181.

v.26 sept.

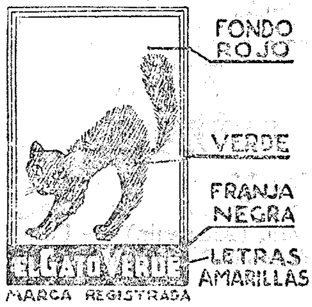
Acta N.° 191.622



Septiembre 4 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos únicamente, de la clase 21. — Aviso N.° 4.183.

v.26 sept.

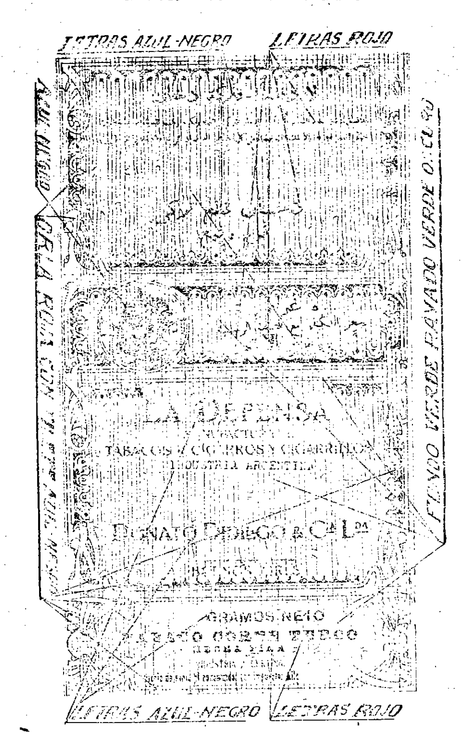
Acta N.° 191.625



Septiembre 4 de 1936. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.206.

v.26 sept.

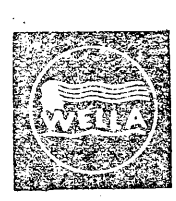
Acta N.° 191.623



Septiembre 4 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 4.182.

v.26 sept.

Acta N.° 191.626



WELLIN

Septiembre 4 de 1936. — Franz Stroeher A. G., de Rothenkirchen (Vogtland), Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.203.

v.26 sept.

Acta N.° 191.649

DELEGON

Septiembre 4 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.382. — Aviso N.° 4233.

v.26 sept.

Acta N.° 191.651

CICLOFORMO

Septiembre 4 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/M in, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.371. — Aviso N.° 4236.

v.26 sept.

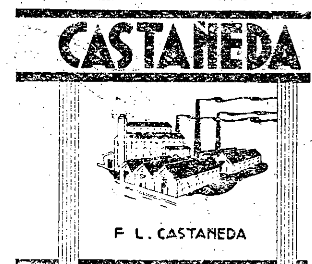
Acta N.° 191.656

BANNER

Septiembre 4 de 1936. — The American Steel & Wire Company of New Jersey, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir postes de metal para cercos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 99.468. — Aviso N.° 4246.

v.26 sept.

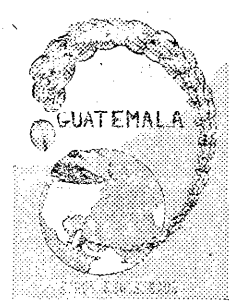
Acta N.° 191.654



Septiembre 4 de 1936. — Francisco López Castañeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4217.

v.26 sept.

Acta N.° 191.655



Septiembre 4 de 1936. — Martínez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4216.

v.26 sept.

Acta N.° 191.657



8

Septiembre 4 de 1936. — National Tube Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir caños y tubos de metal y uniones de metal para caños y tubos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 99.467. — Aviso N.° 4245.

v.26 sept.

Acta N.° 191.658



Septiembre 4 de 1936. — Steirische Gusstahlwerke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3781.

v.26 sept.

Acta N.° 191.659



Septiembre 5 de 1936. — Julio Navas y Ernesto Gronda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4192.

v.26 sept.

Acta N.° 191.668

EGARM

Septiembre 5 de 1936. — Evaristo García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4215.

v.26 sept.

Acta N.° 191.652

VENUS

Septiembre 4 de 1936. — Ehrich & Graetz A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos cera líquida y en pasta y en polvo para la limpieza en general y almidones. — Renovación de la número 98.768. — Aviso N.° 4232.

v.26 sept.

Acta N.° 191.660



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4222.

v.26 sept.

Acta N.° 191.661



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4223.

v.26 sept.

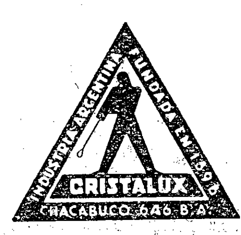
Acta N.° 191.662



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4224.

v.26 sept.

Acta N.° 191.663



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4225.

v.26 sept.

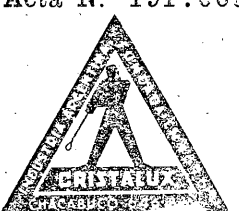
Acta N.° 191.664



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir electricidad maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4226.

v.26 sept.

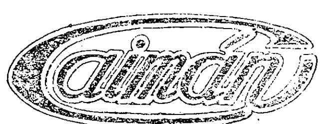
Acta N.° 191.665



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4227.

v.26 sept.

Acta N.° 191.666



Septiembre 5 de 1936. — Bilbatua & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4258.

v.26 sept.

Acta N.° 191.667

INDICADOR DE ALQUILERES

Septiembre 5 de 1936. — Walter Tassier & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4259.

v.26 sept.

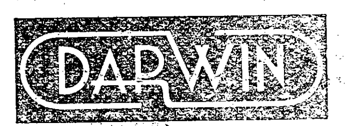
Acta N.° 191.669

RUMBO

Septiembre 5 de 1936. — Francisco de la Cruz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4257.

v.26 sept.

Acta N.° 191.670



Septiembre 5 de 1936. — Lana & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4262.

v.26 sept.

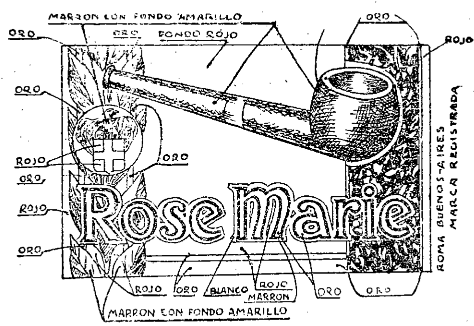
Acta N.° 191.671

Derby

Septiembre 5 de 1936. — Lana & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° [illegible]

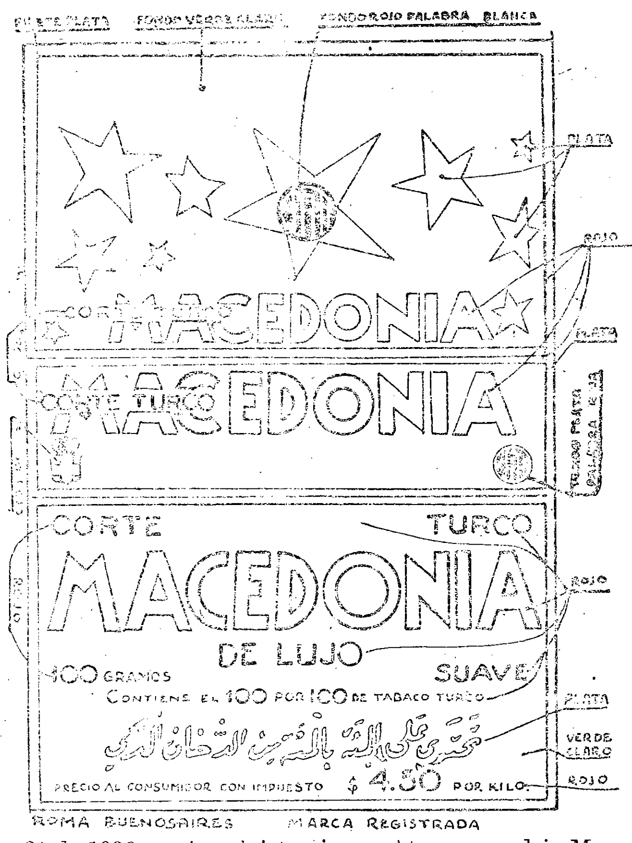
v.26 sept.

Acta N.° 191.543



Agosto 31 de 1936. — Amministrazio ne Atuonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Aviso número 4002. v.26 sept.

Acta N.° 191.544



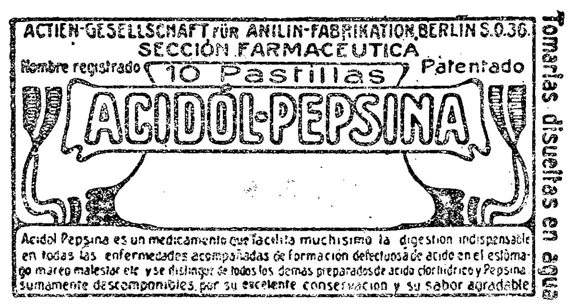
Agosto 31 de 1936. — Amministrazio ne Atuonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4000. v.26 sept.

Acta N.° 191.604



Septiembre 3 de 1936. — Manuel Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3778. v.26 sept.

Acta N.° 191.650



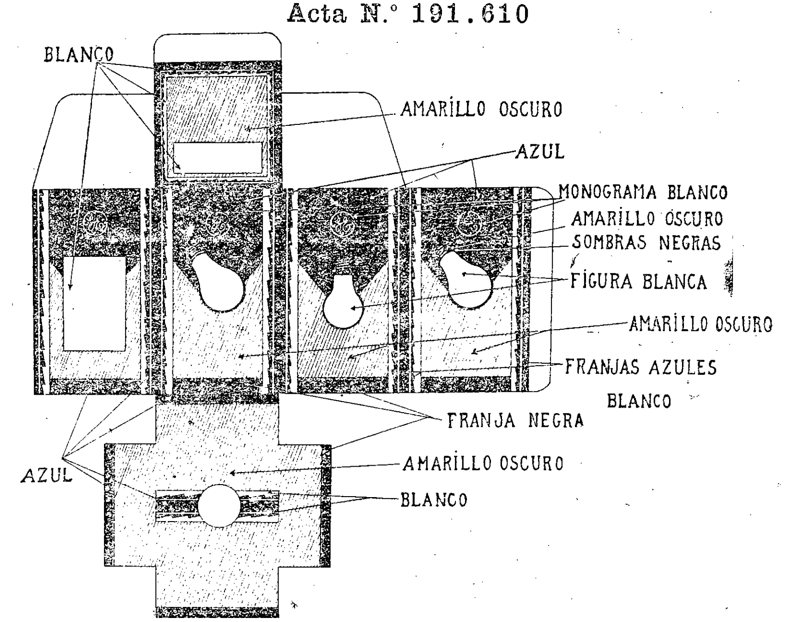
Septiembre 4 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesllschaft I. G., S. A. de Idustria de Colores, de Frankfur a|Main, Alemania. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas en general, de laclase 2. — Renovación de la N.° 99.336. — Aviso N.° 4235. v.26 sept.

Acta N.° 191.605



Septiembre 3 de 1936. — Manuel Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3779. v.26 sept.

Acta N.° 191.610



Septiembre 3 de 1936. — General Electric, S. A. — Para distinguir lámparas, tubos y válvulas en general, de la clase 20. — Aviso número 4208. v.26 sept.

Acta N.° 191.615

Septiembre 3 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 4207. v.26 sept.

Acta N.° 191.624



Septiembre 4 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos Gargantini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4204. v.26 sept.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. —
V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional